BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN: Inspección General de Justicia - Antiguo Cabildo (Bolívar 65)

Buenos Aires, Viernes 16 de Enero de 1920

ANO XXVIII NÚM. 7775

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo General de Ministros del 2 de Mayo 1893, Art. 1º).

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Ministerio de Hacienda

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio del Interior

Ministerio de Hacienda

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Obras Públicas

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

AVISOS

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Böok Benito — Autorización para explotar una Usina de Luz Eléctrica en el Pueblo de Bariloche — Río Negro.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1919.

Expt. 4660-R/918. — Visto este expediente en el que el señor Benito Book, se presenta solicitando la autorización necesaria para instalar y explotar una usina para proveer de luz eléctrica al Pueblo de Bariloche (Gobernación del Río Negro); atento lo informado por la Dirección General de Alumbrado de la Municipalidad de la Capital y lo dictaminado por el Asesor Letrado de Territorios Nacionales,

El Poder Ejecutivo de la Nacion—

DECRETA:

Art. 1 Acuérdase al señor Benito Book la autorización necesaria para la venta de energía eléctrica en el Pueblo de Bariloche (Río Negro), pudiendo usar para la instalación de sus líneas eléctricas, los terrenos de propiedad pública, siempre que ello no afecte la seguridad personal ni la estética.

Art. 2 El voltage usado para esta instalación no podrá ser mayor de 240 volts y la variación del mismo no deberá exceder del 5 por ciento. La canalización eléctrica podrá ser aérea y hacerse con cables desnudos en las líneas generales, debiendo ser forrados en las instalaciones internas. Los cruces aéreos de las voca-calles deberán estar a la altura necesaria para que no interrumpa el tráfico de cualquier vehículo y los que esten sobre los edificios, deberán colocarse a distancia no menor de un metro, de las partes más salientes de los mismos.

Art. 3 El precio máximo que podrá cobrar será de pesos 5 m/n, por mes y por lámpara de 25 bujías de las llamadas de filamento metálico, que consuman un watt por bujía aproximadamente; por lámparas de mayor o menor consumo o potencia luminosa el precio variará en proporción; así: por lámparas de 200 bujías que consuman un watt por bujía el precio será de pesos 40 mensuales; y por lámparas de 200 que consuman un 1/2 watt por bujía el precio sera de pesos 20 mensuales.

Art. 4 El alumbrado de Escuelas Hospitales y Establecimientos de Beneficencia, se cobrará con una rebaja del 50 por ciento sobre la tarifa arriba expresada. El alumbrado público de las calles, a razón de una lámpara de 25 bujías por voca-calle, como asimismo el alumbrado de las reparticiones públicas hasta un total de 35 lámparas de 25 bujías será gratuíto, mientras no exista Comisión de Fomento o Municipalidad que perciban rentas. En este caso deberá abonar con un 50 por ciento de rebaja sobre los precios estipulados en el artículo anterior. El alumbrado público debará prenderse y apagarse a las horas que se establezca, según las estaciones y de acuerdo con la autoridad local.

Art. 5 El señor Book hará por su cuenta la canalización para el alumbrado público y las instalaciones domiciliarias completas en las reparticiones públicas hasta 35 lámparas entregando todo con sus respectivas lámparas en función, obligándose al mismo tiempo a conservar en perfecto estado de funcionamiento el alumbrado público. Las instalaciones internas en las Oficinas públicas serán gratuítas, debiendo únicamente la Gobernación abonar el importe del precio del costo de los materiales que se empleen y el repuesto dé las lámparas que no funcionen.

Art. 6 El señor Book está obligado a firmar este contrato dentro de los tres meses de otorgado el permiso; y las instalaciones deberán estar construídas a los 13 meses de otorgamiento del mismo; en caso contrario el permiso quedará de hecho caduco.

Art. 7 Dentro de los 20 días a contar desde la fecha de publicación de este decreto en el Boletín Oficial, el concesionario deberá hacer un depósito de pesos 500 m/n quinientos pesos moneda nacional, a la orden del Ministerio del Interior, en el Banco de la Nación Argentina en esta Capital, como garantía de la concesión, cantidad que le será devuelta una vez que la Gobernación informe que haya efectuado trabajos por un valor equivalente al doble de dicha suma.

Art. 8 La presente concesión será por veinte años y quedará subordinada a todas las leyes, decreto y ordenanzas en vigor y las que se dictaren en adelante, para garantizar la seguridad pública, y estará sujeto a la ratificación de la primera Municipalidad electiva que se constituya en la localidad.

Art. 9 Cualquier transgresión a las cláusulas de este contrato que cometa el señor Book durante la vigencia del mismo será penada con multas que podran variar de cincuenta (50) a cien (100) pesos moneda nacional, según la naturaleza de la falta.

Art. 10 Este permiso no podrá ser transferido sin que previamente lo autorice la autoridad correspondiente.

Art. 11 El Gobierno se reserva el derecho de acordar otros permisos o concesiones con el mismo fin.

Art. 12 Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Escribanía General de Gobierno para la escrituración correspondiente.

IRIGOYEN
R. GÓMEZ

Distrito Electoral de Catamarca. — Se prorroga hasta el 13 de Febrero el plazo para la depuración del padrón.

Buenos Aires, Enero 7 de 1920.

Vista la solicitud de la Unión Cívica Radical de Catamarca de prórroga al período de depuración de los registros electorales a efectos que los partidos políticos mediante la acción que les incumbe cooperen a la realización de un padrón que fielmente refleje el electorado de ese Distrito; atento a lo informado por el señor Juez Federal que, esa prórroga no ofrecerá dificultades por cuanto en ese Distrito no habrán elecciones ordinarias de diputados nacionales, que hagan menester la inmediata confección de los padrones; y en uso de la facultad conferida por los Arts. 5º yº de la Ley Nº 8130.

El Poder Ejecutivo de la Nacion—

DECRETA:

Art. 1º Prórrogase para el Distrito electoral de Catamarca, hasta el 13 de Febrero próximo el plazo para la depuración del padrón de electores, inc. 5º del Art. 2º de la Ley 8130, que, según decreto del 17 de Junio de 1919, fenece el 10 de Enero del corriente año.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

IRIGOYEN
R. GÓMEZ

Departamento Nacional de Higiene. — Personal para la campaña antipalúdica.

Buenos Aires, Enero 3 de 1920.

Visto lo solicitado por el Departamento Nacional de Higiene,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase al Departamento Nacional de Higiene, para mantener en funciones durante el mes en curso, al personal de dicho Departamento afectado al cumplimiento de la Ley 5195.

Art. 2º Nómbrase, para la campaña antipalúdica en la Provincia de Tucumán: Médicos de zona; para Bellavista, al doctor Fidel Villalba; para Lules y Famaillá, al doctor Felipe Courel; para Monteros, al doctor Alberto Pérez; Auxiliares: señores, Zoilo Chico y Alejandro Heredia García. Para la Provincia de Salta: Secretario Demógrafo al señor Manuel Michel; Médico de zona, al doctor Juan Nikora; Auxiliares: Sres., Roberto Mendilaharzu y Marcos Norry. Para la Provincia de Catamarca: Auxiliar al señor Enrique Saint Clair. Para la Provincia de Jujuy: Auxiliar al señor Mariano Canabal. Para la Provincia de Sgo. del Estero: Auxiliar al señor Adolfo Tula.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

IRIGOYEN
R. GÓMEZ

Departamento Nacional de Higiene. — Cesantía de un empleado

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1919.

Visto lo solicitado por el Departamento Nacional de Higiene,

El Poder Ejecutivo de la Nacion—

DECRETA:

Art. 1º Declárase cesante al Guarda Sanitario de 2ª señor Inocencio Sánz (Item 12, Part. 11).

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

IRIGOYEN
R. GÓMEZ

Departamento Nacional de Higiene. — Renuncia de un empleado

Buenos Aires, Julio 21 de 1919.

Visto lo solicitado por el Departamento Nacional de Higiene,

El Poder Ejecutivo de la Nacion—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por el Bacteriólogo del Departamento Nacional de Higiene, doctor Germán Fischer (Item 9, Pard. 46).

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

IRIGOYEN
R. GÓMEZ

Departamento Nacional de Higiene. — Renuncia de un empleado

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1919.

Visto lo solicitado por el Departamento Nacional de Higiene,

El Poder Ejecutivo de la Nacion—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por el Bibliotecario del Instituto de Bacteriología del Departamento Nacional de Higiene, (Anexo B, inciso 5º, Item 9, Partida 57) señor Alfredo Stübber.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

IRIGOYEN
R. GÓMEZ

Departamento Nacional de Higiene. — Nombramientos

Buenos Aires, Enero 3 de 1920.

Visto lo solicitado por el Departamento Nacional de Higiene,

El Poder Ejecutivo de la Nacion—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase en el Departamento Nacional de Higiene con anterioridad al 1º del corriente, Escribiente, (Item 6 Pda. 8) al señor Angel Carranza; Auxiliar de la División 1ª, (Item 5 Pda. 3) al Escribiente señor Ricardo Basso (hijo), y en su reemplazo (Item 7 Pda. 5) al señor Luis Martín; Auxiliar de la Estación de Desinfección del Dique 4º (Item 12 Pda. 13) al señor Fernando Correa.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

IRIGOYEN
R. GÓMEZ

Departamento Nacional de Higiene. — Nombramiento sin efecto

Buenos Aires, Agosto 20 de 1919.

Visto lo solicitado por el Departamento Nacional de Higiene,

El Poder Ejecutivo de la Nacion—

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto el nombramiento del doctor Kurt Wolfhugel como Jefe de Investigación del Instituto de Bacteriología (Item 9 Pda. 39).

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

IRIGOYEN
R. GÓMEZ

Departamento Nacional de Higiene. — Autorización para mantener en funciones al personal de la defensa antipalúdica hasta que se sancione el presupuesto de 1920.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1919.

Visto lo solicitado por el Departamento Nacional de Higiene,

El Poder Ejecutivo de la Nacion—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase al Departamento Nacional de Higiene para mantener en funciones al personal afectado a la defensa antipalúdica, de conformidad con su organización actual, hasta tanto se sancione la ley de presupuesto para 1920.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

IRIGOYEN
R. GÓMEZ

Departamento Nacional del Trabajo. — Autorización para invertir una suma

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1919.

Visto el presente expediente en el que el Departamento Nacional del Trabajo, solicita una suma para el pago de los gastos que demanda la atención de sus servicios, y

CONSIDERANDO:

Que los Artículos 32, 34 y 35 del decreto de fecha Noviembre 9 de 1915, reglamentario de la Ley Nº 9661, disponen que las dos terceras partes del importe de las multas provenientes de infracciones a las leyes del trabajo se destinarán a servicios administrativos de ese Departamento,

El Poder Ejecutivo de la Nacion—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase al Departamento Nacional del Trabajo, para invertir de los recursos procedentes de la aplicación de multas a que se refiere el artículo 34, Incisos b, c y f del decreto de 9 de Noviembre de 1915, y que se encuentran depositados en el Banco de la Nación Argentina, la cantidad de cinco mil pesos moneda nacional ($ 5.000 m/n), para afrontar los gastos de impresión de boletines, movilidad, viáticos y servicios administrativos.

Art. 2º La referida suma se cargará a la Ley Nº 9661 de fecha 28 de Agosto de 1915.

IRIGOYEN
R. GÓMEZ

Policía de la Capital. — Nombramiento.

Buenos Aires, Enero 10 de 1920.

Vista la nota propuesta de la Jefatura de la Policía de la Capital,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase en el Departamento de Policía de la Capital Telegrafista de 1ª clase (Anexo B, Inciso 6º, Item 2, Partida 61 del presupuesto de 1919), al ciudadano don Felipe Calcagno.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

IRIGOYEN
R. GÓMEZ

Territorios Nacionales. — Renuncia del Mecánico Técnico del Neuquén, don Luis Peremateu.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1919.

Vista la presente renuncia,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por el Mecánico Técnico de los automóviles del Neuquén, señor Luis Peremateu, con anterioridad al 29 de Octubre ppdo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

IRIGOYEN
R. GÓMEZ

Territorios Nacionales. — Renuncias y Cesantías

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1919.

El Poder Ejecutivo de la Nacion—

DECRETA:

Art. 1º Acéptanse las renuncias del siguiente personal de las Gobernaciones Nacionales:

Gobernación de los Andes: Comisario de Policía, Alberto Galdos Oliver y Sub-Comisario, Belisario Romano, con anterioridad al 1º de Octubre y 1º de Noviembre ppdo., respectivamente;

Gobernación de Formosa: Jefe del Guardia de Cárcel Ignacio Camps y Comisario de Policía, Daniel Demaría, con anterioridad al 18 y 30 de Septiembre ppdo., respectivamente;

Gobernación de Misiones: Sub-Comisarios de Policía, Juan Máximo Solari y León V. Gutiérrez, con anterioridad al 1º de Mayo y 9 de Septiembre, respectivamente; patrón lancha, Simón Sturich al 12 de Abril último.

Gobernación de la Pampa: Archivero, Ernesto F. Ferrand y Tenedor de libros, Lindolfo Dozo Libeaud, al 18 de Junio y 31 de Agosto ppdo., respectivamente;

Gobernación del Río Negro: Sub-Comisarios de policía, Leopoldo E. Diaz y Napoleón Papini, al 4 y 17 de Noviembre respectivamente;

Gobernación de Tierra del Fuego: Auxiliar de Contaduría Pedro Arreche, al 24 de Junio ppdo.

Art. 2º Decláranse cesantes por razones de mejor servicio, a los Sub-Comisarios de policía del Neuquén, Juan B. Garrido y Francisco Marco, con anterioridad al 6 de Agosto y 1º de Diciembre último respectivamente; y Jueces de Paz de Los Andes, Jesús María Romero y Daniel del C. Cortez, con anterioridad al 9 y 20 de Octubre ppdo., respectivamente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

IRIGOYEN
R. GÓMEZ

Territorios Nacionales. — Se modifica parte del decreto de 30 de Abril ppdo., relativo a la donación de un terreno en Misiones, por el señor Leopoldo Lanús.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1919.

Exp. 13.880-M-1919. — Visto este expediente y atento lo dictaminado por el Asesor Letrado de Territorios Nacionales,

El Poder Ejecutivo de la Nacion—

DECRETA:

Art. 1º Modifícase la parte pertinente del Decreto de fecha 30 de Abril ppdo., en el sentido de aceptar la donación gratuíta a favor de la Nación, de la manzana número ocho de la Sección D, del plano oficial del pueblo de «Villa Lanús», sobre la estación Miguel Lanús del F. C. N. E. A. en el Territorio Nacional de Misiones, que hace el señor Leopoldo Lanús, en lugar de la número seis de la sección A, que menciona dicho decreto.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Gobernación de Misiones a sus efectos.

IRIGOYEN
R. GÓMEZ

Ministerio de Hacienda

Causa civil a Miguel Pochetino

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1919.

Exp. 2435-C-919. — D. Nº 361. — Atento lo pedido por la Contaduría General en la nota que antecede,

El Poder Ejecutivo de la Nacion—

DECRETA:

Art. 1º Pase al señor Procurador Fiscal de Córdoba, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan hasta obtener el pago de la suma de ($ 1.206,00 m/n.), un mil doscientos seis pesos moneda nacional que el señor Miguel Pochetino adeuda al Fisco por los conceptos que informa la resolución Nº 1346 de la Contaduría General.

Art. 2º Comuníquese a quienes corresponda.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY.

Causa civil a Francisco Ojeda

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1919.

Exp. 2434-C-919. — D. Nº 362. — De conformidad con lo pedido por la Contaduría General en la nota que antecede,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Pase al Señor Agente Fiscal del Juzgado Letrado de Misiones para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan hasta obtener el pago de la suma de ($569 m/n.), quinientos sesenta y nueve pesos moneda nacional que adeuda al Fisco el señor Francisco Ojeda por los conceptos que informa la resolución Nº 1347 de la Contaduría General.

Art. 2º Comuníquese a quienes corresponda.

IRIGOYEN.
D. E. SALABERRY.

Causa civil a Ignacio Fernández

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1919.

Exp. 2366-C-1919. — D. Nº 363. — De conformidad con lo pedido por la Contaduría General en la nota que antecede,

El Poder Ejecutivo de la Nacion—

DECRETA:

Art. 1º Pase al señor Procurador Fiscal de La Plata, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan contra don Ignacio Fernández hasta obtener el pago de la suma de ($ 246,10 m/n.), doscientos cuarenta y seis pesos con diez centavos moneda nacional que adeuda al Fisco por los conceptos de que informa la resolución Nº 1393 de la Contaduría General.

Art. 2º Comuníquese a quienes corresponda.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY.

Causa civil a Eduardo Gaudin

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1919.

Exp. 2365-C-1919. — D. Nº 364. — De conformidad con lo pedido por la Contaduría General en la nota que antecede,

El Poder Ejecutivo de la Nacion—

DECRETA:

Art. 1º Pase al señor Procurador Fiscal de la Sección Santa Fe, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan contra don Eduardo Gaudin, hasta obtener el pago de la suma de ($ 26 m/n.), veintiseis pesos moneda nacional, que adeuda al fisco por los conceptos de que informa la resolución Nº 1395 de la Contaduría General.

Art. 2º Comuníquese a quienes corresponda.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY.

Causa civil a P. Varando sin efecto

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1919.

Exp. 2228-C-1919. — D. Nº 365. — Vista la nota de la Contaduría General en la que pide se suspenda el juicio que por Decreto Nº 304 de Octubre 2 de 1917 se mandó iniciar contra Don P. Varando por la suma de $ 715,34 m/n, que le fue facilitada por nuestra Legación en Paris para repatriarse con motivo de estallar la guerra en razón de que el deudor ha ingresado en la Tesoría General la suma de que se trata,

El Poder Ejecutivo de la Nacion—

DECRETA:

Art. 1º Déjese sin efecto el Decreto Nº 304 de fecha 2 de Octubre de 1917 por el que se mandaba iniciar juicio civil contra Don P. Varando por por la suma de setecientos quince pesos con treinta y cuatro centavos moneda nacional de curso legal, por el concepto de que informa el preámbulo.

Art. 2º Comuníquese y pase a la Contaduría General a sus efectos.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY.

Causa civil a la señorita Armandina Romero.

Buenos Aires Diciembre 17 de 1919.

Exp. 2231-C-1919. — D. Nº 366. — De conformidad con lo pedido por la Contaduría General en la nota que antecede:

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art 1º. Pase al Señor Procurador Fiscal de la Capital, en turno, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan contra la expensionista civil Señorita Armandina Romero, hasta obtener el pago de la suma de ($168 m/n) ciento sesenta y ocho pesos moneda nacional de curso legal que adeuda al Fisco por los conceptos de que informa la resolución Nº 1340 de la Contaduría General

Art 2º. Comuníquese a quienes corresponda.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY.

Cuasa civil a León De Gracia

Buenos Aires Diciembre 17 de 1919

Exp. 2230-C-1919 — D.Nº. 367 — De conformidad con lo pedido por la Contaduría General en la nota que antecede:

El Poder Ejecutivo de la Nacion—

DECRETA:

Art 1º Pase al señor Fiscal del Juzgado Letrado del Territorio de Santa Cruz para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan contra Don León De Gracia, hasta obtener el pago de la suma de ($38,65 m/n) treinta y ocho pesos con sesenta y cinco centavos moneda nacional que adeuda al Fisco por los conceptos de que informa la resolución Nº 1345 de la Contaduría General.

Art 2º Comuníquese a quienes corresponda.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Causa Civil a Damián A. Acosta

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1919.

Exp. 2229-C-1919. — D. Nº 368 — De conformidad con lo pedido por, la Contaduría General en la nota que antecede,

El Poder Ejecutivo de la Nacion—

DECRETA:

Art. 1º Pase al señor Procurador Fiscal de la Capital, en turno, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan contra don Damián A. Acosta, ex-ordenanza de la Gobernación del Chaco, hasta obtener el pago de la suma de ($ 21 m/n.), veintiún pesos moneda nacional que adeuda al Fisco, por los conceptos de que informa la resolución Nº 1343 de la Contaduría General.

Art. 2º Comuníquese a quienes corresponda.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY.

Causa civil a la señorita Dolores Jara

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1919

Exp. 1118-P-1919. — D. Nº 369. — Vista la nota del señor Procurador Fiscal de la Sección Capital, Dr B. García Torres, en la que manifiesta que no le es posible continuar las acciones pertinentes contra Doña Dolores Jara, ex-empleada del Ministerio de Justicia é Instrucción Pública por cobro de la suma de $ 55 m/n, importe de un pasaje que se le otorgó a cuenta de haberes, a causa de que la demandada reside en la ciudad de Corrientes;

El Poder Ejecutivo de la Nacion—

DECRETA:

Art 1º. Déjase sin efecto el Decreto de Septiembre 2 de 1911 en la parte que dispone la iniciación de juicio contra Doña Dolores Jara.

Art. 2º Pase al Señor Procurador Fiscal de Corrientes para que inicie y prosiga las acciones civiles contra Doña Dolores Jara, hasta obtener el pago de la suma de ($ 55 m/n) cincuenta y cinco pesos moneda nacional que adueda al Fisco por el concepto indicado en el preambulo

Art 3º — Comuníquese a quienes corresponda.

D. EI SALABERRY
IRIGOYEN

Causa criminal a Juan Sánchez

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1919

Exp. 1914-C-1919. — D. Nº 570. — De conformidad con lo pedido por, la Contaduría General en la nota que antecede,

El Poder Ejecutivo de la Nacion—

DECRETA:

Art. 1º Pase al señor Procurador Fiscal de la Capital, en turno, para que inicie y prosiga la acción criminal correspondiente contra don Juan Sánchez, que retuvo sin causa justificada la suma de ($ 621,60 m/n.), seiscientos veintiún pesos con sesenta centavos moneda nacional, según resulta de la resolución Nº 1053 de la Contaduría General.

Art. 2º Comuníquese a quienes corresponda.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY.

Causa Civil a Juan Sánchez

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1919.

Exp. 1915-C-1919. — D. Nº. 371. — De conformidad con lo pedido por la Contaduría General en la nota que antecede,

El Poder Ejecutivo de la Nacion—

DECRETA:

Art. 1º Pase al señor Procurador Fiscal de la Capital, en turno, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan contra don Juan Sánchez, ex-Sub Inspector de la Administración General de Impuestos Internos, hasta obtener el pago de la suma de ($ 621,60 m/n) seiscientos veintiún pesos con sesenta centavos moneda nacional que adeuda al Fisco por los conceptos de que informa la resolución Nº 1053 de la Contaduría General.

Art. 2º Comuníquese a quienes corresponda.

IRIGOYEN
D. EI SALABERRY

Causa Civil a C. Calderón Chaves. — Ampliada

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1919.

Exp. 6606-C-918. — D. Nº 373. — De conformidad con lo pedido precedentemente por la Contaduría General,

El Poder Ejecutivo de la Nacion—

DECRETA:

Art. 1º Pase al señor Procurador Fiscal de la Sección Capital, en turno, para que amplíe en la suma de ($ 11,00 m/n) once pesos moneda nacional el juicio que se mandó iniciar por Decreto de Septiembre 18 de 1915 contra el señor Caupolicán Calderón Chaves, por los conceptos de que informa la resolución Nº 6310 de la Contaduría General, de fecha Noviembre 12 de 1918.

Art. 2º Comuníquese, etc.

IRIGOYEN
D. EI SALABERRY

Causa Civil a José Aimone

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1919.

Exp. 6310-C-918. — D. Nº 377. — De conformidad con lo pedido precedentemente por la Contaduría General,

El Poder Ejecutivo de la Nacion—

DECRETA:

Art. 1º Pase al señor Procurador Fiscal de la Sección La Plata para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan contra el señor José Aimone, hasta obtener el pago de la suma de ($ 65,00 m/n) sesenta y cinco pesos moneda nacional que adeuda al Fisco por los conceptos de que informa la resolución Nº 6076 de la Contaduría General.

Art. 2º Comuníquese, etc.

IRIGOYEN
D. EI SALABERRY

Causa Civil a Mentz Von Krogh

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1919.

Exp. 6474-C-919. — D. Nº 378. — De conformidad con lo pedido precedentemente por la Contaduría General,

El Poder Ejecutivo de la Nación,

DECRETA:

Art. 1º Pase al señor Procurador Fiscal de la Sección La Plata, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan contra el Sr. Mentz Von Krogh, ex Profesor de la Universidad Nacional de Córdaba, hasta obtener el pago de la suma de ($ 1.343,68 m/n) un mil trescientos cuarenta y tres pesos con sesenta y ocho centavos moneda nacional, que adeuda al Fisco en concepto de derechos aduaneros y reposición de sellos.

Art. 2º Comuníquese, etc.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Causa Civil a Raúl García Gache

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1919.

Exp. 6392-C-919. — D. Nº 379. — De conformidad con lo pedido precedentemente por la Contaduría General,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Pase al señor Procurador Fiscal de la Sección Capital, en turno, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan contra el señor Raúl García Gache, hasta obtener el pago de la suma de ($ 1.200,25 m/n) un mil doscientos pesos con veinticinco centavos moneda nacional, que adeuda al Fisco por los conceptos de que informa la resolución Nº 5788 de la Contaduría General.

Art. 2º Comuníquese, etc.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Causa Civil a José Mugán

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1919.

Exp. 6393-C-919. — D. Nº 380. — De conformidad con lo pedido precedentemente por la Contaduría General,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Pase al señor Procurador Fiscal de La Plata, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan contra don José Mugán, hasta obtener el pago de la suma de ($ 211 m/n) doscientos once pesos moneda nacional, que adeuda al Fisco por los conceptos de que informa la resolución Nº 5789 de la Contaduría General.

Art. 2º Comuníquese, etc.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Causa Civil a Juan Berenguer. — Ampliada

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1919.

Exp. 6497-C-919. — D. Nº 381. — De conformidad con lo pedido precedentemente por la Contaduría General,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Pase al señor Procurador Fiscal de la Sección Capital, en turno, para que amplíe en la suma de ($ 24,60 m/n.), veinticuatro pesos con sesenta centavos moneda nacional, el juicio mandado iniciar por Decreto de marzo 26 de 1917 contra el ex Habilitado de la Dirección General de Ganadería don Juan Berenguer, por los conceptos de que informa la resolución Nº 5898 de la Contaduría General.

Art. 2º Comuníquese, etc.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Causa Civil a José Cinollo y Cía. — Sin efecto

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1919.

Exp. 5820-C-919. — D. Nº 382. — Visto que los señores José Cinollo y Cía., solicitan se les admita la prueba del empleo dado a los hilados introducidos en 1914 y lo restante de lo importado en años anteriores, por cuyos derechos se mandó iniciar juicio por Decreto de Agosto 11 de 1915, y

CONSIDERANDO:

Que como lo manifiesta la Inspección General de Rentas, no existe inconveniente en aceptar la prueba que se ofrece; y que examinada ésta resulta comprobado el empleo en el destino de ley, de los hilados de que se trata, razón por la cual corresponde dejar sin efecto la acción instaurada,

El Poder Ejecutivo de la Nacion—

DECRETA:

Art. 1º Aprobar el empleo de los hilados de que se trata. En su consecuencia, déjase sin efecto el Decreto Nº 143 de Agosto 11 de 1915 que manda iniciar causa contra los recurrentes por los derechos correspondientes a dichos hilados.

Art. 2º Comuníquese y pase al señor Procurador Fiscal de la Capital para que, previo pago de las costas y gastos causídicos, proceda a pedir el sin efecto de las medidas que hubiera solicitado para hacerr efectivo el pago de la deuda.

IRIGOYEN
TORELLO

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

Indultos, reducciones y conmutaciones de condenas

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1919.

El Poder Ejecutivo de la Nación, en uso de la facultad que le confiere el Art. 86, inciso 6º, de la Constitución Nacional,—

DECRETA:

Art. 1º Indúltase del tiempo que aún resta cumplir de sus condenas a los siguientes penados: Antonio Manuel Pérez, Ernesto Julio Golcio, Serviliano Abaca, Justo José Navarro, Antonio Gregorio, Manuel Cerreda, Santiago Gómez, Fernando Oscar Rogger, Agustín Barcos, Fernando Escalante, Peregrino Campos, Roque Janiello, Marcelino Lemos, Ricardo García Miguez, Antonio Briones, Miguel Corales, Alberto Renno, Emilio Jusef, Luis Manuel González, Francisco Laino, Sandalio Cueto, Pedro Segundo Villegas, José N. L. Zagaglia, Lucía Benitez, Alfredo Gutiérrez, Rosendo Caldeiro, Honorio Blanco, José Garabatto, Alejandro Alvarez, Francisco Cobos, Carlos Corla, Silverio Becerra, Saturnino Sánchez, Juan Jorio, Domingo Ciacinti, Antonio Pardo, Francisco A. D' Engiana, César Franco, Domingo José Santos Ligos, Abraham Solís, Tomás Anich, Cayetano Geambello, José Suárez, Pedro Libio, Francisco Hidalgo, Ramón Díaz Casariego, Pablo Luis Antonini, Elías Dobler, Uscher Pruda, Antonio Perrin García, Miguel Sayour, Luis Lusnardi, Jacinto Sánchez, Angel Ingüe, Leonardo Mesturini, Dionisio García, Fernando Feito, Silverio Valencia, Joaquín Salvador; José Notto, Miguel Ignacio Cardo, Vicente Mauro, Cándido Rey y Alfredo Intronati.

Art. 2º Redúcese en cuatro años la condena impuesta a los penados siguientes: Jorge Cronopulo, Felipe Alcece, Antonio Ponce, Domingo María y Pascual Belluscio.

Art. 3º Redúcese en tres años la condena impuesta a los siguientes penados: Angel Attana, José Cabrera, Alejandro Tavechia, Victoriano Gacitúa, Manuel Melidoni, Exequiel R. Benegas, Luis Cademartori y Elías Futraqui.

Art. 4º Redúcese en dos años la condena impuesta a los siguientes penados: Felipe José Navello, Juan Rodríguez da Silva, Angel Claudio Benitez, Dionisio Estrada, Genaro Segundo Espinosa, Mayor Viejo, Miguel Lopez Costa, Saverio Ferraro, Juan Antonio Propato, Emilio Pontón Díaz, Pablo Karachini, Luis Risso, Antonio Potenzoni, Aurelio Martínez Ferrero, José Recamán, Francisco Culla, Arturo J. Lozza, Pascual de la Piedad, Clodomiro F. Núñez, Settimino Fugassa, Vicente Longo, Antonio Terrazone, Miguel Palmieri, Clemente Benítez, Alfredo Peclard, Fernando Faura, Rafael Sáenz de Tejeda y Lorenzo Pedro Niseggi.

Art. 5º Redúcese en un año la condena impuesta a los siguientes penados: Blás Gallo, Joaquín González, Eudoro Corro, Ildefonso Celestino Quiroga, Juan Chicolela, Manuel Couso Paz, José Mastandrea, Juan Pedro Martínez, Blás Asinelli, Guillermo Gómez, Urbano Gaetán, Jacinto Crestari, Alejo Demchuk, Reginaldo Gómez Toledo, Raimundo Gómez, Juan Demayo, Luis Rinaldi, José Jovita Caiña Lama, José Jacinto Saavedra, José Antonio Figueras, Eulogio del Mármol Games, Sebastián Cabeza, Pedro Delarosa, Valentín Fuentecilla; Nicolás Turchiarulo; León Julié, Diego E. Oliver, Alfredo Saavedra, Juan Soto Meriño, Pablo Díaz, José Vilas, Eladio Borja, Narciso Villanueva, Eduardo León, Carlos Tillería, Ricardo González y Bernardo L. Posadas.

Art. 6º Conmútase por destierro la condena impuesta al penado Daniel Schitzman.

Art. 7º Comuníquese, publíquese, etc.

IRIGOYEN
J. S. Salinas.

Nombramiento de Inspector de Sociedades, Cárceles, etc.

Buenos Aires, 13 de Enero de 1920.

El Poder Ejecutivo de la Nacion—

DECRETA:

Art. Nómbrase Inspector de Sociedades, Cárceles, etc. al doctor Vicente Rodríguez Ribas.

Art. 2º Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

IRIGOYEN
J. S. Salinas.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio del Interior

Gobernación de Misiones. — Se levanta la suspensión impuesta al Secretario y se dispone su traslado a la de Tierra del Fuego.

Buenos Aires, Enero 7 de 1920.

Visto el informe elevado por el señor Eduardo Elordi, comisionado por este Ministerio para investigar las causas que motivaron la suspensión del secretario de la Gobernación de Misiones, doctor Juan Wenceslao Segovia, y el pedido de exoneración formulado por el señor Gobernador del Territorio, y

CONSIDERANDO:

Que por la investigación realizada se comprueba que una de las faltas que se imputan al doctor Segovia, la inasistencia al despacho oficial no se ha producido con caracteres que puedan afectar la buena marcha de la administración; pues si bien concurría ordinariamente tarde a la oficina, y ha faltado en algunas ocaciones, tales irregularidades no pueden autorizar la exoneración que se solicita, pudiendo considerarse como suficiente correctivo de las mismas, el tiempo de suspensión que

ha sufrido, en virtud de la resolución dictada por el señor Gobernador del Territorio.

Que, en cuanto a los actos de inconducta que se imputan al doctor Segovia, ellos no tienen relación con sus funciones oficiales, y no han podido, por lo tanto, ser objeto del sumario administrativo, informado el comisionado para instruírlo, que de la investigación de carácter confidencial que ha realizado, resulta que el doctor Segovia goza de buen concepto general en la capital del Territorio.

Que, en consecuencia, si bien no resultan motivos suficientes para aplicar al señor Secretario de la Gobernación de Misiones una sanción como la que se solicita, es de alta conveniencia para el orden en la administración y para el mejor servicio público, mantener la disciplina en el personal, evitando conflictos que se traducen en desprestigio de los funcionarios que en ellos intervienen,

El Ministro del Interior—

RESUELVE:

Art. 1º Levantar la suspensión impuesta por el señor Gobernador del Territorio Nacional de Misiones al señor Secretario de la Gobernación, doctor Juan Wenceslao Segovia.

Art. 2º Disponer su traslado, en igual cargo, a la Gobernación del Territorio Nacional de Tierra del Fuego.

Art. 3º Hágase saber y archívese.

R. GÓMEZ

Juzgado Federal de la Capital. — Autorización para hacer refaccionar las urnas electorales que se encuentran en el Juzgado.

Buenos Aires, Enero 5 de 1920.

Vista la nota del señor Juez Federal de la Capital en la que comunica que las urnas electorales que se encuentran depositadas en ese Juzgado y que tienen que ser utilizadas en las próximas elecciones, están en malas condiciones,

El Ministro del Interior—

RESUELVE:

Art. 1º Autorizar al señor Juez Federal de la Capital para hacer refaccionar las urnas electorales que se encuentran depositadas en ese Juzgado y que están en malas condiciones, a fin de que puedan ser utilizadas en las próximas elecciones.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

R. GÓMEZ

Ministerio de Hacienda

Inspección General de Rentas. — Modificando bases de licitación para galpones del nuevo Puerto.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1919.

Exp. 6491/I/919. — R. V, Nº 2010; — Vista la nota de la Inspección General de Rentas en la que manifiesta la conveniencia que existe en modificar las bases de la licitación que se dispuso por resolución de fecha 12 del corriente, a fin de procurar el mayor número de exportadores el espacio que requiere por el almacenamiento de los frutos de inmediata exportación, y

CONSIDERANDO:

Que con la adjudicación de todo un piso de los dos hangares y depósitos disponibles sólo pueden atenderse la solicitación de ocho exportadores;

Que además, esa forma de adjudicación no ofrece las ventajas que la insinuada por la mencionada repartición, puesto que disponiendo los exportadores del mismo espacio dentro de un solo frente, no se verían obstaculizados en sus operaciones por los que tienen igual concesión en el piso superior o inferior de los depósitos, y

Que la subdivisión en secciones que se proyecta resulta así más ventajosa y permite a la vez distribuir en espacio disponible el mayor número de firmas,

SE RESUELVE:

Modifícanse las claúsulas a, b, h y j de la licitación que se dispuso por resolución del 12 del corriente, debiendo las propuestas presentarse por cada una de las secciones que se detallan en el plano acompañado por la Inspección General de Rentas.

La mencionada repartición dispondrá lo conveniente para que en los avisos a publicarse queden perfectamente deslindadas todas y cada una de las secciones a fin de que cada proponente pueda determinarlas con precisión señalándolas con el número correspondiente.

Comuníquese y pase a la Inspección General de Rentas a sus efectos.

SALABERRY

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

Asociación «Sociedad Italiana Bomberos Voluntarios de la Boca. — Se aprueban reglamentos. (1)

Buenos Aires, 27 de Diciembre de 1919.

B-64. — Visto este expediente; atento que se han llenado los requisitos estatutarios y reglamentarios, no afectándose disposición legal alguna y de acuerdo con el precedente informe de la Inspección General de Justicia;

El Ministro de Justicia e Instrucción Pública—

RESUELVE:

Art. 1º Apruébase los siguientes reglamentos internos de la Sociedad Italiana «Bomberos Voluntarios de la Boca»: Reglamento del Cuerpo Activo—fojas cuarenta y nueve (49) a cincuenta y cuatro (54)—sancionado por la asamblea ordinaria del 30 de enero de 1913, con la modificación de fojas sesenta y nueve (69) vuelta y la de fojas noventa y cinco (95) resuelta en la asamblea ordinaria del 22 de febrero ppdo; Reglamento de la Sección Socorro Mutuo fojas cincuenta y cinco (55) a cincuenta y ocho (58), aprobado por la misma asamblea del 30 de enero de 1913, con la aclaración de fojas setenta (70) y las reformas de fojas noventa (90) introducidas por la asamblea ordinaria del 31 de julio último; Reglamento de la Escuadra de reserva, fojas noventa y tres (93) vuelta a noventa y cinco (95), y Reglamento para las Pensiones Vitalicias fojas noventa y cinco (95) y noventa y seis (96), adoptados por la referida asamblea ordinaria del 31 de julio.

Art. 2º Publíquese, vuelva a la Inspección General a sus efectos y archívese.

J. S. SALINAS

Comercio Italo Argentino, Compañía de Seguros. — Aprobación de las condiciones generales de las pólizas, tarifas de premios y cálculos de reservas.

Buenos Aires, 9 de Enero de 1920.

C 141/919. — En cumplimiento del artículo 2º del decreto que autoriza a la sociedad, fecha 5 del corriente, y de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Justicia;

El Ministro de Justicia e Instrucción Pública—

RESUELVE:

Art. 1º Apruébase las condiciones generales de las pólizas de fojas once (11) y las tarifas de premios de fojas diez y siete (17) y diez y nueve (19), con los cálculos de reservas de fojas veintiséis (26) vuelta, presentados por la sociedad anónima «Comercio Italo Argentino, Compañía de Seguros», para las operaciones de seguros contra incendio.

Art. 2º Publíquese, expídase la orden de devolución de fondos, vuelva a la Inspección General a sus efectos y archívese.

SALINAS

«La Protectora, Compañía de Seguros». — Aprobación de las condiciones generales de las pólizas, tarifas de premios y cálculos de reservas.

Buenos Aires, 9 de Enero de 1920.

P 39/919. — Atento lo dispuesto por el Art. 2º del decreto de 5 del corriente, que autoriza el funcionamiento de la sociedaad, y lo informado por la Inspección General de Justicia,

El Ministro de Justicia e Instrucción Pública—

RESUELVE:

Art. 1º Apruébase las condiciones generales de las pólizas de fojas catorce (14) a veinticuatro (24) y las tarifas de premios de fojas veintisiete (27) y veintiocho (28), con los cálculos de reservas de fojas treinta y tres (33) vuelta, presentados por la sociedad anónima «La Protectora, Compañía de Seguros», para las operaciones de seguros contra incendios.

Art. 2º Publíquese, expídase la orden de devolución de fondos, vuelva a la Inspección General a sus efectos y archívese.

SALINAS

«La Internacional, Compañía de Seguros.» — Aprobación de las condiciones generales de las pólizas, tarifas de premios y cálculos de reservas.

Buenos Aires, 9 de Enero de 1920.

I 21/919. — De conformidad con el artículo 2º del decreto de autorización de fecha 5 del corriente y con lo informado por la Inspección General de Justicia,

El Ministro de Justicia e Instrucción Pública—

RESUELVE:

Art. 1º Apruébase las condiciones generales de las pólizas de fojas once (11) a veintiuna (21) y veintidós (22) y treinta y cinco (35), y las tarifas de premios de fojas treinta (30) y treinta y seis (36), con los cálculos de reservas de fojas cuarenta (40) vuelta, presentados por la sociedad anónima «La Internacional, Compañía de Seguros», para las operaciones de seguros contra incendios y seguros marítimos.

Art. 2º Publíquese, expídase la orden de devolución de fondos, vuelva a la Inspección General a sus efectos y archívese.

SALINAS

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

Concesión de un permiso de cateo de petróleo en el Territorio del Neuquén al Señor Luis M. Ferraro.

Buenos Aires, Enero 15 de 1920.

Exp. F. 1254/919: — Resolución C. 325. — Vista la solicitud del Señor Luis María Ferraro, anotada bajo el número 867 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquen, pidiendo permiso para explorar o catear petróleo y aceites minerales: habiéndose efectuado sin oposición las publicaciones determinadas por el Artículo 25 del Código de Minería, de acuerdo con el citado Artículo las disposiciones reglamentarias vigentes y el Superior Decreto de 27 de Junio de 1912,

SE RESUELVE:

Art. 1º Otorgar al señor Luis María Ferraro, permiso exclusivo para explorar o catear petróleo y aceites minerales, por el término de 200 días en el Territorio Nacional del Neuquén, en una superficie de dos mil hectáreas (2.000 H) con la siguiente ubicación: Un rectángulo de cinco mil metros de largo por cuatro mil metros de ancho cuyo vértice Oeste se encuentre a diez mil metros del esquinero Oeste del lote Nº 5 de la Sección X, siguiendo el límite Sud Este de dicho lote y cuyos lados menores se apoyan sobre los límites Noroeste y Sudoeste respectivamente, de los lotes números 4 y 5 de la expresada Sección.

Art. 2º Dentro de los treinta días señalados para que empiecen a contarse los términos de la presente concesión, el interesado hará efectivo en papel sellado nacional, que se agregará con constancia al presente expediente, el importe del canon que le corresponde, ocho pesos moneda nacional ($ 8 m/n) según el inciso 3º del Artículo 4º de la Ley número 10.273. — La falta de cumplimiento a este requisito, determinará «ipso facto» la caducidad de la concesión de conformidad con las disposiciones de la misma Ley.

Art 3º De acuerdo con el Art. 28 del mencionado Código, los términos principiarán a correr el día 13 de Febrero próximo, y vencerán el día 28 de Noviembre del corriente año.

Art. 4º El concesionario deberá presentarse a las autoridades del Territorio mencionado, más próximas a la zona concedida para las anotaciones correspondientes.

Art. 5º El concesionario deberá estaquear sobre el terreno la zona concedida, de acuerdo con las instrucciones adjuntas de la Sección Minas.

Art 6º Entréguese al concesionario como constancia copia de la presente resolución, comuníquese, publíquese tómese nota por Secretaría y Minas, y vuelva a los efectos de la entrega indicada: — Repónganse los sellos. — (fdo:) E. Hermitte, Director General;

v-16 enero

Concesión de un permiso de cateo de petróleo en el Territorio del Neuquén al Señor Luis M. Ferraro.

Buenos Aires, Enero 15 de 1920.

Exp. F. 1265/919: — Resolución C. 326. — Vista la solicitud del Señor Luis María Ferraro, anotada bajo el número 864 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén, pidiendo permiso para explorar o catear petróleo y aceites minerales habiendose efectuado sin oposición las publicaciones determinadas por el Artículo 25 del Código de Minería, de acuerdo con el citado Artículo las disposiciones reglamentarias vigentes y el Superior Decreto de fecha 27 de Junio de 1912.

SE RESUELVE:

Art. 1º Otorgar al señor Luis María Ferraro, permiso exclusivo para explorar o catear petróleo y aceites minerales por el término de 190 días en el Territorio Nacional del Neuquén, en una superficie de mil hectáreas (1000 H) con la siguiente ubicación: Un rectángulo de cinco mil metros de largo, por dos mil metros de ancho, cuyos lados menores se apoyan sobre los límites Noreste y Sudoeste de los lotes de tierras números 4 y 5 respectivamente, de la Sección X del citado Territorio; quedando el vértice Oeste a cuatro mil metros hacia el Sudeste del esquinero Oeste del lote número 5 citado.

Art. 2º Dentro de los treinta días señalados para que empiecen a contarse los términos de la presente concesión, el interesado hará efectivo en papel sellado nacional, que se agregará con constancia al presente expediente el importe del canon que le corresponde cuatro pesos moneda nacional ($ 4 m/n) según el inciso 3º del Artículo 4º de la Ley número 10.273. — La falta de cumplimiento a este requisito determinará «ipso facto» la caducidad de la concesión de conformidad con las disposiciones de la misma Ley.

Art 3º De acuerdo con el Art. 28 del mencionado Código, los términos principiarán a correr el día 15 de Febrero próximo, y vencerán el día 20 de Agosto del corriente año.

Art. 4º El concesionario deberá presentarse a las autoridades del Territorio mencionado, más próximas a la zona concedida para las anotaciones correspondientes.

Art. 5º El concesionario deberá estaquear sobre el terreno la zona concedida, de acuerdo con las instrucciones adjuntas de la Sección Minas.

Art. 6º Entréguese al concesionario como constancia copia de la presente resolución, comuníquese; publíquese tómese nota por Secretaría y Minas, y vuelva a los efectos de la entrega indicada: — Repónganse los sellos. — (fdo:). E; Hermitte, Director General;

v-16 enero

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley Nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899; o sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar en curso legal, los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

PRODUCIDO DEL DIA 15 DE ENERO DE 1920

Por avisos	$	425 60
« adicional	»	45 —
» subscripción y venta	»	561 —
	$	1031 60

AVISOS

El Boletín Oficial, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	» 0.20
Número atrasado de más de un mes	» 0.50
Semestre	» 6.00
Año	» 12.00

En la inserción de avisos, se cobrará cuarenta céntavos moneda nacional, por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el Boletín Oficial, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo.

(Decreto de 27 de febrero de 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletín $ 3 m/n, ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n, ídem, ídem, desde media página hasta una (1) $ 8 m/n. ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del Boletín Oficial, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901)

MARCAS

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de doce pesos moneda nacional ($ 12 m/n) a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación; de modificación; de sustitución, y de renuncia de una marca acordada. — Decreto de 3 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el Boletín Oficial, deben solicitarlo por secretaría del Ministerio de que dependan.

REGISTRO DE FIRMAS PARA LAS SOCIEDADES

La Inspección General de Justicia con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en Bolívar 65, de 2 a 4 p. m. copia del acta de elección é del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1° de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad).

Buenos Aires, Junio 11 de 1912.

Habiéndose reanudado el servicio informativo de la Oficina Internacional de las Tarifas Aduaneras de Bruselas, el Ministerio de Relaciones Exteriores hace saber a los interesados en recibir el Boletín que la misma publica, que pueden ocurrir a la Oficina de Biblioteca y Archivo de Relaciones Exteriores a anotarse como subscriptores. La subscripción es anual y su precio diez pesos moneda nacional.

Acaban de recibirse los siguientes Boletines.

Suiza, 17° suplemento al cuaderno N° 1 (5 edición)—Febrero de 1916.

Gran Bretaña e Irlanda, cuaderno 7 (10ª edición).

Francia. 3° Supleato al cuaderno N° 22 (5ª edición)—Abril de 1919.

Bélgica, cuaderno 8 (6ª edición)

Debiendo reanudarse el servicio de la Oficina Internacional de las Tarifas Aduaneras de Bruselas, el Ministerio de Relaciones Exteriores hace saber que los interesados en recibir el Boletín Internacional de Aduanas que esa Oficina Publica, pueden ocurrir a la Biblioteca de Relaciones Exteriores a anotarse como suscriptores. La suscripción es anual y su precio diez pesos moneda nacional.

Convocatorias a Asambleas y otros de sociedades con personería jurídica

Toda sociedad anónima o con personería jurídica está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el Boletín Oficial durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto, Art. 24 – Acuerdo del 17 Noviembre de 1908.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga, sin previa investigación a la sociedad confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la Ley No 5125 a los efectos de su artículo 2o. Si la asamblea hubiere resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos, Art. 25 ibidem

Nuevas Convocatorias

Las asambleas de las sociedades anónimas y asociaciones con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia. — Resolución 11 de Septiembre de 1918.

LAS ALAMEDAS

Sociedad Anonima

Segunda Convocatoria

No habiéndose celebrado la Asamblea General Ordinaria, citada para el día 30 de Diciembre de 1919, por falta de socios necesarios para formar quórum, se convoca nuevamente para que tenga lugar la Asamblea el día 30 de Enero de 1920, a las 5 pasado meridiano, en el estudio del doctor F. A. Barroetaveña, calle Maipú 234 con la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Perdidas hasta el 30 de Septiombre de 1919.

2º Elección de dos Directores en reemplazo de los que han terminado su período.

3º Elección del Síndico titular y suplente por un año.

4º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta. — El Secretario.

E-16 enero 946 v 27 enero

DEVOTO MERCANTIL LIMITADA

(Antes Devoto Cervellera Ltda.)

Importación y Almacén por Mayor

Rivadavia 1065-1071

Segunda Convocatoria

El Directorio de esta Sociedad en uso de la facultad que le confiere los Estatutos, cita por esta segunda convocatoria, a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día Viernes 30 del corriente Enero a las 4 pasado meridiano en el local Victoria 673 a objeto de tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Elección de un Director titular en reemplazo de un director dimitente y por el término que aún debía durar éste en su mandato, o sea hasta el 31 de Marzo de 1921.

2º Elección de dos directores titulares por tres años o sea hasta el 31 de Marzo de 1922, de acuerdo con lo que establece el artículo 6º de los Estatutos reformados.

3º Elección de dos directores suplentes hasta el 31 de Marzo de 1921, de acuerdo con el mismo artículo.

4º Designación de dos accionistas que en representación y por delegación de la Asamblea, redacten aprueben y firmen el acta de esa sesión.

Nota: — Se previene a los señores accionistas que para asistir a esta Asamblea deberán, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 de los Estatutos, depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad Rivadavia 1065/1071 hasta el día 27 de Enero corriente, y que la Asamblea tendrá lugar con cualquier número de acciones representadas. — Buenos Aires, Enero 15 de 1920, — Juan Massone.

E-16 enero 943 v 30 enero

Convocatorias Anteriores

CLUB MUTUAL DE EMPLEADOS

272 Suipacha 272

Convocatoria

Convócase a los socios a Asamblea General Ordinaria que se efectuará en el local social Suipacha 272, el Miércoles 4 de Febrero de 1920 a las 9 pasado meridiano a fin de tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance General.

2º Proclamación de los electos en las elecciones de Enero de 1920.

3º Designación de dos socios para que firmen el acta de la Asamblea.

Podrás asistir a la Asamblea las socias hasta el número 170, y los socios hasta el número 9234, presentando el recibo correspondiente al mes de Enero de 1920. — Benigno Valle, secretario.

E-15 enero 932 v-17 enero

COMPAÑIA ARGENTINA DE PERFORACIONES

(Sistema Raky)

Sociedad Anonima

Se avisa a los señores accionistas de la Compañía que habiendo resuelto el Directorio de acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos, repartir un dividendo provisorio de 5 por ciento a cuenta del final correspondiente al ejercicio que cerrará el 30 de Junio de 1920 este se pagará diariamente a contar desde el día 15 del corriente mes en la caja de la Sociedad, calle 25 de Mayo 182, de 2 a 3 de la tarde. — Buenos Aires, 13 de Enero de 1920. — El Directorio.

E-15 enero 928 v-17 enero

UNION DE LA BOCA

Sociedad Cosmopolita Musical y de S. M.

636 Olavarría 636

Buenos Aires, Enero de 1920.

Estimado Consocio:

De conformidad con los artículos 69 y 70 del Estatuto, se invita a Vd. a la Asamblea General Ordinaria del segundo semestre, de 1919, que se celebrará el Miércoles 21 de Enero de 1920 a las 8,30 pasado meridiano debiendo tratarse la siguiente,

Orden del día:

1º Balance semestral.

2º Memoria administrativa del año 1919.

3º Elección de 8 miembros de C. Directiva, en reemplazo de los señores: José Tomás Craviotto, Angel Giraldi, Lorenzo Villarino, Antonio Mérega, Juan Giacoboni, Félix Castagnola, José G. Goitia y Angel López, que terminan su mandato.

4º Elección de 5 Suplentes.

5º Elección de 3 revisores de cuentas

6º Autorización a la C. Directiva para efectuar los gastos que demande la conservación del Panteón.

7º Nombramiento de dos socios para firmar el Acta.

Tratándose de asuntos de suma importancia, se le ruega no faltar. — Saluda a Vd atte. — Sebastián Cichero, Presidente. — Alberto Guetta, secretario.

Nota: — No habiendo quórum a la hora fijada, se realizará la Asamblea en 2ª convocatoria, a las 9,30 pasado meridiano del mismo día con cualquier número de socios presentes. — Agustín Canevaro, Gerente.

E-15 enero 931 v-17 enero

Centro Social NUEVA CHICAGO

Convocatoria de Asamblea

La Comisión Directiva de este Centro, invita a todos sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 27 del corriente a las seis pasado meridiano en su local social, Tellier 2319.

Orden del día:

Artículo 25 de los Estatutos.

Buenos Aires, 15 de Enero de 1920. Raúl J. Oddone, secretario.

E-15 enero 930 v-17 enero

HIPODROMO NACIONAL

Sociedad Anonima

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 2 de Febrero próximo a las 3 y 30 de la tarde, en el local de la Sociedad Corrientes 758.

Orden del día:

1º Lectura, consideración de la Memoria, Balance General, Inventario y destino de las utilidades del Ejercicio de 1919.

2º Renovación del Directorio.

3º Elección del Síndico y Síndico suplente.

4º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la presente Asamblea.

Art. 22: Tres días antes de la Asamblea y de 1 a 5 de la tarde, deberán indefectiblemente, estar depositadas en la Gerencia, las acciones. Pasado este término sin depositarlas se perderá el derecho a tomar parte en ella. — Buenos Aires, VEnero 15 de 1920. — A. Gilardi, Gerente Gerente.

E-15 enero 926 v-2 febrero

BANCO EDIFICADOR DEL PLATA

Asamblea Ordinaria

Primera Convocatoria

De conformidad con el artículo 18 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria, que ha de celebrarse en el local del Banco. Pichincha 172, el día 31 del corriente, a las 9 de la noche para considerar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria correspondiente al 9º ejercicio terminado en 31 de Diciembre de 1919.

2º Elección de un vocal suplente del Directorio, hasta 3 de Mayo de

1922, por renuncia del electo en la última Asamblea, señor Manuel de la Hoz y Benito.

3º Elección de Síndico, titular y suplente para el ejercicio de 1920.

4º Designación de dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Artículo 20 de los Estatutos: — «Para asistir a las asambleas así ordinarias como extraordinarias los Sres. accionistas tendrán que depositar sus acciones 3 días antes del señalado para la reunión, en la Caja del Banco, Pichincha 172». — Buenos Aires, 14 de Enero de 1920. — V. B. Otamendi, secretario.

E-14 enero 922 v-31 enero

HERMANDAD DE DOLORES Y ANIMAS DE LA METROPOLITANA

En cumplimiento del artículo 44 de nuestros Estatutos, la Junta Directiva convoca a los señores hermanos a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el Viernes 23 del corriente mes de Enero a las 6 pasado meridiano en la sala de nuestra hermandad en la catedral, con objeto de proceder a la presentación de cuentas y renovación de la Junta en el nuevo ejercicio. — Buenos Aires, 14 de Enero de 1920. — Antonio de Molina, secretario.

E-14 enero 923 v-16 enero

Ruder-Verein «TEUTONIA»

De acuerdo con lo establecido en el artículo 15 de los Estatutos, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 29 de Enero de 1920, a las 8 y media en el local calle San Martín 439, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Informe de la Comisión Directiva sobre la marcha del Club durante el año 1919.

2º Elección del Presidente

3º Elección del Primer Capitán.

4º Elección de cuatro miembros de la Comisión Directiva.

5º Elección de tres suplentes.

6º Elección de dos socios para firmar el acta.

7º Informe sobre la «Fussballriege» (juego balón pié).

8º Discusión libre. — El Secretario.

E-14 enero 924 v-22 enero

CUOCHI E CAMERIERI

Sociedad Italiana de M. S.

Talcahuano 185

Son invitados los socios a concurrir a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 2 del mes de Febrero próximo a las 1,30 pasado meridiano para tratar la siguiente

Orden del día:

Elecciones Administrativas para el año social 1920-1921. — Por el Secretario, R. Bianchi.

E-14 enero 910 v-16 enero

LA GRANJA

SOCIEDAD ANONIMA

Bartolomé Mitre 226

Convocatoria

Por resolución del Directorio y de acuerdo a los artículos 9 y 10 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Enero de 1920, a las 4 de la tarde a objeto de tratar la siguiente

Orden del día

a) Lectura y aprobación del Balance General e Inventario Cuentas de Ganancias y Pérdidas distribución de utilidades, fondo de reserva, e informes de los Síndicos.

b) Designación por el presidente de acuerdo con el artículo 16 de los Estatutos, de un Secretario y dos accionistas que harán de escrutadores en la Asamblea.

c) Designación de dos accionistas para suscribir el acta en representación de los demás de acuerdo al artículo 18.

d) Elección de dos Directores y dos Síndicos, de acuerdo a los artículos 22 y 27 de los Estatutos.

e) Emisión de las series de acciones segunda y tercera y aumento del capital, social a 100.000 pesos m/n.

A los efectos consiguientes, se recuerda a los señores accionistas.

Art. 13. Hasta un día antes de la reunión de la Asamblea los accionistas podrán presentar sus acciones o el certificado de depósito de un Banco de la Capital o del Extranjero, en la Secretaría de la Sociedad para obtener el boleto necesario de entrada en el cual se determinará el número de votos que les corresponda salvo la limitación del artículo 350 del Código de Comercio. — El Presidente.

E-13 enero 895 v-29 enero

CAJA FERROVIARIA

SOCIEDAD ANONIMA

Segunda Convocatoria

Por no haberse celebrado la Asamblea convocada para el día 27 de Diciembre de 1919, por falta de quórum, se hace esta segunda convocatoria a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de Enero a las 3 pasado meridiano, en el local Paseo d. Julio 1570 para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Memoria y balance al 30 de Septiembre de 1919.

2º Elección de 4 directores titulares y dos directores suplentes, y del Síndico titular y Síndico suplente.

3º Aprobación del acta. — Buenos Aires, Enero 12 de 1920.

Nota: — De acuerdo con lo establecido en el artículo 19 de los Estatutos se celebrará válidamente la Asamblea con cualquier número de accionistas que concurra. — E. Hepburn, Presidente. — L. E. Bivort, Director-Gerente.

E-13 enero 903 v-23 enero

FOMENTO ARGENTINO SUD AMERICANO

SOCIEDAD ANONIMA

Convocatoria

Se Convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social calle Sarmiento, 487 (4º piso, escritorio Nº 1), el día 30 del presente mes de Enero a las 3 pasado meridiano para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria Balance Anual y Cuenta de Ganancias y Pérdidas de la Sociedad al 30 de Septiembre de 1919.

2º Lectura del dictamen del Síndico.

3º Elección de dos Directores titulares en reemplazo de los señores Tomás Bell y Bartolomé L. Ginocchio por terminar su mandato y un suplente en reemplazo del señor F. C. Cook:

4º Nombramiento de dos miembros titulares de la Junta Consultiva en reemplazo de los señores Norberto Anchorena y Emilio Duprat y un suplente.

5º Elección de un Síndico titular y un suplente en reemplazo de los señores Juan A. Drysdale y Federico J. Krussrow.

Según lo establecido en el artículo 41 de los Estatutos, para tener representación en la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad con tres días de anticipación por lo menos al día fijado para la Asamblea.

Se previene también a los accionistas que, de acuerdo con el artículo 39 de los Estatutos, «Cuando una Asamblea General Ordinaria legalmente convocada no se celebre por falta de número de accionistas o representación de Capital, se convocará por lo menos con diez días de anticipación, para una nueva Asamblea que se celebrará dentro de los treinta días, y cuyas resoluciones serán válidas cualquiera que sea el número de Accionistas presentes y la cantidad de Capital representado». — Buenos Aires 10 de Enero de 1920. — El Secretario.

E-13 enero 904 v-29 enero

SARA BRAUN

SOCIEDAD ANONIMA

Ganadera y Comercial

En conformidad a lo que dispone los artículos veinticuatro treinta y treinta y dos de los Estatutos sociales se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 22 de Enero de 1920, a las 2 pasado meridiano, en la Oficina de la Sociedad, calle Carlos Bories, número novecientos sesenta y siete Punta Arenas Chile, con objeto de,

Imponerse del Balance, Inventario y Memoria de la Sociedad, por el ejercicio cerrado el treinta y uno de Octubre de mil novecientos diez y nueve. — Nombramiento de Síndico, y Elección de Directorio. — Puntas Arenas, de Enero de 1920.1 — El Directorio.

E-13 enero 905 v-22 enero

COMPAÑIA MERCANTIL SUD AMERICANA

SOCIEDAD ANONIMA

Calle Cangallo 1658/60

Buenos Aires

Convocatoria

De acuerdo con lo prescripto en el artículo 20º de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 30 de Enero de 1920 a las 10,30 antemeridiano en el local de la Sociedad, calle Cangallo 1658/60, para tratar lo siguiente.

Orden del día: -

1º Deliberar y resolver sobre la Memoria, y Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 4º ejercicio.

2º Elección de los Directores Titulares.

3º Elección de un Síndico y Síndico Suplente y fijación de su correspondiente remuneración.

4º Nombramiento de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 20º de los Estatutos se previene a los señores Accionistas que para poder asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad calle Cangallo 1658/60 a lo menos tres días antes del fijado por la Asamblea. — Buenos Aires, 12 de Enero de 1920. — El Directorio.

E-12 enero 889 v-28 enero

ANGEL BRACERAS

SOCIEDAD ANONIMA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27 de los Estatutos, se llama a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 28 del corriente mes, en el local de la Sociedad, calle Cevallos 351, a las 4 pasado meridiano, para tratar lo siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General y aprobación de la distribución de utilidades correspondientes al 9º ejercicio vencido el 31 Octubre 1919, e informe del Síndico.

2º Elección de tres Directores titulares y 2 suplentes de acuerdo con el artículo 15 de los Estatutos.

3º Elección de Síndico y Síndico suplente.

4º Nombramiento de dos Accionistas para que firmen el acta de la Asamblea en representación de los Accionistas.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad calle Cevallos 351, tres días antes del fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, Enero 10 de 1920. — Angel Braceras, Presidente. — Angel Braceras Haedo, Vicepresidente. — Pedro Braceras Haedo, Director Gerente. — José Mª. Braceras Haedo, Director.

E-12 enero 890 v-28 enero

LA ESTRELLA

Compañía Argentina de Seguros

Asamblea Anual Ordinaria

De acuerdo a lo establecido por el artículo 25 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas de esta Compañía, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 del corriente mes a las 2 y 30 pasado meridiano en las oficinas de la Dirección General, calle San Martín 473/75.

Orden del día:

1º Resolver sobre el artículo 23º de los Estatutos al respecto de la distribución del 7 o/o de los beneficios entre los miembros del Directorio, tomando en cuenta la asistencia de cada uno.

2º Tratar y resolver sobre la Memoria del Directorio, correspondiente al Ejercicio de 1919.

3º Aplicación y distribución del saldo de Ganancias y Pérdidas.

4º Elección de tres miembros del Directorio, para reemplazar a los salientes señores Benigno Peña (fallecido), Tomás Ambrosetti y Leonardo Pereyra Iraola.

5º Elección de Síndico titular y Síndico suplente para el nuevo Ejercicio.

6º Nombramiento de dos Accionistas para que en unión con el Presidente del Directorio y el Director General firmen y den por aprobada el acta de la Asamblea.

Según lo dispone el artículo 33 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas, en la Dirección General de la Compañía, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea. — Buenos Aires, Enero 9 de 1920. — Enrique Schindler, Director General.

E-12 enero 891 v-30 enero

CREMERIAS DEL SUD

SOCIEDAD ANONIMA

Convocatoria

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos sociales, se convoca a los señores Accionistas a la primera Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Enero a las 3 de la tarde en la sede social escritorio 316 calle Reconquista 46, para tratar lo siguiente,

Orden del día:

1º. Lectura y Aprobación de la Memoria. Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al primer ejercicio vencido el 31 de Octubre de 1919, ppdo., con informe del Síndico.

2º Resolver distribución de utilidades.

3º Elección de los Directores y dos suplentes en reemplazo de los cesantes (pudiendo ser reelectos los mismos).

4º Elección del Síndico y Síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para suscribir el acta en representación de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que según el artículo 22 de los Estatutos sociales para obtener entrada a la Asamblea es necesario depositar las acciones en las Oficinas de la Compañía Escritorio 316, calle Reconquista 46, hasta dos días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — Buenos Aires, Enero 9 de 1920. — El Directorio.

E-12 enero 893 v-28 enero

EL DIARIO ESPAÑOL

SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires

Convocatoria

De acuerdo con lo que dispone el artículo 347 del Código de Comercio se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en nuestro local social calle Victoria, 659 el día 29 de Enero de 1920, a las 5,30 pasado meridiano, a objeto de considerar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura, discusión y aprobación de la memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2º Elección de tres miembros del Consejo de Administración por dos años, en reemplazo de los señores León Durán, Leodegario Córdoba, y José González, Pellicer, todos por terminación de sus respectivos mandatos; de dos por un año para completar el período que correspondía a don Rafael Escriña, qué falleció y don Casimiro Gómez, que renunció y de un síndico titular y de un síndico suplente por un año.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: — Para poder asistir a la Asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de esta Sociedad, por lo menos con tres días de anticipación a la fecha designada para la celebración de dicho acto. — Buenos Aires, Enero 8 de 1920. — El Secretario Administrador.

E-12 enero 894 v-28 enero

LA TRANSPORTADORA ARGENTINA

SOCIEDAD ANÓNIMA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la calle 25 de Mayo Nº 158 escritorio Nº 307 (piso 3) el día 30 de Enero próximo a las 3 p/m., para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance anual y Cuenta de Ganancias y Pérdidas de la Sociedad al 31 de Diciembre de 1919.

2º Lectura del dictamen del Síndico.

3º Designar un Director para el año corriente.

4º Designar un Síndico titular y un suplente para el año corriente.

5º Aprobar la distribución de utilidades que el Director proyecte.

6º Determinar la retribución que corresponderá al Director y Síndicos por el período que comprende el balance que se aprueba.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos, para tener representación en la Asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad con tres días de anticipación por lo menos al día fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, 7 de Enero de 1920. — E. A. Woodward, Director Gerente.

E-9 enero 883 v 26 enero

EL HOGAR Y LA MISION PARA MARINEROS

De acuerdo con el artículo 9 de los Estatutos, se convoca a los señores socios a la Asamblea Anual Ordinaria que tendrá lugar en el local calle Perú 352 el día Viernes 16 de Enero de 1920 a las cinco p/m.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea anterior.

2º Lectura y aprobación de la Memoria y Cuentas.

3º Elección de cuatro Directores titulares en reemplazo de los señores A. M. Wilson y T. B. Stewart que terminan su mandato, y de los señores W. S. Bell y Rev. D: Mac Donald, que renunciaron.

4º Designación de dos personas para firmar el acta. — Buenos Aires, 8 de Enero de 1920. — La Comisión Directiva.

E-9 enero 884 v. 16 enero

LAS VEGAS

Sociedad Anónima Ganadera

Asamblea General Extraordinaria

Convocatoria

Por resolución del Directorio de esta Sociedad, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 30 de Enero de 1920 a las 3 pasado meridiano, en las oficinas de la Sociedad, Galería Güemes, Sección Supervielle, escritorios 315/17, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Revocación del mandato del Director suplente señor Carlos Burmester.

Se recuerda a los señores accionistas que según el artículo 23 de los Estatutos, para poder concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad hasta tres días antes de la Asamblea. — El Secretario.

E-8 enero 880 v-30 enero

LUZ Y FUERZA DE JUJUY

SOCIEDAD ANÓNIMA

Calle Esmeralda Nº 188

Convocatoria

Por disposición del Directorio, y de acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la primera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Enero a/c., a las 11 a/m., en la sede social, calle Esmeralda Nº 188 para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al primer ejercicio fenecido el 30 de Septiembre de 1919, con informe del Síndico.

2º Elección del Síndico y Síndico Suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que según el artículo 25 de los Estatutos sociales para obtener el boleto de entrada a la Asamblea es necesario depositar las acciones o los certificados que acrediten su propiedad en las oficinas de la Compañía, calle Esmeralda Nº 188, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — Buenos Aires, Enero de 1920 — El Directorio.

E-8 enero 876 v-24 enero

PIRELLI

Sociedad Anónima Platense para las Industrias del Caoutchouc de los neumáticos y de los alambres y cables eléctricos

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 347 del Código de Comercio y en los Estatutos de la Sociedad, se cita a los accionistas de la misma a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social calle Santa Fe, 1514 el 24 de Enero a las 3 pasado meridiano, a los fines siguientes:

1º Discusión y aprobación de la Memoria y Balance anual, del ejercicio fenecido el 30 Septiembre de 1919 y lectura y aprobación del informe del Síndico.

2º Elección de un miembro del Directorio de acuerdo con lo dispuesto en la segunda parte del artículo 16 de los Estatutos.

3º Designación de un Síndico y un Síndico Suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota — Para que los Accionistas puedan tomar parte en la Asamblea deberán depositar en la caja de la Sociedad sus acciones o un recibo bancario de depósito de las mismas, con dos días de anticipación por lo menos, al señalado para la reunión de acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos. — El Director General.

E-7 866 v-23 enero

CENTRO DE CONSIGNATARIOS DE PRODUCTOS DEL PAIS

SOCIEDAD ANÓNIMA

857 Sarmiento 857

Segunda Convocatoria

a la

Asamblea General Ordinaria del 20 de Enero de 1920

Por disposición del Directorio, se convoca por segunda vez a los señores accionistas de la Sociedad Anónima «Centro de Consignatarios de Productos del País», para la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 20 de Enero próximo, a las 5,30 pasado meridiano, en su edificio social Sarmiento 857, con el objeto de tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, del Balance y de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas hasta el 28 de Noviembre de 1919.

2º Modificación para lo sucesivo de la fecha de nuestro año financiero.

3º Elección de cinco directores titulares en reemplazo de los señores Mariano F. Agüero, Bernardo Chapar, José M. Echenique, Alfredo E. Lanús, y doctor Alfredo Mihura, que terminaron su mandato.

4º Elección de cinco directores suplentes en lugar de los señores Olidio C. Arzeno, Evaristo Cesario, Pedro. Etchart, Cándido Méndez, y Francisco Ojám, que también terminaron su mandato; y

5º Elección de un Síndico titular y un suplente, en reemplazo de los señores Alberto Sorantes y Rafael Estrémó, según lo prescribe el artículo 17 de los Estatutos.

Nota: — De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 33 de los Estatutos los señores accionistas presentarán sus certificados de acciones en el local social, hasta el día 17 del corriente y retirarán sus tarjetas de entrada, a fin de acreditar su derecho para tomar parte en la Asamblea. — Buenos Aires, 5 de Diciembre de 1919. — Juan S. Echevarría, secretario.

E-7 enero 871 v-20 enero

COMPAÑIA DE TIERRAS DEL SUD

Cangallo 824

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el Martes 27 de Enero corriente a las 3 pasado meridiano, en la calle Cangallo 824, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria del Inventario, Balance y de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al Ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1919.

2º Reparto de utilidades.

3º Elección de cuatro directores titulares por dos años, de un director suplente por igual período, y de Síndico y Síndico suplente para reemplazar a los que cesan en sus cargos.

4º Designación de dos accionistas, para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea. — Buenos Aires, Enero 5 de 1920. — El Directorio.

Nota: — De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, las acciones deberán ser depositadas en las oficinas de la Compañía (Cangallo 824), hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea, para poder asistir a ella. — El Gerente Secretario.

E-7 enero 870 v-27 enero

COMPAÑIA ARGENTINA DE PESCA

SOCIEDAD ANÓNIMA

Buenos Aires — San Martín 142

16º Ejercicio

1º de Octubre de 1918

30 de Septiembre 1919

Convocatoria

De conformidad con el artículo 21 de los estatutos sociales se cita a los señores Accionistas a la décima sexta Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 23 de Enero de 1920 a las 4 pasado meridiano, en el local Bartolomé Mitre 531 primer piso.

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al 16º Ejercicio terminado el 30 de Septiembre 1919.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de tres Directores titulares.

4º Elección de dos Directores suplentes.

5º Elección de Síndico y Síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas para suscribir el acta en representación de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los Señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía San Martín 142, por lo menos ocho días antes de la fecha fijada para la misma. — El Directorio.

E-5 enero 862 v-23 enero

SOCIEDAD TUBOS MANNESMANN LIMITADA

SOCIEDAD ANÓNIMA

Buenos Aires

11º Ejercicio

1º de Octubre de 1918

30 de Septiembre de 1919

Convocatoria

De acuerdo con lo prescripto en el artículo 22 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 22 de Enero de 1920, a las 5 pasado meridiano, en el local de la Sociedad calle Defensa 383,

Orden del día:

1º Aprobación de la memoria y Balance correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1919.

2º Elección de un Director.

3º Elección del Suplente.

4º Elección del Síndico.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

De acuerdo con el artículo 22 de los estatutos se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad calle Defensa 383, a lo menos un día antes del fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1919. — El Directorio.

E-31 diciembre 821 v-21 enero

SOCIEDAD GENERAL FRANCO ARGENTINA

Industrial y Comercial

De acuerdo con el artículo 11 de los Estatutos, el Directorio ha resuelto convocar para el día 23 de Enero próximo venidero, a las 3 y 1/2 pasado meridiano, en el local de la Sociedad, calle Lavalle 341 (1er. piso) a la Asamblea General Ordinaria para tratar los siguientes puntos:

1º) Lectura y aprobación de la Memoria del Directorio, y Balance General correspondiente al 30 de Septiembre 1919.

2º) Designación de dos señores accionistas o sus representantes para firmar el acta de la Asamblea por mandato de la misma.

3º) Elegir 6 Directores en reemplazo de los salientes, como también síndico y síndico suplente. — Georges Kuneyl, Presidente.

E-31 diciembre 837 v-19 enero

HARAS «LAS ORTIGAS»

SOCIEDAD ANÓNIMA

Avenida Quintana Nº 82

Convocatoria

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local arriba indicado, el 22 de Enero de 1920 a las 6 pasado meridiano, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1 Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General; Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico.

2 Designación de Síndicos titular y suplente en reemplazo de los señores Pedro Benedit y Horacio Bustillo, que terminan en sus mandatos.

3 Designación de dos accionistas para que aprueben y suscriban el acta.

Nota: — Se recuerda a los señores Accionistas que en conformidad con el artículo 25 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en el local social de 9 a 11 antemeridiano con tres días de anticipación a la fecha de la Asamblea. — Buenos Aires Diciembre de 1919. — El Director Gerente.

E-30 diciembre 780 v-17 enero

LEDESMA SUGAR ESTATES AND REFINING COMPANY LTD.

SOCIEDAD ANÓNIMA

Convocatoria

El Directorio convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 17 de Enero de 1920 a las 4 de la tarde en las oficinas de la Sociedad, calle Sarmiento Nº 459, 2º piso; para tratar y resolver la siguiente,

Orden del día.

1º Lectura y aprobación del dictamen de la comisión especial desig-

nada por la Asamblea General Extraordinaria, celebrada el día 19 de Octubre 1918, con modificación consiguiente del artículo 4 de los estatutos.

2º Modificación del artículo 1º de los estatutos.

3º Modificación del artículo 39 de los estatutos.

4º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

E-30 diciembre 782 v-17 enero

LA ALIANZA ARGENTINA

Sociedad Anónima de Edificación (En Liquidación)

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria que se celebrará en el local de la Sociedad Alsina Nº 2028, el día 17 de Enero próximo a las cuatro de la tarde,

Orden del día:

Elección de un Director y Síndico en reemplazo de los señores Máximo A. Koch y Juan A. Lisboa que renunciaron,.

Como lo dispone el artículo 14 de los estatutos para tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea los señores accionistas deberán exhibir un certificado que les expedirá el Directorio. — Buenos Aires, Diciembre 29 de 1919. — El Director Tesorero.

E-30 diciembre 763 v-17 enero

SOCIEDAD

BODEGA COOPERATIVA LIMITADA

DE LA

COLONIA ROCA

EN

ALLEN F. C. S.

De acuerdo con el artículo 33 de los estatutos de esta sociedad, se convocan a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 25 de Enero de 1920 a las 9 antemeridiano, en el local de la Bodega en Allen, para tratar la siguiente,

Orden del día:

Ratificar la resolución del Directorio tomada el día 26 de Diciembre con la aprobación de 20 accionistas que representan 131 acciones según consta en el acta de dicha fecha y que consite en la venta de la Bodega en remate público, con las siguientes bases:

Base de venta $ 56.000 m/n.

Forma de pago:

40 o/o al contado,

20 o/o a un año plazo.

20 o/o a dos años plazo.

20 o/o a tres años plazo, con intereses del 7 o/o pagarés hipotecarios y prenda agraria. — Buenos Aires, Diciembre 29 de 1919. — Gustavo Jasinski.

E-30 diciembre 762 v-17 enero

FERROCARRIL CENTRAL DE BUENOS AIRES

Convocatoria

De acuerdo a lo prevenido en el artículo 27 de los Estatutos, convócase a los señores accionistas para que se reunan en Asamblea General, el día 24 de Enero de 1920 a las 5 pasado meridiano en el local de la Sociedad calle Corrientes Nº 4002 para considerar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General, del ejercicio vencido el 30 de Junio del corriente año.

2º Nombramiento de Síndico de la Sociedad.

3º Autorizar al Directorio para la emisión de nuevos Segundos Debentures en la época, cantidad y condiciones que el Directorio determine.

4º Aprobación de las resoluciones que adopte la Asamblea, redacción lectura y aprobación del acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de conformidad a lo que prescribe el artículo 29 de los Estatutos para poder asistir a la Asamblea, deben depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, cinco días por lo menos antes del fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, Diciembre 27 de 1919. — El Presidente.

E-30 diciembre 774 v-17 enero

BALANCES
de Sociedades Anónimas

Los balances y documentos mencionados por la Leyes Nros. 5125 y 6778, se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, con el art. 55 sancionado por Decreto de 25 de Enero de 1910.

Cuando el balance trimestral o mensual coincide con el anual, podrá suprimirse su presentación siempre que en su lugar se presente el balance anual, como pendiente de la aprobación de la asamblea, dentro del plazo en que por el art. 55 debe remitirse trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al Boletín Oficial diariamente, en forma directa y bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al Boletín, dentro de ocho días, para corregir la prueba y abonar el importe de la publicación. El Boletín comunicará a la Inspección, quincenalmente, los balances que no hubieran sido publicados.—Exp. I., 31/918—17 de Agosto de 1918.

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1.000 las siguientes, sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

02347

Sociedad Argentina de Edificación

Victoria 900 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del S. G. N. fecha 19 de Diciembre de 1907

Capital autorizado ..	$ c/l	10.000.000	—
» subscripto...	» »	6.998 590	—
» realizado....	» »	6.910.800	—
Obligaciones 6 %	» »	657.954	55

Balance mensual de Saldos al 30 de Noviembre de 1919

DEBE	$ m/n
Caja y Bancos	808773 91
Gastos de instalación.......	1 —
Muebles y útiles	1 —
Inmuebles	5767849 35
» con promesa de venta..................	120915 08
Préstamos hipotecarios.....	2334412 36
Títulos de la Sociedad depositados en custodia.......	114500 —
Accionistas	8 790 —
Obligaciones a cobrar......	9459 37
Depósitos judiciales........	9110 33
Explotación general	47813 93
Muebles, útiles, máquinas y rodados en Mendoza	105735 57
Haciendas fincas en Mendoza	37935 39
Explotación » » »	111955 61
Cuentas en liquidación	31984 —
Varias cuentas	61?0 59
	9647?7 49

HABER	$ m/n
Capital subscripto	6998590 —
Fondo de reserva legal.....	197072 91
» » » extraordinario..................	71683 66
Fondo de auxilio a los empleados..................	7107 09
Reserva para desvalorización de inmuebles	625725 89
Liquidación inmuebles 30 Junio 1918................	13611 57
Obligaciones 6 %	657954 55
Hipotecas a cancelar	262186 83
Beneficios a realizar	11585 69
Comisiones s/ préstamos 1914/16................	36543 —
Dividendos a pagar	16075 64
Depositantes de títulos en custodia	114500 —
Depósitos Caja de Ahorros.	143219 29
Intereses	100490 78
Alquileres de propiedades ..	55343 69
Amortizaciones e intereses s/ préstamos	137?67 29
Amortizaciones, intereses y comisiones s/ préstamos..	13701 75
Cambios en suspenso	134939 83
Ganancias y pérdidas.......	9151 09
Varias cuentas	40055 94
	9647417 49

José González Pellicer, presidente. — Pedro C. Alvarez, gerente.—Simón Nothmann, contador.—Alfredo Darmandrail, síndico.

Buenos Aires, 24 de Diciembre de 1919

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González, Jefe.*

E-16 enero Nº 938 v-16 enero.

02246

M. S. Bagley y Compañía Limitada

Calle Montes de Oca Nº 199 — Buenos Aires

BALANCE GENERAL AL 31 DE AGOSTO DE 1919. — Presentado en la Asamblea General efectuada el 27 de Noviembre de 1919, y aprobado sin modificación

ACTIVO			$ o/s	$ m/n
Valor de los terrenos, edificios, maquinarias, enseres, útiles, mobiliario de escritorio, llave y buen nombre del negocio, kiosco en Jardín Zoológico y construcciones de la caballeriza			1818877 81	
Patentes de invención y marcas de fábrica			100 —	
Mercaderías en existencia..........				1074418 95
Acciones Cooperativa Telefónica.........				170 —
Deudores varios y cuentas a liquidar........				1050493 32
Fondos en Caja y Bancos				21251 58
Letras a cobrar				48753 21
Equivalente en oro sellado del superávit en moneda legal			624027 72	
			2443005 53	2195087 06
PASIVO				
CAPITAL:				
Acciones preferidas............	$	500000 —		
» ordinarias........	»	1000000 —	1500000 —	
Reservas:				
General	$	129818 53		
Para demérito	»	210743 51		
Fondo de previsión............	»	487357 77		
Fondo para riesgos	»	15179 18		
» de amortización caballeriza ..	»	5280 93	848379 52	
Fondo de socorros............				5515 42
Acreedores varios y cuentas a liquidar				771326 81
Ganancias y Pérdidas:				
Saldo del ejercicio 1917/18........	$	65000 —		
» » « 1918/19........	»	82126 01		
	$	147126 01		
A duducir: dividendos interinos pagados en Mayo 1919........	$	52500 —	94626 01	
Superávit en moneda legal				1418244 83
			2443005 53	2195087 06

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1919

Pedro F. Mosceteguy, presidente. — Pedro Benetche, secretario. — Vº Bº Arturo A. Boote, síndico.

GANANCIAS Y PERDIDAS DEL 18º EJERCICIO 1º SEPTIEMBRE 1918 AL 31 AGOSTO 1919

Presentada en la Asamblea General efectuada el 27 de Noviembre 1919, y aprobado sin modificación

DEBE	$ o/s	$ m/n
A gastos de administración publicidad, impuestos, seguros, patentes y gastos generales		260635 05
A amortización definitiva del costo kiosco en Jardín Zoológico	410 01	
A amortización 20 % del costo construcción caballeriza..	1293 29	
A demérito sobre maquinaria, enseres y mobiliario de escritorio	14273 50	
A quitas y quiebras............		1116 21
A Intereses............		23633 47
	15976 80	285384 73
A saldo acreedor a convertir		222960 94
A saldo acreedor del ejercicio 1918-1919............	82126 01	
	98102 81	508345 67
HABER		
Por fábrica utilidad en los productos...		506426 73
Por alquileres propiedad............		1918 94
Por equivalente del saldo acreedor en moneda legal $ 222.960 94............	98102 81	
	98102 81	508345 67
Por saldo acreedor siendo utilidades del ejercicio 1918/19 oro sellado	82126 01	
Por saldo del ejercicio anterior 1917/18 oro sellado....	65000 —	
TOTAL ORO SELLADO:	147126 01	

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1919

Pedro F. Mosceteguy, presidente. —Pedro Benetche, secretario.—Vº. Bº. Arturo A. Boote, síndico

Buenos Aires, 29 de Diciembre de 1919

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1903, de la Inspección General de Justicia. — *Diego Gonzalez, Jefe.*

E. 16 enero Nº 948-v-16 enero.

2259

Casa Jacobo Peuser Limitada.

(Sociedad Anónima, Papelería, Librería e Imprenta Argentina)
San Martín 200 — Buenos Aires
Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 9 de Diciembre de 1918

Capital autorizado:		Oro sellado
4.400 Acciones preferidas 6 % de $ 100 — o/s c/u		440.000 —
15.600 Acciones ordinarias de $ 100 — o/s c/u		1.560.000 —
		2.000 000 —
Capital subscripto y realizado:		Oro sellado
4.400 Acciones preferidas $ 440.000 — o/s		
7.606 » ordinarias » 760.600 — »		1.200.600 —
Fondo de reserva legal		10.985 78
» » previsión		50.000 —
» » » especial		44.000 —
		1.305.585 78

Balance General correspondiente al 1er Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1919 aprobado sin modificación en la Asamblea del 26 de Noviembre de 1919

ACTIVO	$ o/s	$ m/l
Mercaderías generales		2000199 55
» en comisión		144229 69
Muebles y útiles		125175 83
Maquinaria e instalaciones fábrica		256217 80
Propiedades		667822 48
Sucursales		365774 46
Caja y Bancos		19175 13
Cuentas corrientes		487021 94
Reparticiones públicas		437267 04
Obligaciones a cobrar		12511 17
Títulos y acciones		23862 50
Depósitos para licitaciones		49104 55
Acciones ordinarias a subscribir	799400 —	
» depositadas	15000 —	
Conversión	1499004 33	
	2313404 33	4588962 14
PASIVO		
Capital	2000000 —	
Remitentes mercads. en comisión		176054 83
Obligaciones a pagar		306026 19
Cuentas corrientes		240610 70
Juana B. de Peuser		389188 67
Cuentas varias		70253 77
Garantía del Directorio	15000 —	
Fondo de previsión	23760 —	
Conversión		3406828 03
Ganancias y pérdidas	274644 33	
	2313404 33	4588962 14

Demostración de la Cuenta de GANANCIAS Y PÉRDIDAS correspondiente al 1er Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1919

DEBE	$ o/s	$ m/l
Cuentas corrientes		19421 57
Gastos generales		155204 2
» » fábrica		187770 59
Sueldos y jornales		857871 2
Intereses generales		60968 94
Amortizaciones		115 30 76
Conversión		624191 65
Utilidades a distribuir: $ o/s 274644 33		
Fondo de reserva legal 4 %	10985 78	
» » previsión	26240 —	
» » » especial	44000 —	
Gratificaciones	36000 —	
Dividendo acciones preferidas: 6 % s/$ o/s 440.000 —	26400 —	
Dividendo acciones ordinarias: 17 % s/$ o/s 760.600 —	129302 —	
Saldo a nuevo Ejercicio	1716 55	
	274644 33	2020759 02
HABER		
Producción Fábrica		1288729 38
Mercaderías		6482 6 25
Cuentas corrientes		2501 93
Cambios, comisiones, etc		812 1 46
Conversión	274644 33	
	274644 33	2020759 02

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1919

Justo P. Sáenz, presidente. — C. Miranda Naon — P. L. Moss, directores. — Laureano G. Oucinde, gerente. — P. Monzón, contador. — Ernesto J. Barton, síndico.

Buenos Aires, 29 de Diciembre de 1919.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González, Jefe.*

E. 16 enero Nº 947-v-16 enero.

02242

SOCIEDAD GANADERA INDUSTRIAL "OSTWALDIA"

Domiciliada calle 25 de Mayo 347 — Escritorio N.º 443
Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de fecha 14 de Diciembre de 1916

Capital autorizado	$ c/l	3.000.000 —
» subscripto	» »	340.000 —
» realizado	» »	178.000 —

Balance General al 30 de Junio de 1919

Aprobado por unanimidad en la Asamblea del 6 de Noviembre de 1919 no reformado

		$ c/l
Acciones:		
Saldo de acciones no subscriptas: 26600 a $ 100		
Accionistas:		
Acciones subscriptas: 1800 a $ 100 $ c/l	180000 —	
1ª. cuota pagada: 10 % » »	18000 —	162000 —
Propiedades:		
Campo comprado a Don Simón Ostwald, situado en el Territorio Nacional de Formosa, compuesto de 20000 Hcts. pagado con 1600 acciones integradas a $ 100		160000 —
Banco de la Nación Argentina:		
Suma depositada		12000 —
Gastos de iniciación:		
Gastos habidos para formar la sociedad desde la iniciación hasta la fecha: Estatutos, protocolización, sellos, publicaciones, escrituras, imprimir títulos, caja de fierro, libros, gastos de escritorio, etc.		9042 11
		3003042 11
Capital autorizado:		
Su importe		3000000 —
Simón Ostwald:		
Saldo de su haber		3042 11
		3003042 11

Buenos Aires, 30 de Junio de 1919

G. J. Núnes, presidente. — E. Ostwald, tesorero. — J. M. Drysdale, síndico.

Buenos Aires, 29 de Diciembre de 1919

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González, Jefe.*

E. 16 enero Nº 946 v 16 enero

02237

BANCO FRANCÉS DEL RÍO DE LA PLATA

(SOCIEDAD ANONIMA)

Reconquista 157 — Buenos Aires

Autorizado por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 20 de Noviembre de 1886

Casa Matriz y Sucursales

Capital autorizado	$ o/s	20.000.000 —
» subscripto	» »	14.000.000 —
» realizado	» »	13.999.990 —

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1919

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de fecha 18 de Noviembre de 1919

ACTIVO	$ oro	$ m/n
Accionistas	14 —	
Acciones y títulos varios	3386697 94	951077 70
Inmuebles	2990216 46	1437742 42
Caja y depósitos en Bancos	431208 15	14191448 74
Corresponsales en el exterior		2744332 71
Cartera y adelantos en cuentas corrientes	651 75	29119555 25
Créditos a cobrar	35192 —	54 2524 23
Conversiones	8723919 46	
Títulos en custodia y en garantía	19565762 74	523 6791 31
Valores al cobro	392062 17	2599647 33
Cuentas de orden y varias	951555 63	11604704 08
	36477280 30	120377896 85
PASIVO		
Capital:		
280 000 acciones 1ª. serie de $ o/s 50 c/u	14000000 —	
Reservas	715251 21	
Premios a cobrar sobre acciones	4 —	
Depósitos a la vista y a plazo fijo	22631 65	31278592 81
Obligaciones a pagar		52 67 37
Conversiones		198270 9 68
Remitentes de títulos en custodia y en garantía	19565762 74	52316791 39
Remitentes de valores al cobro	392062 17	2599697 33
Cuentas de orden y varias	952077 05	14302858 27
Ganancias y pérdidas	829481 48	
	36477280 30	120377896 85

(sigue).

Demostración de la Cuenta Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1919

DEBE	$ o/s	$ m/n
Gastos generales, judiciales, patente, impuestos, corretajes, etc.		1236577 71
Importe de la metalización al tipo de 0,44 del saldo acreedor en moneda legal de la cuenta «Ganancias y Pèrdidas»		1842417 16
Saldo de esta cuenta	829481 48	
	829481 48	3078994 87
HABER		
Intereses, descuentos, comisiones, etc.	18817 93	3078994 87
Importe de la metalización del equivalente de $ 1842417 1 o/s. al tipo de 0,44	810663 55	
	829481 48	3078994 87

N. Laclau, vice presidente.—R. Tobler, gerente.— A. S. Lagaleye, contador-general.—E. Maupas, síndico.

Buenos Aires, 29 de Diciembre de 1919

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego Gonzalez, Jefe.*

E. 14 Enero Nº 925-v-16 Enero.

02336

THE CATALINAS WAREHOUSES & MOLE Co LTD.

AVENIDA EDUARDO MADERO - 908

La Compañía fué fundada en Inglaterra en Diciembre 29 de 1897 y ha sido autorizada para funcionar en el país por Decreto del Superior Gobierno de la Nación del 28 de Junio de 1898.

CAPITAL AUTORIZADO

Acciones Ordinarias de	£ 2.—c/u	£ 770000 —	
» Preferidas de	» 5.—c/u	» 650000 —	£ 1420000 —

CAPITAL SUBSCRIPTO

Acciones Ordinarias de	£ 2.—c/u	£ 768002 —	
» Preferidas de	» 5.—c/u	» 636675 —	£ 1404677 —

CAPITAL REALIZADO

Acciones Ordinarias de	£ 2.—c/u	£ 750644 —	
» Preferidas de	» 5.—c/u	» 636350 —	£ 1386994 —

OBLIGACIONES

A £ 50.—c/una, de 4% de interés anual

AUTORIZADAS		£ 700000 —
EMITIDAS	£ 489500 —	
Obligaciones por emitir	» 250 —	
	£ 489750 —	
Obligaciones canceladas	« 344100 —	£ 145650 —
DISPONIBLES para futuras emisiones		£ 210250 —

Balance trimestral correspondiente al ejercicio de Julio 1º de 1919 a Septiembre 30 do 1919

DEBE	$ papel	$ oro
Caja y Bancos	143723 8	217 80
Materiales y carbón en existencia	45842 75	
Almacenaje a cobrar	119686 68	
Cuentas a cobrar	90477 04	7518 09
Terrenos vendidos a cobrar		20518 18
Cuentas en suspenso	39461 36	198880 92
Oficinas de Londres	40265 74	268091 80
Conversión		160154 82
	479457 38	655981 61
HABER		
Cuentas a pagar	84464 14	965 52
Intereses a cobrar s/terrenos vendidos, en suspenso		6663 47
Cuentas en suspenso	2743 61	198635 97
» varias	26811 39	1037 67
Oficinas de Londres	1450 —	448677 98
Conversión	363988 24	
	479457 38	655981 61

S. E. u. O.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1919.

J. L. Norman, administrador general.— L W. Smiles, contador
Nota: Las cuentas de Capital se llevan en la Oficina de Londres

Buenos Aires, 24 de Diciembre de 1919.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

E. 16 enero Nº 942 v 16 enero

02147

COMPAÑIA NACIONAL DE TRANSPORTES "EXPRESO VILLALONGA"

Autorizada el 22 de Abril de 1913

Capital autorizado........$ 5.000.000.—
» subscripto y realizado..........» 2.500.000 —

20.000 acciones serie A B y 5.000 serie C

Balance mensual de saldos al 30 de Septiembre de 1919

DEBE	$ m/n
Caja	67924 28
Banco Londres	201174 26
» Nación	12396 32
» Anglo Sud Americano	1545 11
» Italia	2333 86
The London River Plate Bank-London	82844 48
The London City and Midland Bank-London	5906 85
Acciones Cooperativa Telefónica	3023 10
Cooperativa Telefónica - Bonos Capital	2100 —
Títulos Banco Francés	6000 —
Propiedades en la Capital	2945501 99
» » el interior	627940 —
Tropa de carros	103415 10
Muebles y útiles	111654 31
Deudores varios	680227 99
Cuentas varias	49838 09
Gastos generales	580904 55
	5484730 29
HABER	**$ m/n**
Capital	2500000 —
Debentures 5 %	1145454 54
Fondo de reserva	197515 15
» » subsidio	106723 37
Seguros contra accidentes	34754 50
Dividendos ejercicios 1914/18	2474 —
Acreedores varios	665636 40
Acarreo, depósitos y comisiones	805235 17
Ganancias y pérdidas: Saldo ejercicio 1918	20936 16
	5484730 29

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1919

R. Lemos, presidente. — C. de Tomasi contador. — A. Ambrosetti, tesorero — V. G. G. Scroggie, síndico.

Buenos Aires, 5 de Enero de 1920

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

E 16 enero Nº 944-v-16 enero

02359

Banco de Castilla y Rio de la Plata

(En Liquidación)

Balance mensual al 30 de Noviembre de 1919

ACTIVO	$ m/n.
Instalación Muebles y Utiles	3026 57
Títulos	15769 66
Caja y Bancos	943 83
Terrenos Florida	7493 80
Obligaciones a cobrar	204655 88
Créditos garantizados	32537 31
Créditos por alquileres	3920 —
Préstamos hipotecarios	17811 90
Garantía de alquileres	700 —
Valores en custodia	114560 —
Varias cuentas	78921 53
	477350 48
PASIVO	**$ m/n**
Capital	332624 43
Obligaciones a pagar	30000 —
Títulos en custodia	114560 —
Intereses y descuentos	166 05
	477350 48

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1919

Por la Comisión Liquidadora
Gorgonio De Miguel, presidente.—Lorenzo Bernardo, secretario, — V. Gómez, contador

Buenos Aires, 29 de Diciembre de 1919

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego Gonzalez*, Jefe.

E. 16 enero Nº 941-v-v16 enero.

02251

INDUSTRIAL Y COMERCIAL NICOLAS MIHANOVICH

SOCIEDAD ANONIMA

San Martín 201

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación, de fecha 9 de Abril de 1918

Capital:
Autorizado subscripto y realizado.......... $ 15.000000 —

Balance General del 1er. ejercicio vencido el 30 de Junio de 1919 (1)

ACTIVO		
Caja		2951 80
Bienes raices:		
Fincas en la Capital Federal	4303000 —	
Estancias, campos, propiedades varias en las Provincias, Territorios Nacionales y Exterior	6303013 84	
Terrenos en la Capital Federal y Provincia Buenos Aires	2711792 13	13317805 97
Acciones y títulos varios		3277161 41
Muebles y útiles		10238 40
S. A. «Quebrachales y Estancias Puerto Galileo»		823290 58
Varios deudores		1349 32
Cuentas en suspenso		12666 94
Gastos de constitución		50377 —
Acciones en depósito		25000 —
		17520841 42

PASIVO	
Capital realizado	15000000 —
Obligaciones a pagar	927102 28
Banco Francés del Río de la Plata	22580 10
Nicolás Mihanovich	1173642 06
Varios acreedores	11430 71
Directores	25000 —
Ganancias y pérdidas	361086 27
	17520841 42

Alberto Belaustegui, presidente. — Pedro Mihanovich, secretario. — Emilio Bianchi di Cárcano, síndico. — Nicolás Cernogorcevich, contador.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	
Patentes, impuestos y contribuciones	68192 15
Gastos generales	31056 55
Estancias	70681 90
	169930 60
Utilidades	361086 27
	531016 87
HABER	
Alquileres y renta de bienes raices	509497 39
Intereses, descuentos, cupones y dividendos	21519 48
	531016 87

(1) Este Balance fué aprobado sin modificación, por la Asamblea General Ordenaria de fecha 25 de Noviembre de 1919, a la que fué sometido por el Directorio.

Alberto Belaustegui, presidente. — Pedro Mihanovich, secretario. — Emilio Bianchi di Cárcano, síndico. — Nicolás Cernogorcevich, contador.

Buenos Aires, 29 de Diciembre de 1919

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

E. 16 enero Nº 937-v-16 enero.

02369

St George 'S College

SOCIEDAD ANONIMA

Avenida de Mayo 645—Buenos Aires

Aprobada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 30 de Enero de 1907

Capital autorizado...... $ m/n 300.000 —
« subcripto e integrado................ » » 120.100 —

Balance mensual al 30 de Noviembre de 1919

ACTIVO	$ m/n.
Acciones a emitir	179900 —
Debentures a emitir	30000 —
Propiedades y construcciones	394266 29
Inventario	22155 75
Varios deudores.......... ..	6689 10
Seguros	1823 73
Intereses y descuentos......	4989 84
Caja y Bancos	36978 45
Gastos de explotación......	104038 66
	780801 82

PASIVO	$ m/n
Capital	300000 —
Debentures	94250 —
Donaciones................	72722 80
Hipoteca..................	30000 —
Fondo de reserva..........	12010 —
Fondos de amortización y previsión	75702 35
Varios Acreedores	1519 94
Pupilaje etc..............	172639 45
Dividendos	3510 —
Ganancias y pérdidas.......	18447 28
	780801 82

Buenos Aires, 24 Diciembre de 1919

p. St. George' S College Lda.

C. Lockwood, director. — W. E. O. Haxell, Tesorero. — D. R. A. Brett. síndico suplente

Buenos, Aires, 5 de Enero de 1920

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo de la Inspección General de Justicia. Reglamentario del 17 Noviembre 1908, — *Diego Gonzalez*, Jefe.

E. 16 enero Nº 936 v 16 enero

02398

BANCO DE BUENOS AIRES

SOCIEDAD ANÓNIMA

Maipú 130

Autorizado por Decreto del Superior Gobierno Nacional el 4 de Septiembre de 1911 y reformados sus Estatutos el 7 de Diciembre de 1914 y 9 de Septiembre de 1918.

Balance mensual al 29 de Noviembre de 1919

ACTIVO	$ m/n
Acciones a Emitir..........	228000 —
Acciones Emitidas..........	233695 —
Acciones serie C...........	6065 —
Préstamos....	444294 40
Caja y Bancos..............	68871 06
Instalaciones, Muebles y Utiles	15207 70
Valores al cobro...........	1653 50
Acciones en Depósito......	69450 —
Sección Comercial—Mercaderías..	25697 26
Gastos Generales...........	71760 21
Sucursal Rosario..........	37743 12
Varias Cuentas............	32773 22
	123..10 47

PASIVO		$ m/n
Capital Autorizado (detraido el Rescatado)	467760 —	
Capital Rescatado...... .. .	32240 —	500000 —
Capital Subscripto y Realizado (detraido el Rescatado		233695 —
Fondo de Reserva....		16636 96
Fondo de Previsión........		8338 69
Depósitos a plazo fijo......		73160 12
Dividendo Extraordinario..		1203 94
Dividendos a Pagar		8273 55
Fianzas Reembolsables......		18237 89
Depositantes de Valores....		1653 50
Cartas de Créditos emitidas.		3780 07
Depósito de Acciones.....		69450 —
Liquidaciones pendientes...		8792 93

Obligaciones a Pagar	106332 81
Comisiones s/Créditos, Sección Comercial etc.......	157838 50
Varias Cuentas............	27811 51
	1235210 47

Alfredo J. Ruanova' presidente.—Pedro Pereira Duarte, director-gerente.—Mauricio Kurchan, secretario.—Arturo Ehrenhaus, síndico

Buenos Aires, 5 de Enero de 1920

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

E. 16 Enero Nº 934-v-16 Enero

02364

Banco Previsor de Ahorro

Sociedad Cooperativa Limitada

Avenida de Mayo Nº 1381

Estatutos aprobados por el Superior Gobierno de la Nación con fecha 22 de Febrero 1905 y sus reformas en 21 de Junio de 1906, 8 de Enero 1908 y 11 de Junio 1912.

Capital autorizado...... $ 5.000.000 —
» subscripto....... » 672.300 —
» realizado........ » 663.420 —

Balance mensual al 30 de Noviembre de 1919

ACTIVO	$ m/n
Acciones	4327700 —
Accionistas..	8880 —
Agentes y Corresponsales..	21447 83
Caja......................	4205 60
Bancos...................	112083 61
Propiedades..............	231898 68
Comisiones a amortizar....	9535 71
Instalaciones, Propaganda Reformas.........	23322 61
Obligaciones a Cobrar......	47612 95
Préstamos Hipotecarios....	546087 42
Gastos Generales..........	11094 13
Subscriptores Certificados Div. A. B y C..........	352867 97
Muebles y Utiles..........	3530 34
Varias Cuentas........	100586 54
	5800853 39

PASIVO	m/n
Capital	5000000 —
Caja de Ahorros..........	55676 08
Certificados Emitidos Div. A. B y C............	606900 —
Cuotas a devolver Sec. Renta Personal..........	486 —
Cuotas a reembolsar Certificados Div. A...........	35 02
Ingresos, Intereses, Multas, etc..................	18352 18
Intereses a Pagar—dividendo B. y C. impagos.........	1834 58
Varias Cuentas...	117569 53
	5800853 39

Buenos Aires, 30 de Noviembre 1919

Gabriel Sanfeliú, presidente.—Juan A. Sanfeliú, gerente.—Eduardo J. Rivas contador.—José M. Pita, síndico suplente.

Buenos Aires, 5 de Enero de 1920.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

E. 16 enero Nº 937-v-16 enero.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

Llámase a licitación pública, para la venta de terneros sacrificados durante el año 1920 en el Instituto de Vacuna, para el día veinte de Enero de 1920 a las 3 pasado meridiano en que se abrirán las propuestas en la Secretaría General de este Departamento Sarmiento 961.

Pliego de condiciones en la sección Administrativa de 12 a 6 pasado meridiano (Sábados de 9 a 12). — El Secretario.

v-20 enero

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública por el término de treintas días, para la ejecución de las obras del edificio proyectado para la sucursal del Banco en Villa Dolores (Prov. de Córdoba).

Los planos y pliegos de condiciones están a disposición de los concurrentes en las Gerencias de Casa Central y Sucursal Villa Dolores.

Las propuestas deben presentarse en sobre cerrado con sello de lacre, en la Gerencia de Casa Central calle Rivadavia Nº 363 o en la Sucursal Villa Dolores antes de las tres p.m. del día 13 de Febrero de 1920, a cuya hora serán abiertas, en la primera, en presencia de los interesados que concurran.

Si se presentan propuestas en la Sucursal Villa Dolores, debe hacerse con cinco días de anticipación a la fecha indicada. — Buenos Aires, 15 de Enero de 1920. — Los Gerentes.

v-19 febrero

Intendencia Municipal de la Capital

Bases y reglamentación del concurso de aparatos indicadores de excesos de velocidad para los vehículos de tracción mecánica, dispuesta por la ordenanza sancionada por el H. C. Deliberante con fecha 28 de Noviembre de 1919.

Art. 1º *Llámase* a concurso por el término de seis ((6) meses, a contar desde el 13 de Enero de 1920, para la presentación de aparatos indicadores de exceso de velocidad, para vehículos de tracción mecánica.

Art. 2º Para poder tomar parte en el presente concurso los interesados deberán presentarse por escrito ante la Mesa de Entradas de la Intendencia Municipal, adjuntando un modelo al tamaño natural, planos correspondientes y memoria descriptiva del funcionamiento.

Art. 3º Una Comisión honoraria de técnicos nombrada por el D. E. con acuerdo del Honorable Consejo Deliberante, tendrá a su cargo el estudio y ensayo de los aparatos presentados.

Art. 4º La Comisión mencionada tendrá en cuenta, además de la bondad del aparato en el acto del ensayo, todos aquellos referentes al tamaño, costo del mismo o de cualquier otra índole.

Art. 5º Procederá a seleccionar todos aquellos que del resultado del estudio del modelo planos y memorias descriptivas de los aparatos presentados reunan mejores condiciones por las características de construcción y funcionamiento para ser sometidos al ensayo, quedando descartados los demás.

Art. 6º El ensayo se efectuará colocando el aparato en un vehículo de tracción mecánica, pudiendo además, ser sometido a cualquier otra clase de ensayos que la Comisión creyera pertinente.

Art. 7º La Comisión indicará el lugar, día y hora en que deberán realizarse las pruebas necesarias, labrando la correspondiente acta en presencia del interesado o representante en forma; quedando establecido que la ausencia del interesado o representante en el acto del ensayo, equivale a desistir del concurso.

Art. 8º Queda por cuenta exclusiva de los interesados todos los gastos que origine el concurso, debiendo ser abonados a prorrateo.

Art. 9º Una vez terminados los ensayos dentro de un plazo de . .... días la Comisión elevará el informe de los resultados obtenidos.

Art. 10º En su oportunidad y por partes iguales, los interesados quedan obligados a depositar en el Banco Municipal de Préstamos, a la orden del señor Intendente, la suma que le corresponda para satisfacer los gastos del concurso. — Buenos Aires, Enero 12 de 1920. — Máximo Millán.

v-23 enero.

Habiendo vencido el término por el cual fueron arrendados los nichos del Cementerio del Norte, que a continuación se detallan, se hace saber a las personas que tengan deudos allí depositados que si en el plazo de treinta días desde la fecha de su vencimiento no se presentaren a practicar su renovación se procederá a exhumar los restos y colocarlos en el Osario General:

Nicho Nº 17, 1ª Sección; cadaver de Carmen Robles.

Nicho Nº 23, 1ª Sección; cadaver de Francisco Botana.

Nicho Nº 32, 1ª Sección; cadàver de Beltrán Salles.

Nicho Nº 88, 1ª Sección; cadàver de Juan B. Paitan.

Nicho Nº 23, Subterràneo; cadáver de Rosario A. de Echague.

Nicho Nº 26, Subterràneo.

Nicho Nº 74, Subterràneo; cadáver de Lisandro Albarracín.

Nicho Nº 75, Subterràneo; cadáver de Corina O de Elliot.

Nicho Nº 79, Subterràneo; cadáver de Roberto Ibarbato.

Nicho Nº 92, Subterràneo; cadáver de César Flores.

Nicho Nº 96, Subterràneo, cadáver de Victor Lacaze.

Nicho Nº 102, Subterràneo, cadáver de Rosa Bejarano. — Enero de 1920 — El Secretario.

-v-19 febrero

Llámase a licitación pública para el día 19 del corriente a las 2 y 30 p/m para la enajenación de 90.000 metros cúbicos de cenizas y escorias de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de Licitaciones Avenida de Mayo 525 primer piso.

Buenos Aires, Enero 10 de 1920. — El Secretario.

v-19 enero

Llámase a licitación pública para el día 19 del corriente a las 3 p/m, para la provisión de artículos sanitarios de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. Avenida de Mayo 525 primer piso.

Buenos Aires, Enero 10 de 1920. — El Secretario.

v-19 enero

Llámase a licitación pública para el día 20 del corriente a las 2 1/2 p.m. para la construcción de las obras sanitarias en el depósito de la Dirección de Alumbrado, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones Av. de Mayo 525. —primer piso. — Buenos Aires, Enero 13 de 1920. — El Secretario.

v-20 enero

Llámase a licitación pública para el día 20 del corriente a las 3 p.m., para la provisión de materiales para construcción de portones, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones Av. de Mayo 525 1er. piso. — Buenos Aires, Enero 13 de 1920. — El Secretario.

v-20 enero

Llámase a licitación pública para el día 20 del corriente a las 3 y 1/2 p.m., para la construcción de las obras sanitarias en el Jardín Botánico del Sud, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones Av. de Mayo 525, primer piso. — Buenos Aires, Enero 13 de 1920. — El Secretario.

v-20 enero

Llámase a licitación pública para el día 22 del corriente a las 2 y 30 p.m., para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal de las calles Colonia de Patagones a Uspallata y Rondeau de Pichincha a Jujuy, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525, primer piso. — Buenos Aires, Enero 15 de 1920. — El Secretario.

v-22 enero

Llámase a licitación pública para el día 21 del corriente a las 2 p.m. para construcción de obras sanitarias en el Parque 3 de Febrero, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser consultado en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, pri-

mer piso. — Buenos Aires, 14 de neero de 1920. — El Secretario.

v-21 enero

Llámase a licitación pública para el día 21 del corriente a las 2 y 30 p.m., para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal, en la calle Lautaro entre las de Directorio y Campana, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser consultado en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, primer piso. — Buenos Aires 14 de Enero de 1920. — El Secretario.

v-21 enero

Llámase a licitación pública para el día 19 del corriente a las 3 y 15 p/m para la provisión de artículos de cerrajería de acuerdo al pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones Avenida de Mayo 525, primer piso. Buenos Aires, Enero 10 de 1920. — El Secretario.

v-19 enero

Llámase a licitación pública para el día 19 del corriente a las 3 y 30 p/m para la provisión de artículos para automóviles de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, primer piso.

Buenos Aires, Enero 10 de 1920. — El Secretario.

v-19 enero

Cámara de Diputados de la Nación

Llámase a licitación para proveer dos máquinas de Imprenta, para componer clase linotipo o intertipo, de acuerdo con el pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en la Contaduría de la H. Cámara.

La licitación tendrá lugar el 2 de Febrero de 1920, a las 3 p.m., reservándose el señor Presidente de la H. Cámara el derecho de aceptar en todo o en parte o rechazar las propuestas que se presenten. — Buenos Aires, 30 de Diciembre de 1919. — El Secretario.

v-2 febrero.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Colonia Nacional de Alienados

Llámase a licitación pública por tercera vez, para proveer a la Colonia Nacional de Alienados, de: harina de trigo de primera, durante el primer trimestre del año 1920, y por segunda vez, para la provisión de artículos de bazar, de ferretería, de electricidad, maderas, materiales de construcción, y pinturería, durante el primer semestre del mismo año.

Tendrán lugar en el Hospicio de las Mercedes (Vieytes 301), el día 19 de Enero del corriente año, a las 3 p. m., de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en dicho Hospicio y que están a disposición de los señores proponentes. Buenos Aires Enero 4 de 1920. — El director interino.

v-19 enero.

Llámase a licitación pública, para la provisión de leña de algarrobo orcado, destinada a la Colonia Nacional de Alienados para el primer semestre del año 1920. — Tendrá lugar en el Hospicio de las Mercedes (Vieytes 301) el día 22 de Enero de 1920, a las 3 p/m de acuerdo con el pliego de condiciones existente en dicho Hospicio, y que está a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, Diciembre 22 de 1919. — El Director Interino.

v-22 enero.

Sociedad de Beneficencia de la Capital

Llámase a licitación hasta el día 20 del próximo mes de Enero, a las 10 a.m., para la provisión de papas de primera calidad, con arreglo a los formularios y pliegos de condiciones que están a disposición de los interesados en la Administración, Reconquista 269, donde las propuestas serán abiertas, el día y hora, indicados, en presencia de los licitadores que concurran. — La Secretaria.

-v-20 enero.

Ministerio de Hacienda

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Licitación de Fondos Públicos y de Bonos Municipales

Se hace saber a los interesados que el día 21 del corriente a las 2 y 1/2 p.m. tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1º de Febrero próximo, de los siguientes Empréstitos:

Ley Nº 3474, Empréstito «Teatro Colón» $ 55.600 m/l.

Ley Nº 8121 Crédito Argentino Interno 1911, $ 341.093. m/l.

Ley Nº 10.223, Crédito Argentino Interno a oro 1917, $ 85.400 o/s.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante todo el mes de Febrero.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar toda propuesta así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas. — Buenos Aires, Enero 7 de 1920. — El Secretario.

v-21 enero

Se hace saber a los tenedores de títulos del Crédito Argentino Interno 1909 — Leyes 5559-5681 y 6011 — que el día 5 de Febrero próximo a las 2 1/2 p.m. tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en Londres la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1º de Marzo del año en curso, siendo el fondo amortizante de $ 752.530 oro sellado.

Las propuestas que se dirijan a esta Capital deberán consignar, además del capital que se ofrezca amortizar y de su precio, la localidad y moneda en que haya de efectuarse el pago, a opción del tenedor dentro de las casas bancarias indicadas en los títulos, cuyas circunstancias tendrá en cuenta la Junta al resolver sobre su aceptación.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría y en la casa de los S.S. Baring Brothers y Co. Ltd., Londres, hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante todo el mes de Marzo.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas. — Buenos Aires, Enero 10 de 1920. — El Secretario.

v-5 febrero

Arrendamiento de los galpones del Puerto del Uruguay

Buenos Aires, Enero 14 de 1920.

En cumplimiento de la resolución Nº 20 del Ministerio de Hacienda, llámase a licitación pública por el término de quince días, para el arrendamiento de los galpones del Puerto del Uruguay, Nros 4 y 5 y las tres secciones del Nº 6, con destino al almacenamiento de cereales, bajo las siguientes condiciones:

a) Fíjase como base para el arrendamiento la suma de quince centavos oro sellado por tonelada y por mes, calculada sobre la capacidad total de cada uno de los galpones Nros 4 5 de cada sección del Nº 6.

b) El arrendamiento se otorgará por el término de un año, y su importe deberá abonarse en la Aduana del Uruguay, por trimestres adelantados, siendo entendido que la desocupación de los depósitos antes de dicho término no da derecho a devolución alguna, salvo que se efectúe en virtud de lo prescripto en la cláusula e).

c) La Aduana del Uruguay podrá girar a los depósitos o secciones arrendados los cereales de otras consignaciones hasta la tercera parte de su capacidad, siempre que se encuentren llenos los depósitos fiscales y aquél o aquéllos estén desocupados en su tercera parte por lo menos, y con probabilidades de continuar un mes en ese estado. Los cargamentos que se giren en estas condiciones deberán ser embarcados dentro de los treinta días subsiguientes a su entrada.

d) En el caso del inciso anterior la Aduana deducirá de la suma que deban abonar los arrendatarios por arrendamiento de los galpones o secciones ocupados, la tercera parte de la misma, en concepto de compensación por el tiempo que haya sido utilizado el depósito.

e) El arrendamiento de los galpones reviste carácter precario y podrá ser dejado sin efecto total o parcialmente, en cualquier momento, sin que el hecho de lugar a reclamo ni indemnización alguna.

f) Ninguna firma podrá obtener en arrendamiento más de un galpón o de una sección del galpón Nº 6.

g) Las propuestas deberán presentarse en el sello de ley y en sobre cerrado a la Inspección General de Rentas, hasta el día 28 del corriente y serán abiertas el día 29 a las 3 p. m., en presencia de los interesados que quieran concurrir al acto.

h) Si dos o más de las propuestas entregadas bajo sobre cerrado a la citada repartición, coincidieran con el mayor precio ofrecido por un mismo galpón o sección de galpón, podrán ser mejoradas de viva voz de los interesados, considerándose como última y definitiva aquella que desaloje a las demás en puja, dejándose debida constancia de este acto en el acta respectiva.

i) Las concesiones que se otorguen con arreglo a esta licitación, no podrán subarrendarse ni transferirse, so pena de caducidad de las mismas y sin perjuicio del pago del arrendamiento total.

j) El Gobierno se reserva el derecho de aceptar una o varias propuestas o a rechazarlas todas.

El Inspector General.

v-30 enero.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Consejo Nacional de Educación

Exptes. 11711/M/918. — 11712-M-918; — 11713/M/918. — Llámase nuevamente a licitación pública por el término de treinta días a partir del 8 de Enero próximo, para las obras de terminación de los edificios escolares fiscales de Posadas y Apóstoles (Misiones), y obras de construcción del edificio destinado a la escuela de San Ignacio del mismo Territorio, de conformidad a los planos pliegos de bases y condiciones y presupuestos respectivos que podrán consultar los interesados en la Dirección General de Arquitectura de esta Repartición, todos los días hábiles de 12 a 6 p/m con excepción de los sábados que deberán hacerlo de 9 a 12 m.

Los interesados podrán presentar una sola propuesta para la ejecución de estas obras o presentarlas por uno o dos edificios.

La apertura de las propuestas, que deberán ser presentadas por duplicado, escritas a máquina, en el sellado correspondiente y acompañadas del certificado de depósito que marca la Ley, tendrá lugar el día Viernes 6 de Febrero próximo a las 2 p/m en la Capital Federal en el local de la Secretaría del Consejo, calle Rodríguez Peña 935 (primer piso).

Se hace presente que esta licitación tendrá también lugar en Posadas, Apóstoles y San Ignacio, (Misiones), abriéndose allí las respectivas propuestas en igual día y hora que en esta Capital Federal. — El Secretario General.

v-6 febrero

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días, para la ejecución de las obras de reparaciones necesarias en el edificio fiscal sito calle San Julián Nº 5050, ocupado por la escuela Nº 13 del Consejo Escolar 13º, de acuerdo con los planos, bases y pliegos de condiciones preparados por la Dirección General de Arquitectura, que podrán consultar los interesados todos los días hábiles de 12 a 6 p/m. a excepción de los sábados, que lo harán de 9 a 12 m.

La apertura de las propuestas, que deberán ser presentadas escritas a máquina, por duplicado, en un todo de acuerdo con lo establecido por las Leyes de Sellos, Contabilidad y Obras Públicas, tendrá lugar el día jueves 5 de Febrero próximo a las 2 p/m. — El Secretario General.

v-5 febrero

Exp. 1556/M/. — Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a partir del 12 de Enero próximo, para la construcción del edificio escolar de Zapala (Neuquén) de conformidad al plano, cómputos métricos y pliego de condiciones, hasta la completa terminación del edificio entregando el Consejo sobre vagón en estación Zapala, F. C: S; los materiales que figuran en la planilla respectiva; lo que podrán consultar los interesados en la Dirección General de Arquitectura de esta Repartición, todos los días hábiles de 12 a 6 p/m con excepción de los Sábados que deberán hacerlo de 9 a 12 m.

La apertura de las propuestas, que deberán ser presentadas por duplicado, escritas a máquina, en el sellado correspondiente y acompañadas del certificado de depósito que marca la Ley, tendrá lugar el día Martes 10 de Febrero próximo a las dos p/m en el local de la Secretaría del Consejo, calle Rodríguez Peña 935 (primer piso).

Se hace presente que esta licitación tendrá también lugar en Neuquén y Zapala, (Neuquén), abriéndose allí las respectivas propuestas en igual día y hora que en esta Capital Federal. — El Secretario General.

v-10 febrero.

Consejo Nacional de Educación. — Instrucción primaria obligatoria y matriculación de los niños de 6 a 14 años de edad. — A los padres de familia, tutores o encargados.

La matrícula escolar es obligatoria para todos los niños de 6 a 14 años de edad, del municipio de la Capital, colonias y territorios nacionales; y los padres, tutores o encargados que no inscriban a los niños que tengan bajo su dependencia, incurren en multa de pesos 5 a pesos 100 m/n (Arts. 17 y 44, Inc. 8, Ley Nº 1420).

Con el objeto indicado, la matriculación e inscripción de alumnos se efectuará desde el 2 de Enero, en los Consejos Escolares; y en los locales de las escuelas a que concurrirán los niños, en la forma y fecha indicadas en los carteles que el Consejo Nacional de Educación fija en los frentes de las escuelas y en los pasajes visibles de la Capital.

Para mayores datos e informes, dirigirse a la Oficina de Obligación Escolar del Consejo Nacional de Educación calle Rodríguez Peña 953, de 12 a 6 p/m. — El Secretario General.

v-5 marzo.

Llámase a nueva licitación por el término de treinta días, para la provisión al H. C. de los muebles y artículos de librería ferretería tapicería; tienda y mercería, droguería y mapas e ilustraciones, que necesitarán las escuelas durante el presente curso escolar, de acuerdo con el pliego de condiciones preparado por la Dirección Administrativa, que podrán consultar los interesados todos los días hábiles de 12 a 6 p. m., a excepción de los Sábados que lo harán de 9 a 12 a. m.

La apertura de las propuestas que deberán ser presentadas escritas a máquina, por duplicado, en un todo de acuerdo con lo establecido por las Leyes de Sellos y Contabilidad, tendrá lugar el 12 de Febrero próximo a las 2 p. m. — El Secretario General.

v-19 febrero.

Prisión Nacional

Llámase a segunda licitación privada, la provisión al establecimiento durante el mes de Enero del año próximo de los artículos que se consignan en la lista a continuación:

Lechería

6.496 litros de leche de vaca.

77 kilos de manteca fresca.

Almacén

275 kilos de dulce de membrillo de primera.

Tejidos y mercería.

4 000 metros de lienzo doble ancho,

650 metros de un ancho,

10 docenas de carreteles de hilo blanco Nº 40 «Cadena» de 50 yardas.

La licitación se llevará a cabo el día 26 del corriente, a las tres de la tarde, en la Dirección de la Prisión Nacional (Pasco 2113) en presencia de los interesados que concurran al acto, y con la intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Por más datos, pliegos de condiciones planillas, etc. dirigirse a la Secretaría del Establecimiento, todos los días hábiles de 1 a 5 p/m a excepción de los Sábados que se atenderá de 9 a 11 y 30 a/m. — Prisión Nacional, Diciembre 19 de 1919. — El Secretario.

v-26 enero

Llámase a licitación privada la provisión al Establecimiento durante el mes de Febrero próximo de los artículos que más abajo se consignan:

Carne

12.030 kilos de carne de vaca de 1ª, libre de garrones y cogote.

Mercado

5.249 kilos de verdura fresca surtida.
1.049 docenas fruta fresca de estación, a saber: bananas, duraznos, peras etc.

Lechería

5.464 litros de leche de vaca.
70 kilos de manteca.

Almacén

33 1/2 kilos de aceite puro de oliva.
118 kilos de aceite de oliva de 1ª.
870 kilos de aceite de oliva de 2ª.
845 kilos arroz «Bremen».
28 1/2 kilos arroz «Glacé».
323 kilos arvejas secas enteras.
374 kilos azúcar «Tucumana», de 1ª.
600 kilos azúcar «Tucumana», de 2ª.
55 kilos azúcar Ref. Argentina en terrones.
700 gramos conserva de tomates en pasta.
700 gramos hongos secos de 1ª.
36 litros kerosene.
29 kilos pimentón.
420 kilos porotos Tapes.
8 kilos queso Goya de rallar.
804 kilos sal gruesa.
15 kilos sal fina.
330 kilos garbanzos de 1ª.
287 kilos grasa de vaca derretida de 1ª.
3,300 kilos te Nº 500.
65 kilos tocino de 1ª.
49 litros vinagre de vino.
238 kilos yerba «Flor de Lys».
730 kilos jabón amarillo en barras.
14 kilos lentejas.
17 kilos fariña.

Fideería

315 kilos de sémola de 1ª.

220 kilos harina de 1ª de maíz.
30 kilos maíz pisado.
20 kilos trigo pisado.

Café

32 1/2 kilos de café en grano, tostado mezcla de 1ª.
75 kilos de café «Brasil», 1ª, molido.
100 kilos de café «Brasil», 2ª, molido.
72 1/2 kilos de café «Brasil», 1ª, en grano.

Ferretería

5 docenas juegos cubiertos de madera.
320 kilos de soda cristal.
150 kilos bolsas de arpillera, usadas.
13 docenas de trapos de piso.
2 docenas ladrillos ingleses.
2 docenas frascos de «Brillant Belge».
1 plumero, buena clase tamaño mediano.
1 docena de zuecos para baldeo, plantilla de madera.
1 paquete hilo de atar, fino.
1 paquete hilo de atar, grueso.
2 docenas de sapolios.
80 litros de acaroina.
50 vidrios dobles de 0,46 x 0,51.
30 kilos de masilla eléctrica.
500 gramos de soldadura fuerte de bronce.
1 kilo de soldadura «Tinol».
1 kilo de borax en piedra.
1 docena de limas surtidas para cerrajeros.
5 kilos de clavos de 0,025.
5 kilos de clavos de 0,04.
2 paquetes de tornillos para madera, cabeza chata, de 20 x 40.
1 tenaza de 0,28 centímetros.
1 docena de triángulos de 0,10 centímetros.
5 litros de aceite de máquina «Moviloil».
2 tarros de albayalde de plomo en pasta «Pajarito».
1 kilo de amianto en tela de 0,007.
6 Canillas de bronce de 0,019.
10 kilos de estorilla Nº 2.
5 chapas de hierro Nº 24.
2 hojas de latón XXXX de 1.00 por 2,50.
1 docena de lápices para carpintero marca «Cañón».

Librería.

3 cajas broches Nº 0 al 5.
2 resmas papel doble oficio 46 x 72.
3 resmas papel oficio rayado.
2 resmas papel imitación tela, tamaño oficio.
2 resmas papel hilo, tamaño oficio.
15 resmas papel blanco de envolver, «Barrilete».
3 frascos de 1 litro tinta común «Stephens».
25 hojas papel secante gris, tamaño grande
1 caja papel carbónico, buena clase.
1 frasco de 1 litro tinta carmín «Stephens».
4 cajas de plumas «Leonard», de 144, Nº 516.
3 cajas de plumas «Perry», de 144, Nº 341.
1 docena frasquitos goma líquida.
300 sobres blancos de oficio.
200 sobres comerciales para carta.
2 gomas circulares.
1 caja de chinches

Panadería

4.620 kilos de harina de trigo «0».
4.620 kilos de harina de trigo «Especial».

Combustible

30.000 kilos de leña «Campana», quebracho colorado.
20.000 kilos de leña hachada, quebracho colorado.

Materiales de Electricidad

50 lámparas de 16 bujías, 220 w. fil. metal «Philips».
20 lámparas 32 bujías, 220 w. fil. metal, «Philips».
5 lámparas 100 bujías 220 w. fil. metal, «Philips 1/2 Watt.
5 lámparas 200 bujías, 220 w. fil. metal, «Philips 1/2 Watt.
100 metros de alambre de 0,001 mm. de sección, 500 w. para luz.
2 llaves unipolares «Hart».

Artículos de Mercería

5 docenas carreteles hilo negro Nº 40 500 yds. «Cadena».
5 docenas carreteles hilo blanco Nº 40 500 yds «Cadena».
1 docena carreteles hilo negro Nº 16 500 yds. «Cadena».
100 agujas de mano Nº 3.

Materiales de Construcción

2 tablas de pino de tea de 0,05 x 0,305 x 4.880.
10 tablas pino paraná de 0,025 x 0,305 x 4.270.
1 tabla pino paraná 0,05 x 0.305 x 1.270.
10 metros de alfajías de pino spruce de 0,04 x 0,075.
1 metro arena oriental gruesa.

Farmacia

1 kilo de ácido bórico en polvo.
1 kilo de ácido cítrico.
2 litros agua oxigenada.
20 litros alcohol rectificado.
10 kilos algodón hidrófilo.
250 gramos antipirina.
250 gramos aspirina.
1 kilo azufre en polvo.
500 gramos benzoato de soda.
250 gramos bromuro de potasio.
250 gramos bromuro sodio.
100 cajas de cartón.
60 cajas virutas grandes.
1 cápsula de porcelana chica.
250 gramos de carbonato de magnesio.
3 cepillos para mano.
6 ampollas de cloroformo anestésico de 25 gramos cada una.
250 gramos de extracto flúido tolú.
200 frascos vacíos para despacho surtidos.
30 frascos goteros surtidos.
6 piezas de gasa hidrófila.
5 piezas género para vendas.
250 gramos glicerofosfato de cal.
250 gramos yodo metálico.
100 gramos ipeca en polvo.
3 docenas jabones.
1 kilo magnesia calcinada.
2 morteros de vidrio chico y mediano.
1 mortero composición, mediano.
100 gramos de nitrato de potasio.
100 gramos salicilato de bismuto.
100 gramos salicilato metilo.
4 cajas sellos Nº 1.
2 cajas sellos Nº 2.
250 gramos subnitrato de bismuto.
1 gramos sulfato de atropina.
100 gramos sulfato potasio.
100 gramos sulfato quinina.
3 suspensores comunes.
5 kilos de vaselina amarilla.

Materiales para Escobería

74 atados de paja de «Guinea» de 1ª.
610 palos de pino Brasil.
25 ovillos de hilo Nº 3-10.
15 kilos de alambre Nº 19.
2 1/2 kilos azufre.
1.200 kilos clavos de 0,025 mm.

El acto de la licitación se llevará a cabo el día 19 del corriente a las 3 p/m., en presencia de los interesados que concurran al acto y con intervención de la Dirección Administrativa, del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Por más datos, pliegos de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la Secretaría del Establecimiento (Pasco 2113) todos los días hábiles de 12 a 5 p. m., menos los sábados que se atenderá de 9 a 11 1/2 a. m. — Prisión Nacional, Enero 21 de 1920. — El Secretario.

v-19 enero

Colonia Nacional de Menores Varones

Expediente Nº 4/19200

Llámase a licitación privada y especial hasta el día diez y nueve del corriente mes de Enero a las tres y treinta minutos pasado meridiano para la provisión al Establecimiento de:

25 pares de alpargatas de lona marrón Nº 0.
50 pares de alpargatas de lona marrón Nº 1.
75 pares de alpargatas de lona marrón Nº 2.
100 pares de alpargatas de lona marrón Nº 3.
125 pares de alpargatas de lona marrón Nº 4.
150 pares de alpargatas de lona marrón Nº 5.
200 pares de alpargatas de lona marrón Nº 6.
175 pares de alpargatas de lona marrón Nº 7.
200 pares de alpargatas de lona marrón Nº 8.
75 pares de alpargatas de lona marrón Nº 9.
25 pares de alpargatas de lona marrón Nº 10.

Total 1.200 pares.

Es requisito indispensable, la ños efectos de la adjudicación, la remisión de muestra del artículo ofrecido, la cual le será devuelta al interesado una vez terminado el acto de la licitación.

Por más datos y pliegos de condiciones dirigirse a la Secretaría de la Institución todos los días hábiles. — Enero 15 de 1920. Marcos Paz, Ferrocarriles Sud y Compañía General de la Provincia de Buenos Aires. — GU. T. Nº 4. — El Secretario.

v-19 enero

Expediente Nº 5/1920 I.

Llámase a licitación privada y especial hasta el día veinte del corriente mes de Enero a las tres y treinta minutos pasado meridiano, para la provisión al Establecimiento de un piano nuevo o usado (en este último caso siempre que su estado de conservación sea perfecto), vertical con buenos paños y encordado y excelente sonoridad.

Por más datos y pliego de condiciones, dirigirse a la Secretaría de la Institución todos los días hábiles. — Marcos Paz, Ferrocarriles Sud y Compañía General de Ferrocarriles de la Provincia de Buenos Aires. — U. T. Nº 4 Marcos Paz. — Enero 14 de 1920. — El Secretario.

v-20 enero

Instituto Tutelar de Menores

Llámase a licitación privada para la provisión al Establecimiento durante los próximos meses de Febrero y Marzo del corriente año de los artículos que a continuación se detallan:

Carne

4.000 kilos de carne de vacuno de 1ª libre de garrón y cogote.
3.000 kilos más o menos de verdura fresca surtida, según detalle en Secretaría.
600 docenas de frutas de la estación.

Pan

5.000 kilos más o menos de pan de 1ª en pancitos de 80 gramos.

Lechería

3.600 litros de leche pura, en condiciones de densidad y gordura de ordenanza.
20 kilos manteca fresca.

Almacén

600 kilos azúcar cristal.
60 kilos azúcar R. A. en terrones.
40 kilos azúcar R. A., en pancitos.
50 kilos arroz Carolina.
300 kilos arroz Brasil o japonés, tipo Carolina.
140 kilos garbanzos chilenos.
140 kilos porotos de manteca.
140 kilos porotos caballeros.
140 kilos arvejas secas, chilenas.
140 kilos lentejas secas chilenas.
140 kilos harina de maíz.
140 kilos sémola de trigo candeal.
150 kilos maíz pisado.
40 kilos aceite Bau o Boccanegra.
40 kilos aceite de oliva de 2ª.
200 kilos jabón amarillo.
80 kilos trigo pelado.
2 kilos te 500 o Ceylán.
1 kilo hongos secos.
200 kilos sal gruesa de Cádiz.
20 kilos sal fina.
20 kilos orejones chilenos.
100 docenas huevos frescos, de gallina.
100 kilos bacalao, tipo Noruega.
40 kilos café Puerto Rico o Caracolillo, en grano, tostado.
100 kilos café Brasil 2ª en grano, tostado.
de 200 a 250 gramos.
40 kilos dulce de membrillo de 1ª en
3 kilos conserva de tomates en tarros latas de 5 kilos.
40 kilos ciruelas Fan en latas.
120 kilos grasa de vaca de 1ª Swift.
10 kilos pimentón.
10 kilos tocino fresco salado.
10 litros vinagre de vino.
120 kilos yerba Cruz Malta o Flor de Lys.
24 tubitos de vainilla.
12 1/4 tarros levadura Royal.
1/4 kilo canela molida.
1 kilo pimienta molida.
1 kilo chuño en paquetes de 250 gramos.
20 tarros petit pois fino de 450 gramos cada uno.
20 tarros pimientos morrones dulces de calahorra, Trevijanos de 300 gramos.
10 tarros ostras Murray.
1 tarro ají picado.
5 tarros pasas de uva.
10 1/4 tarros sardinas en tomate.
10 1/4 kilos tarros sardinas en aceite.
12 kilos queso Goya.
10 hojas cola de pescado.

Ferretería

20 docenas de trapos de piso, 55 x 55.
2 docenas cepillos de mango.
4 docenas Brillante Belga.
4 docenas panes sapolio.
2 docenas ladrillos ingleses.
1 docena baldes de hierro galvanizado reforzado.
100 kilos soda cristal.
4 tachos basura, grandes.
5 docenas escobas, 5 hilos.
10 litros aguarrás Pratt, un tambor.
6 lámparas eléctricas de 200 bujías, 1/2 wats.
42 lámparas eléctricas de 100 bujías, 1/2 wats.
36 lámparas eléctricas de 50 bujías, 1/2 wats.
3 lebrillos hierro galvanizado tamaño grande, reforzado.
5 litros nafta.
1 máquina sierra para cuadros y molduras.
1 juego mechas para hierro de mayor a menor.
1 tarraja para roscas, diámetro máximum mm. 25 completa.
2 kilos bicromato de potasa.
2 kilos de soda cáustica.
1 galón barniz copal Nº 1.
1 taladro con crique, reforzado.
1 caja mechas salomónicas.
1 juego surtido y completo de mechas para taladro.
1 taladro para «Parafusa» con juego de mechas finas.
5 cuchillos de podar con hojas de 8 ctms.
5 guadañas con cric de seguridad hoja 10 centímetros.
1 falsa escuadra.
1 garlopa con hierro buena clase.
1 cepillo con hierro buena clase.
6 martillos tapizón con mango de madera.
2 pinzas electricistas.
6 punzones mecha cuadradada con mango.
1 sierra fina de vuelta con armazón.
6 tenazas medianas clase buena.
6 tijeras de podar marca TT Nº 30.
6 tijeras chicas niqueladas marca Solinger.
20 tornillos bronce con tuerca mariposa.
5 bujías para filtro Berkefeld.
3 tarros cera, para piso, roble.

Librería

2 copiadores de mil hojas, buen papel.
12 frascos goma líquida.
2 docenas goma borrar lápiz.
1 docena goma para máquina.
5 gruesas lápices Faber Nº 2.
5 gruesas lápices pizarra forrados en madera.
1 docena lápices tinta «Niagara».
50 cajitas lápices de colores surtidos, para dibujo.
500 libretas escolares de clasificación.
12 libretas comunes dobles.
6 libros rayados, diario, 200 hojas.
1 máquina de escribir marca Underwood, Royal, Smith, Ideal o similar.
1 escritorio roble con trampa, tres cajones.

12 cintas para máquina de escribir.
20 blocks papel carta rayado.
200 hojas papel obra para dibujo.
1000 sobres color, de carta, con membrete.
150 pizarras manuales, tamaño mediano.
3 frascos tinta Stephen negra.
1 frasco tinta Stephens copiar.
10 cajas tiza blanca.
6 cajas plumas Perry 341.
3 cajas plumas Perry punta doblada.
10 hojas papel secante bueno.
10 hojas papel secante bueno cortado en 29 x 7 1/2 centímetros.
50 cuadernos de 2 rayas.
50 cuadernos de 2 rayas.
50 cuadernos de 40 hojas, tapa cartón con margen.
1 rollo tela matriz para duplicador «Graphic».
6 libros rayados, oficio, índice; de 120 hojas cada uno.
200 cuadernos cuadriculados Nº 2.
8 libros registro entrada y salida de menores según modelo y rayado en Secretaría.
1 libro de firmas de entrada del personal

Vestuario y mercería

1 litro aceite máquina coser.
2 docenas agujas de máquina Singer número 3 y 4.
40 docenas de pares de medias de varón de algodón retorcido de los números 8, 9 9 1/2 10, y de hombre.
3 docenas repasadores hilo de (6) x 083.
30 docenas pañuelos de mano de color de 030 x 030 centímetros.
25 metros alemanesa de hilo, adamascado, de 1,80 de ancho.
3 sacos de hilo para cocinero.
3 delantales hilo, para cocinero.
3 gorras hilo para cocinero.

Materiales para talleres

4 tirantes pino tea 102 x 102 mm. y 8 metros largo cepillado.
4 tirantes pino tea 75 x 75 mm. y 35 metros largo, cepillado.
4 tirantes pino tea 75 x 75 mm. y 25 metros largo, cepillado.
16 tirantes pino tea 51 x 75 mm. y 7,50 metros largo, cepillado.
30 tirantes pino tea 75 x 51mm. y 5 metros largo, cepillado.
5 alfajías pino tea 61 x 51 mm. y 7,50 metros largo, cepillado.
8 tablas pino blanco Nº 7 de 0,10 mm. por 30 centímetros y 4 metros largo.
50 kilos de suela macho, especial, gruesa.
2 paquetes clavos imitación, de cada uno de los números 12, 13, 14, 15, y 16.
2 paquetes semilla, de cada uno de los números 7, 8, 9; 10; 11 y 12.
1000 ojalillos negros regular tamaño.
1 kilo clavos amarillos, de bronce, cada uno de los números 11, 12, 13, 14, 15 y 16.
10 gruesas cordones cerda para calzado, 70 centímetros buena clase.

Farmacia

25 gramos de Piramidón Patent.
5 docenas de Vendas Cambray de 5 x 5.
3 docenas de Vendas Cambray de 10 x 5.
10 gramos de Diodina Merck.
5 libras de vaselina amarilla «Chessebrunn».
500 gramos de benzoato de sodio.

Las propuestas serán abiertas en la Dirección de este Instituto Curapaligüe 727, el día Martes 20 de Enero de 1920, a las 4 p/m., en presencia de los interesados que concurran y con la intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública. — Por más datos, pliego de condiciones, etc. dirigirse a la Secretaría cualquier día hábil de 2 a 6 p/m. — El Secretario. — Buenos Aires, 15 de Enero de 1920.

v-20 enero

Ministerio de Guerra

Dirección General de Administración.

Llámase a licitación pública para el día 16 de Enero de 1920, a las 3 p/m., por la provisión de (10.000) diez mil toneladas de avena que se necesitará para el racionamiento del ganado del Ejército, durante seis meses del corriente año.

Por datos y pliegos de condiciones, concurrir a la IVª División de esta Dirección General de Administración, calle Paseo Colón Nº 1407, cualquier día hábil de 9 a. m. a 6 p. m. — Capital Federal, Enero 3 de 1920. — Claudio Rosales, Coronel-Secretario Interino.

v-16 enero

Llámase a cuarta licitación pública para el día 23 de Enero de 1920 a las 3 y 1/2 pasado meridiano para la provisión de diversos paños que se necesitarán para la confección de Vestuario para el Ejército durante el año 1920 y que no fueron adjudicados en las anteriores licitaciones.

Por datos y pliegos de condiciones concurrir a la 4ª División de esta Dirección General de Administración Paseo Colón 1407, cualquier día hábil de 9 a. m. a 6 p.m. — Claudio Rosales, Coronel secretario Int.

v-23 enero.

Llámase a segunda licitación pública para el día 23 de Enero de 1920 a las 3 p. m. por la provisión de los artículos de Ferretería y Varios que necesitará el Ejército durante el año 1920 y que no fueron adjudicados en los Grupos 5 y 6 de la licitación celebrada el 19 de Agosto de 1919.

La mencionada licitación debía celebrarse el 25 de Noviembre de 1919 habiendo quedado luego postergada para la fecha arriba indicada.

Los interesados pueden pasar a recoger datos y nuevos pliegos de condiciones en la 4ª. División de esta Dirección General de Administración, Paseo Colón Nº 1407, cualquier día hábil de 9 a. m. a 6 p. m. — Claudio Rosales, Coronel Secretario, Int.

v-23 enero.

Llámase a cuarta licitación pública para el día 23 de Enero de 1920 a las 3 y 1/2 p.m. por la provisión de diversos paños que se necesitarán para la confección de Vestuario para el Ejército durante el año 1920 y que no fueron adjudicados en las anteriores licitaciones.

Por datos y pliegos de condiciones concurrir a la 4ª División de esta Dirección General de Administración, Paseo Colón 1407, cualquier día hábil de 9 a.m. a 6 p.m: — Claudio Rosales, Coronel Secretario Interino.

v-23 enero

Se hace saber a los interesados que la Licitación Pública por artículos de Ferretería y Varios que debía celebrarse en esta Repartición el día 25 del corriente mes de Noviembre a las 3 pasado meridiano, ha sido postergada para el día 23 de Enero del año 1920 próximo.

Oportunamente se avisará cuando pueden pasar a retirar el nuevo pliego de condiciones con la modificación indicada. — Claudio Rosales, Coronel Secretario Interino.

v-23 enero.

Se hace saber a los interesados que la Licitación Pública por artículos de Ferretería y Varios que debía celebrarse en esta Repartición el día 25 del corriente mes de Noviembre a las 3 p.m., ha sido postergada para el día 23 de Enero del año 1920 próximo.

Oportunamente se avisará cuando pueden pasar a retirar el nuevo pliego de condiciones con la modificación indicada. — (Fdo). Claudio Rosales, Coronel Secretario Interino.

2v-23 enero.

Llámase a segunda licitación pública para el día 23 de Enero de 1920 a las 3 p.m. por la provisión de los artículos de Ferretería y Varios que necesitará el Ejército durante el año 1920 y que no fueron adjudicados en los Grupos 5 y 6 de la licitación celebrada el 19 de Agosto de 1919.

La mencionada licitación debía celebrarse el 25 de Noviembre de 1919 habiendo quedado luego postergada para la fecha arriba indicada.

Los interesados pueden pasar a recoger datos y nuevos pliegos de condiciones en la 4ª División de esta Dirección General de Administración, Paseo Colón Nº 1407, cualquier día hábil de 9 a.m. a 6 p.m: — Claudio Rosales. Coronel secretario interino.

v-23 enero.

Llámase a licitación pública para el día 16 de Enero de 1920, a las 3 p/m., por la provisión de (10.000) diez mil toneladas de avena, que se necesitará para el racionamiento del ganado del Ejército, durante seis meses del corriente año.

Por datos y pliegos de condiciones concurrir a la IVª División de ésta Dirección General de Administración, calle Paseo Colón Nº 1407, cualquier día hábil de 9 a. m. a 6 p/m., — Capital Federal, Enero 12 de 1920. — Claudio Rosales, Coronel Secretario Interino.

v-16 enero

Ministerio de Marina

Dirección General Administrativa

Paseo Colón y Brasil

Llámase a presentación de propuestas para el día 13 de Febrero próximo hasta las 2,30 p/m., para la provisión de artículos destinados al depósito de víveres.

Por datos, pliegos de condiciones, etc. recurrir a la División Compras. — El Tesorero.

v-13 febrero.

Ministerio de Agricultura

Dirección de Laboratorios

Llámase a licitación pública durante 30 días para la provisión de forrajes destinados al consumo de los animales del Laboratorio de Bacteriología, durante el año 1920. — Las propuestas en sellos de cinco pesos, cerradas y lacradas, se presentarán en la Dirección de Laboratorios, Azopardo 900, Capital, el día 27 de Enero próximo a las p/m., fecha y hora en que serán abiertas por el Escribano General de Gobierno, en presencia de los interesados.

El pliego de bases y condiciones pueden solicitarse en la Dirección indicada. — Buenos Aires, Diciembre 22 de 1919.

v-27 enero

Ministerio de Obras Públicas

Obras Sanitarias de la Nación

Se llama a licitación pública para la construcción de una fábrica de ácido sulfúrico, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 p/m.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, y serán abiertas el 26 de Enero de 1920 a las 4 p/m en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1919. — José I. Goñi, secretario.

v-24 enero

Llámase a licitación pública para la provisión de cañerías de material vítreo, de acuerdo con las especificaciones y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 p/m.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, y serán abiertas el 9 de Febrero de 1920, a las 4 p/m en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 191[illegible] — José I. Goñi, secretario.

v-7 febrero

Dirección General de Puentes y Caminos

Llámase a licitación pública hasta el día 2 de febrero de 1920, a las 2 y 15 p. m., para la ejecución de las reparaciones de los caminos de Ojeda a Trebolares, Cevallos y Larroudé, en la Zona del Ferrocarril Oeste, Territorio de la Pampa.

Datos, en la Dirección General de Puentes 575. — Buenos Aires, Enero 4 de 1920.

v-2 febrero

Llámase a licitación pública hasta el día 2 de febrero próximo, a las 2 p.m. para la ejecución de las reparaciones de los caminos de Villa Alba a las colonias La María, La Estela y La Escalera, en la zona del Ferrocarril Pacífico, Territorio de La Pampa.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación, calle Reconquista 575. — Buenos Aires Enero 4 de 1919.

v-2 febrero

Llámase a licitación pública hasta el día 2 de febrero de 1920, a las 2 y 30 p.m. para la ejecución de las reparaciones de los caminos de San Jorge a Carlos Pellegrini, Sastre, Colonia Anita Traill y Los Palmares, en la zona del Ferrocarril Central Argentino, Provincia de Santa Fe.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación, calle Reconquista 575. — Buenos Aires, Enero 4 de 1919.

v-2 febrero

Llámase a licitación pública hasta el día 21 de Enero próximo, a las 2,15 p/m., para la ejecución de las obras de construcción de un puente sobre el arroyo Los Cueros en el camino de Cobo a Balcarce y reparación de los caminos de Cobo a Mar del Plata, Balcarce, Vivoratá y calles de inmediato acceso, en la zona del Ferrocarril Sud, (Provincia de Buenos Aires).

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación, calle Reconquista 575. — Buenos Aires, diciembre 22 de 1919.

v-21 enero

Llámase a licitación pública para el día 10 de febrero próximo, a las 3 p.m., para la adjudicación de las reparaciones a ejecutar en el camino de Ayacucho hacia Rauch, en la zona de influencia del Ferrocarril del Sud, provincia de Buenos Aires.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación, calle Reconquista Nº 575. — Buenos Aires, enero 12 de 1920.

v-10 febrero

Llámase a licitación pública hasta el día 21 de Enero próximo, a las 2 p/m., para la ejecución de las obras de reparación del camino de Bolívar a Carlos Casares, en la zona del Ferrocarril Sud (Provincia de Buenos Aires).

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación, calle Reconquista 575. — Buenos Aires, diciembre 23 de 1919.

v-21 enero

Llámase a licitación pública para el día 21 de Enero próximo a las 2 y 30 p.m. para la provisión de 600 toneladas de granza granítica de 0m005 a 0m015 puesta sobre vagón en el Puerto de la Capital:

Las propuestas, que deberán ser extendidas en papel sellado de $ 5.00 m/n y acompañadas de una boleta de depósito en el Banco de la Nación Argentina por el importe del 3 o/o del valor de la provisión, serán presentadas en sobres cerrados y lacrados dirigidos al Director General de Puentes y Caminos de la Nación, Reconquista 575, y serán abiertos el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran. — El Secretario. — Dirección General, Diciembre 18 de 1919.

v-21 enero

Dirección General de Navegación y Puertos

Llámase a licitación pública hasta el 26 de Enero próximo a las 3 p.m. para la enajenación de materiales usados cuya cantidad y calidad se indican en el pliego de condiciones que se entrega en la Inspección General de Máquinas y Materiales, casa de Gobierno 3er. piso y que pueden verse en las Obras del Riachuelo, todos los días hábiles de 9 a.m. a 4 p.m.

Las propuestas serán abiertas el día y hora indicados en la Dirección General de Navegación y Puertos, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Diciembre 23 de 1919.

v-26 enero.

Obras Sanitarias de la Nación

Llámase a licitación pública para la provisión hasta (12.000 m.c.) doce mil metros cúbicos de arena gruesa y has-

la (3.000 m.c.) tres mil metros cúbicos de pedregullo o ripio, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 p.m. —

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 2 de febrero próximo a las 4 p.m. en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 2 de enero de 1920. — José I. Goñi. secretario.

v-31 enero

Dirección General de Arquitectura

Llámase por segunda vez a licitación pública hasta el día 29 de Enero de 1920, a las 3 p/m., para la provisión de 93.200 adoquines de granito, tipo municipal, en la obra Lazareto Cuarentenario para Animales en el Puerto de la Capital.

Pliegos de condiciones y demás antecedentes en la Dirección General de Arquitectura (Lima 237) Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1919.

v-30 enero

Edictos, Citaciones y Emplazamientos

Ministerio del Interior

Cementerio de Flores

Habiendo vencido el término por el cual fueron arrendados los nichos del Cementerio de Flores, que a continuación se detallan se hace saber a las personas que tengan deudos allí depositados que si en el plazo de treinta días desde la fecha de su vencimiento no se presentaren a practicar su renovación se procederá a exhumar los restos y colocarlos en el Osario General:

Nichos:
5 Grupo B. —
66 1º 2º.
105 1º 2º.
78 2º 2º.
100 2º 2º.
154 2º 2º.

Diciembre de 1919. — El secretario.

v-10 febrero.

Ministerio de Hacienda

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Edelmira Pueyrredón de Durán, por sí y sus hijos menores doña María Julia, doña María Esther, don Francisco Ismael y don José Silverio Duran, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-jubilado don Silverio Durán — Buenos Aires Enero 13 de 1920. — Alfredo Fragueyro, secretario.

v-22 enero

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Julia Roca de Salido, en su carácter de viuda del ex-jubilado don Rafael Salido. — Buenos Aires. Enero 9 de 1920. — Alfredo Fragueyro, secretario.

v-22 enero

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión doña Anunciación Novello de Pujol, por sí y por hijos menores doña Juana, don Santiago, don Adolfo, doña Amelia, doña Velia Luisa y doña Florinda Pujol, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-empleado de la Aduana de la Capital, don Guillermo Pujol. — Buenos Aires, Enero 10 de 1920. — El Secretario.

v-21 enero

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión doña María Gonzàlez de Bustos por sí y su hijo menor don Juan Bustos, en su carácter de viuda e hijo legítimo del ex-jubilado don Juan Bustos. — Buenos Aires, Enero 10 de 1920. — El Secretario.

v-21 enero

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, doña Celina Chavez de Giménez, en su carácter de viuda del ex-agente de la Policía de la Capital, don Epimenio Giménez. — Buenos Aires, Enero 10 de 1920. — El Secretario.

v-21 enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja, Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima, el obrero don Marcelino Ulloa, que debe apersonarse a la sección (Accidentes del Trabajo) de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Enero 8 de 1920. — El Secretario.

v-13 febrero

Por el término de ocho días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña Manuela Pidre de Quartino por sí y sus hijos legítimos don Rómulo Lorenzo don Carlos Antonio y doña María Manuela Quartino, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado don Rómulo Jose Bernardo Quartino. — Buenos Aires Enero 8 de 1920. — El Secretario.

v-19 enero

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña Rita Corvalán de Fernández, por sí y su hija menor doña Aurora Genoveva Fernández y doña Rita Matilde Octaviana Fernández de Rodríguez y don Aurelio Hilarión Fernández en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de la Policía de la Capital don Olegario Segundo Fernández.

Buenos Aires, Enero 7 de 1920. — El Secretario.

v-17 enero

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña Orfelina Ruiz de Sánchez, por sí y su hija menor doña María Blanca Elvira Sánchez y las señoritas doña María Mercedes y doña María Orfelina Sánchez, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de la Administración de Impuestos Internos don Teófilo Tedoro Sánchez. —

Buenos Aires, Enero 7 de 1920. — El Secretario.

v-17 enero

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don «José Aimonino», que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Diciembre 26 de 1919. — Alfredo Fragueyro, secretario.

v-2 febrero

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero D. «Fortunato Fantoni», que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Diciembre 24 de 1919. — Alfredo Fragueyro, secretario.

v-2 febrero

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Angela y Rosaura Cueto, en su carácter de hijas legítimas del ex-jubilado don «Genaro Cueto». — Buenos Aires, Diciembre 23 de 1919. — Alfredo Fragueyro, secratario.

v-7 febrero

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho. que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, don «Raúl J. Langenheim», para sus pupilos los menores don «Saúl Emiliano» y don «Julio Alberto Langenheim», en su carácter de hijos legítimos del ex-empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos don «Feliciano Mauricio Langenheim». — Buenos Aires, Diciembre 23 de 1919. — Alfredo Fragueyro, secretario.

v-7 febrero

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don «Ercilio Barcheta», que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo», de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Diciembre 27 de 1919. — El Secretario.

v-3 febrero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don TOMAS PASTORELLI, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo», de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Diciembre 19 de 1919. — Alfredo Fragueyro, secretario.

v-27 enero

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña «Lucía Tomes de Reynoso», por sí y su hijo menor don «Armando César Reynoso». en su carácter de viuda e hijo legítimo del ex-empleado de las Obras Sanitarias de la Nación, don Jorge Reynoso. — Buenos Aires, Enero 2 de 1920. — El Secretario.

v-16 enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero donn «Pablo A. Ibáñez», que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución, (Ayacucho esquuina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires Diciembre 11 de 1919. — Alfredo Fragueyro, secretario.

v-19 enero.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don «Francisco Tojo», que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución, (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Airesí Diciembre 18 de 1919. — El Secretario.

v-26 enero

Por el término de ocho días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión don Emiliano Viaña, para sus pupilos los menores doña Felisa Mercedes y doña Ana Dolores Perrín, en su carácter de hijos legítimos del ex empleado de la Policía de la Capital, don Elías Perrín.

Buenos Aires, Enero 7 de 1920. — El Secretario.

v-17 enero

Aduana de la Capital

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Ernesto Anabia, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan correspondientes al Expediente de Muestras y Encomiendas de la Dársena Norte Nº 2631 R. o 494 M. o 108 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Superior decreto de fecha 28 de Junio del año 1912.

Marca: G, número 138, 1 caja, vapor Malte serie B. 1131, fecha de entrada Julio 2 919; marca: G., número 140, 1 caja, vapor Malte, serie B. 1132, fecha de entrada Julio 2 919; marca: G., número 134, 1 caja, vapor Malte, serie B. 1138, fecha de entrada Julio 2 919; marca: Italia América, sin número, 1 paquete, vapor P. Mafalda, serie B. 1177, fecha de entrada Julio 11 919; marca: en triángulo D. A. P., sin número, 1 paquete, vapor Sergife, serie B. 1212, fecha de entrada Julio 5 919; marca: Banco Italo Belga, sin número, 1 cajón, vapor Cascias, serie B. 1215, fecha de entrada Julio 6 919; marca: Carlos Schurmanchs, núm. 7086, 1 paquete, vapor Gelria, serie B, 1261, fecha de entrada Julio 11 919; marca: Fordi. sin número, 1 baul, vapor Gelria, serie B. 1262, fecha de entrada Julio 11 919; marca: L. L., sin número, 1 cajón, vapor Marmille serie B. 1290, fecha de entrada Julio 15 919; marca: Justo Rubens, sin número, 1 paquete, vapor Martín Sucur, serie B. 1302, fecha de entrada Julio 18 919; marca: Nemesio de Pablo García, sin número, 1 paquete, vapor Martín Sucur, serie B. 1329, fecha de entrada Julio 18 919; marca: Nemesio de Pablo García, 1 cajón, vapor R. V. Eugenia, serie B. 1365, fecha de entrada Julio 18 919; marca: Miguel Angel Conrade, sin número, 1 cajón, vapor R. V. Eugenia, serie

B. 1367, fecha de entrada Julio 18 919; marca: Justo Rubens, sin número, 1 cajón, vapor R. V. Eugenia, serie B. 1402, fecha de entrada Juilo 18 919; marca· S. F. número 150, 1 cajón, vapor R. V. Eugenia, serie B. 1430, fecha de entrada Julio 18 919; marca: W. C. Mc. Nair, número 4378, 1 cajón, vapor A. R. de Generelly, serie B. 1443, fecha de entrada Julio 19 919; marca: H. A. Marteus, sin número, 1 paquete, vapor Croffin Hall, serie B. 1469,, fecha de entrada Julio 4 919; marca: J. Palmer, sin número, 1 cajón, vapor R. V. Eugenia, serie Z. 1434, fecha de entrada Julio 24 919; marca: Otto Ruckalaberte, sin número, 1 cajón, vapor P. di Udini, serie Z. 1478, fecha de entrada Julio 31 919; marca: Otto Rucklaberte sin número, 1 cajón, vapor P, di Udine; serie Z 1479, fecha de entrada Julio 31 919. — El Jefe.

v 23 enero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Ernesto Anabia, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías sobrantes que a continuación se detallan y correspondientes al exedientpe Nº 2142/D o 1679/A o 45/D, que deben presentarse a ésta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasadó este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas.

Marca B. A., sin número, 6 rollos; vapor se ignora; sin marca, sin número, 2 rollos; vapor se ignora; sin márca, sin número, 1 cajón, vapor se ignora; sin marca sin númeroo, 1 cajon, vapor se ignora. — El Jefe.

v-29 enero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Ernesto Anabia, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos Nº 58/919 ó 442/R ó 1705/A ó 3113!R, que deben presentarse a ésta Aduana para su retiro dentro del términoo de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 58/919

Marca en diamante J. abajo P, número 340, 1 fardo, vapor Holunia; paquete número 2713, fecha de entrada Septiembre 26 de 1918; sin marca, sin número 46 atados, vapor Holunia, paquete número 2713; fecha de entrada Septiembre 26 de 1918; marca L. V. B., número 1. 2. 3. 4. 4 cajones, vapor Bautú, paquete número 1430; fecha de entrada Mayo 22 de 1918; marca, L. N. B., número 1h, 2h 3h; 4h; 4 cajones, vapor Bautú, paquete número 1430; fecha de entrada Mayo 22 de 1918; marca L. V. B., número 5, 1 cajón; vapor Bantú; paquete número 1430, fecha de entrada Mayo 22 de 1918; marca 3887, sin número, 1 cajón, vapor Oregón, paquete número 2285; fecha de entrada Agosto 13 de 1918; marca E. Bors, sin número, 1 cajón; vapor Oregón; paquete número 2285, fecha de entrada Agosto 13 de 1918; sin marca, sin número, 1 cajón, vapor Oregón, paquete número 2285; fecha de entrada Agosto 13 de 1918; marca F. V. P. B. A., número 5. 6 7. 3 cajones; vapor Vittorio, paquete número 1808, fecha de entrada Junio 29 de 1918; marca F. V. P. C., número 10, 1 cajón; vapor Vittorio; paquete número 1808, fecha de entrada Junio 29 de 1918; marca G. C., número 121, 1 cajón, vapor Vittorio, paquete número 1808; fecha de entrada Junio 29 de 1918; marca N. M. C., número 4. 5., 2 paq. vapor Vittorio; paquete número 1808, fecha de entrada Junio 29 de 1918; marca S. B., sin número, 1 bolsa, vapor Vittorio, paquete número 1808; fecha de entrada Junio 29 de 1918. — El Jefe.

v-17 enero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital doctor Ernesto Anabía, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías sobrantes que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente Nº 2172 D. 5 1713 A. o 44 D. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado éste termino la Aduana procedera de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas.

Sin marca, sin número, 2 fardos, vapor K. Victoria, fecha de entrada Marzo 5 de 1919; sin marca sin número, 31 fardos, vapor Valparaíso, fecha de entrada Enero 18 de 1919. — El Jefe.

v-29 enero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital doctor Ernesto Anabía, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de rezagos Nº 57/919 o 441 R. o 1704 A. o 112 R. que deben presentarse a ésta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado éste termino la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 57/919

Marca F F C, número 1 al 11, 11 cajones, vapor Indiana, paquete 2179, fecha de entrada Agosto 31 de 1917; marca en diamante L, número 55, 1 cajón, vapor H. Loch, paquete 2002, fecha de entrada Agosto 10 de 1917; marca M G F, número 1 al 3, 3 cajones, vapor H. Loch, paquete 2002, fecha de entrada Agosto 10 de 1917; marca Sra. de la Hoz Manrique, número 1, 1 paquete, vapor Demerara, paquete 2697, fecha de entrada Septiembre 25 de 1918; marca Robert Pusterla, número 422 bis, 1 cajón, vapor Demerara, paquete 2697, fecha de entrada Septiembre 25 de 1918; marca F A M, número 1, 2, 2 cajones, vapor Barcelona, paquete 2287, fecha de entrada Agosto 13 de 1918; marca D X P, sin número, 92 cascos, Tránsito Terreste, paquete 143, fecha de entrada Julio 2 de 1917; marca D P, sin número, 45 cascos, vapor Tto. Terreste, paquete 143, fecha de entrada Julio 2 de 1917; marca abajo Bsas., sin número, 50 cascos, Tránsito Terreste, paquete 143, fecha de entrada Julio 2 de 1917; marca B C abajo Santos, número 5554, 1 casco, vapor H. Glen, paquete 2312, fecha de entrada Septiembre 15 de 1917; marca en diamante 1970, número 8, 1 cajón, vapor H. Rorez, paquete 2555, fecha de entrada Septiembre 10 de 1918; marca en diamante F H F, número 1 al 4, 4 cajones, vapor H. Ibsen, paquete 2372, fecha de entrada Septiembre 22 de 1917; marca en triángulo M arriba F M, número 614, 1 esqueleto, vapor H. Ibsen, paquete 3272, fecha de entrada Septiembre 22 de 1917; marca R. Bianchi, número 1 al 3, 3 cajones, vapor H. Ibsen, paquete 2372, fecha de entrada Septiembre 22 de 1917; marca F D C M. Heris, sin número, 1 paquete, vapor H. Ibsen, paquete 2372, fecha de entrada Septiembre 22 de 1917. — El Jefe.

v-17 enero

A los efectos de lo prescripto por el Art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, contados desde la primera publicación del presente edicto a Ricardo Alfonso y a toda persona que se considere con derechos a dos kilos setecientos gramos tejido de seda, que le fueron secuestrados al referido individuo para que en el plazo fijado, comparezcan a la Oficina del suscripto a tomar intervención en el expediente Nº 239/D/1919, que se prosigue contra el mismo, bajo apercibimiento de que sí no comparecieran, díctase resolución en rebeldía. — Aduana de la Capital, Asesoría y Sumarios, Enero 13 de 1920. — Alberto Basco, Asesor Letrado, Jefe de Sumarios.

v-21 enero.

A los efectos de lo prescripto por el Art, 1063 de las Ordenanzas de Aduana, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a los efectos. de. la cancelación del sumario Nº 158 letra L. 1919., que se prosigue contra Alfredo Gómez por introducción clandestina de un vestido de seda, que se ha dictado resolución definitiva en el mismo, cuya parte dispositiva dice así:

Se resuelve:

Comisar la mercadería denunciada a beneficio del autor del parte sin perjuicio de los derechos fiscales. — Notifíquese al denunciante y por edictos. Fdo. Ernesto Anabia.

Lo que se hace saber bajo apercibimiento de que si no se efectuara esa cancelación tener por abandonada la mercadería. — Aduana de la Capital, Asesoría y Sumarios, Enero 13 de 1920. — Alberto Basco, Asesor Letrado Jefe de Sumarios.

v-21 enero.

A los efectos prescriptos por el Art. 1063 de las Ordenanzas de Aduana. se cita, llama y emplaza por el término de cinco días contados desde la primera publicación del presente edicto a toda persona que se considere con derechos a los bienes dejados por el ex-vista de esta Repartición don Guilermo Echevestel, que ha fallecido, a fin de que interpongan sus acciones correspondientes, en el tallo dictado por la Cámara Federal de la Nación en el expediente Nº 36 letra E. del año 1916, iniciado por el referido señor contra la casa T. Meucci por diferencia de calidad y cuya parte dispositiva dice así:

Por tanto y por los fundamentos, de la sentencia apelada de fs. 81, se la confirma, con costas, en cuanto impone a T. Meucci y Cía., el pago de dobles derechos sobre la diferencia éncontrada a beneficio del denunciante G. Echeveste y sin perjuicio de lo que corresponde al Fisco. Devuélvase y repóngase las fojas en el Juzgado de procedencia. — Fdos: Marcelino Escalada. — A. Urdinarrain. — T. Arias,

Lo que se hace saber por el término fijado, bajo apercibimiento de que si no comparecieran, ordenar el ingreso de la referida suma a Rentas Generales. — Aduana de la Capital, Asesoría y Sumarios, Enero 13 de 1920. — Alberto Basco, Asesor Letrado, Jefe de Sumarios.

v-21 enero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Ernesto Anabia, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a contiruación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos Nº 55/919 o 1673/A o 431/R o 110!R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 55/919.

H. W. Brady. 1.2, 2 cajones, vapor Lambaré, paquete 2191, fecha de entrada Septiembre 1º/917; B. T. Sehot, s/número, 1 lío, vapor Seatle Marú, paquete 2201, fecha de entrada Septiembre 2/917; R. C. T., 3624, 1 fardo, vapor Seatle Marú, paquete 2201, fecha de entrada Septiembre 2/917; S A L A B abajo S M S C. 1. 1 fardo. vapor Andun, paquete 125, fecha de entrada Agosto 31/918; en diamante S abajo H, s/número, 4 cascos vapor Andun, paquete 125, fecha de entrada Agosto 31/918; P I C abajo Bs. As., s/número, 40 1/4 barricas, vapor Bocaina, paquete 2369, fecha de entrada Septiembre 22/917; en cuadro A N G A — D V X, s/número, 3 piezas, vapor E. Melburne, paquete 121, fecha de entrada Agosto 31/918; H, s/número, 1 cajón, vapor H. Ibsen, paquete, 2543, fecha de entrada Septiembre 7/918; en diamante R M S arriba C R abajo P C, s/número, 1 pieza, vapor Ribe, paquete 2031 fecha de entrada Agosto 20/917; C C, 41, 1 cajón, vapor Ribe, paquete 2031 fecha de entrada Agosto 20/917; P C C, s/número, 1 cajón, vapor Ribe paquete 2031, fecha de entrada Agosto 20/917; Pelayo, s/número, 1 barrica, vapor Iris, paquete 2398, fecha de entrada Septiembre 24/917; Pelayo, s/número, 1 1/4 barrica, vapor Iris, paquete 2398, fecha de entrada Septiembre 24/917; Caloca, s/número, 1 1/4 barrica, vapor Borborena, paquete 2400, fecha de entrada Septiembre 26/917; C H, s/número, 3 1!10 barrica, vapor Borborena, paquete 2400, fecha de entrada Septiembre 26/917; D B abajo Itaperne, s/número, 1 1/2 barrica, vapor Borborena, paquete 2400, fecha de entrada Septiembre 26/917; Ildefonso, s/número, 1 1/2 barrica, vapor Borborena, paquete 2400, fecha de entrada Septiembre 26/917; D H D, s/número, 2 bolsas, vapor Río Janeiro, paquete 2714, fecha de entrada Septiembre 26/918; B. V M, 1, 1 casco vapor H. Gen, paquete 2728, fecha de entrada Septiembre 28/918; en cuadro M M C, s/número, 2 cajones, vapor Treu, paquete 102, fecha de entrada Septiembre 2/918; en óvalo S S, s/número, 6 cajones, vapor Treu, paquete 102, fecha de entrada Septiembre 2 de 1918; M S, 1645, 1 cajón, vapor Toscana, paquete 2362, fecha de entrada Septiembre 21/917; C T abajo Wessel, s/número, 5 bolsas, Tto. Terrestre paquete 86, fecha de entrada Julio 22/918. — El Jefe.

v-21 enero

A los efectos de lo prescripto por el artículo 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber a Juan García y a toda persona que se considere con derecho a 28 veinte y ocho cajas de cafeína y 24 envases ácido acetilosalísico de cien gramos cada uno, que se ha dictado resolución en el expediente sumario Nº 376-letra S, del año 1919, cuya parte dispositiva dice así:

Se resuelve:

Comisar la mercadería en infracción a beneficio del autor del parte, nojuicio de los derechos fiscales.

Hágase saber al autor del parte, notifíquese la sentencia por edictos y repóngase el sellado.

Aduana de la Capital, Asesoría y Sumarios. — Enero 13 de 1920. — Alberto Basco, Asesor Letrado, Jefe de Sumarios.

v-21 enero

A los efectos de lo prescripto por el artículo 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber a José Massi, y a toda persona que se considere con derechos a un cajón conteniendo 70 setenta kilos puntillas de hierro para zapatero, que se pretendiera embarcar clandestinamente, que se ha dictado resolución el expediente sumario Nº 243 letra B del año en curso, que se prosiguiera contra el referido señor por la Oficina a cargo del suscripto que se ha dictado resolución en el mismo y cuya parte dispositiva dice así:

Se resuelve:

Comisar la mercadería en infracción a beneficio del autor del parte, nojuicio de los derechos fiscales.

Hágase saber al autor del parte, notifíquese la sentencia por edictos y repóngase el sellado.

Lo que se hace saber por el término de cinco días a los efectos de la cancelación del expediente referido, bajo apercibimiento de que si así no se procediera, tener por abandonada la mercadería.

Aduana de la Capital, Asesoría y Sumarios. — Enero 13 de 1920. — Alberto Basco, Asesor Letrado, Jefe de Sumarios.

v-21 enero

A los efectos de lo prescripto por el artículo 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber a Alfredo Ruso y a toda persona que se considere con derechos a un acordeón, un sombrero de paja, 65 plumas para sombrero y dos juguetes, que se ha dictado resolución definitiva en el expediente que se proseguía por ante la Oficina a cargo del suscripto bajo el número 157/J/1919, cuya parte dispositiva dice así:

Se resuelve:

Comisar la referida mercadería a beneficio del aprehensor, sin perjuicio de los derechos fiscales.

Notifíquese, repóngase el sellado y hágase saber la sentencia por edictos.

Lo que se hace saber por el término de cinco días contados desde la primera publicación del presente edicto, bajo apercibimiento de que si no comparecieran, tenerse por abandonada la mercadería.

Aduana de la Capital, Asesoría y Sumarios. — Enero 13 de 1920. — Alberto Basco, Asesor Letrado, Jefe de Sumarios.

v-21 enero

A los efectos de lo prescripto por el artículo 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días contados desde la primera publicación del prsente edicto, a José S. Ferradi y a toda persona que se considere con derechos a 800 ochocientos gramos neto de cinta de seda, que le fueran secuestrados al referido individuo para que en el plazo fijado comparezcan a la Oficina del suscripto a tomar intervención en el expediente sumario Nº 163-letra J del año en curso, bajo apercibimiento de que si no compare-

cieran, tratarse resolución en rebeldía.

Aduana de la Capital, Asesoría y Sumarios. — Enero 12 de 1920. — Alberto Basco, Asesor Letrado, Jefe de Sumarios.

v-21 enero

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a «José Antonio Alvarez», para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Noviembre 17 de 1919. — Epifanio Sosa, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E. 10 diciembre Nº 315 s/p. p. -v-16 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a «Juan Parra», acusado de hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en esta causa, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, será declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Lavalle y Talcahuano. —Buenos Aires, Noviembre 18 de 1919. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

E. 10 diciembre 316 s/p. p.-v-16 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a «Juan Orsi», a fin de que comparezca ante la Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, y bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de que no lo hiciere dentro del plazo referido. — Buenos Aires, Noviembre 17 de 1919. — Francisco Santa Coloma, secretario. — Palacio de Justicia: Lavalle y Talcahuano, tercer piso.

E. 10 diciembre 317 s/p. p.-v-16 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Arturo L. Domínguez, se cita, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, para que comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, a «José Roca», bajo apercibimiento de ser declarado rebelde sino concurriere dentro de dicho plazo. — Buenos Aires, Noviembre 19 de 1919. — E. Escalante Echagüe, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay tercer piso.

E. 10 diciembre 318 s/p. p.-v-16 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Arturo L. Domínguez, se cita, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente edicto, para que comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, a los miembros de la Razón Social «Fariña y Barral» bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no concurriesen dentro de dicho plazo. — Buenos Aires, Noviembre 19 de 1919. — E. Escalante Echagüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, tercer piso.

E. 10 dicbre. 319/S-p.p.-v-16 enero

El Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Dr. don Roberto Bunge, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don «Manuel Segura», ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Octubre 14 de 1919. — Manuel A. Marini, secretario.

E. 10 dicbre. 320/S-p.p.-v-16 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a «Francisco Valverde», acusado de hurto, a fin de que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 19 de Noviembre de 1919. — Juan C. Avila, secretario.

Palacio de Justicia, tercer piso.

E. 10 dicbre. 321-S/p.p.-v-16 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital doctor Manuel S. Beltrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a «Joaquín Fernández» y «Antonio Caputo», a fin de que comparezcan al Juzgado ante la Secretaría autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue por hurto; si así no lo hicieren dentro del plazo referido, serán declarados rebeldes. Palacio de Justicia Lavalle y Uruguay, 3er. piso. — Buenos Aires, Noviembre 19 de 1919. — Germán F. Blaksley, secretario.

E 10 dicbre 322 Sp.p. v-16 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Arturo L. Domínguez, cítase al acusado «Adolfo Bianchi», para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Noviembre 20 de 1919. — Epifanio Sosa, secretario. — Local del Juzgado Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E 10 dibre. 323 S/pp. v-16 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo «Emilio Lorenzo», para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, esquina de Talcahuano y Tucumán. — Buenos Aires, Noviembre 20 de 1919. — Luis A. Bianchi, secretario.

E 10 dicbre. 325 S/pp. v-16 enero.

Por disposición del señor Juez Federal de San Luis, doctor Mariano S. Carreras, se cita, llama y emplaza á ciudadano ADOLFO MOLINA, de la clase de 1900, matrícula individual Nº 1362, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante este Juzgado Federal, a estar a derecho en el proceso que se le sigue como infractor al artículo 2º de la Ley de Enrolamiento, Nº 8129, bajo apercibimiento de que si no comparece, será declarado rebelde. — San Luis, Julio 25 de 1919. — Tomás Tula, secretario.

E-10 diciembre 327 S/pp. v-16 enero

Por disposición del señor Juez Federal de San Luis, doctor Mariano S Carreras se cita llama y emplaza al ciudadano PEDRO FLORENTINO FARIAS, de la clase de 1900 matrícula individual Nº 1383, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante el Juzgado a estar a derecho en el proceso que se le sigue como infractor al artículo 2 de la Ley de Enrolamiento Nº 8129 bajo apercibimiento de que si no comparece, será declarado rebelde. — San Luis, Julio 25 de 1919. — Tomás Tula, secretario.

E. 10 diciembre 328 S/pp. v-16 enero

Por disposición del Señor Juez Federal de la Ciudad del Rosario de Santa Fe, doctor Manuel Carrillo se cita llama y emplaza al ciudadano «Segundo Ramírez», clase 1897 matrícula 1828 Distrito 33, para que comparezca a este Tribunal a objeto de prestar declaración indagatoria dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente edicto, bajo los apercibimientos legales si no comparece, por estar así dispuesto en la causa seguida contra el mencionado ciudadano por falta de renovación de su excepción militar. — Secretaría, Noviembre 15 de 1919. — Belisario Vera Barros secretario.

E 11 diciembre — 329 S/pp v-17 enero

Por disposición del Señor Juez Federal del Rosario de Santa Fe, doctor Manuel Carrillo, se cita llama y emplaza al ciudadano «Francisco Carlos Lapplé», para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a ampliar la declaración indagatoria que tiene prestada en la querella que le sigue el P. Fiscal por infracción a la Ley 8129, ante el Juzgado arriba indicado, Secretaría del infrascripto. — Rosario, Noviembre 17 de 1919. — Quintín Munuce, secretario.

E 11 diciembre — 330 S/pp v-17 enero

Por disposición del Señor Juez Federal del Rosario de Santa Fe, doctor Manuel Carrillo, se cita llama y emplaza al ciudadano «Juan Carlos Ferrando», para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a prestar declaración indagatoria en la querella que le sigue el Señor P. Fiscal, en el Juzgado antes mencionado, Secretaría del infrascripto por infracción al pago de la tasa militar. — Rosario, Noviembre 13 de 1919. — Quintín Munuce, secretario.

E 11 diciembre — 332 S/pp v-17 enero

Por disposición del Señor Juez de Instrucción doctor Lucas Luna Olmos se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a «Alberto Biccini» a fin de que comparezca al Juzgado, Secretaría del que subscribe, a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, y bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de que no lo hiciere dentro del plazo referido. — Buenos Aires, Noviembre 24 de 1919. — Francisco Santa Coloma, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, tercer piso.

E 11 diciembre — 333 S/pp v-17 enero

Por disposición del señor Juez del Crimen de la Capital, doctor Enrique J. Racedo, se cita y emplaza a «Pedro Fuster» para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por infracción a la Ley 7029, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Noviembre 14 de 1919. — M. Thwaites, Lastra, secretario. — Local del Juzgado Palacio de Justicia, calle Lavalle y Talcahuano.

E. 11 diciembre 334 s/p. p.-v-17 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ricardo Ortiz de Rozas, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al procesado «Carlos Madeo», a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por el delito de defraudación. bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Noviembre 25 de 1919. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso sobre Tucumán. — Carlos J. Guerello, secretario.

E. 11 diciembre 335 s/p. p.-v-17 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a Gervasio Mazzieri, acusado del delito de robo a fin de que comparezca a la Secretaría del suscripto a estar a derecho en esta causa bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo será declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Lavalle y Talcahuano. — Buenos Aires, 25 de Noviembre de 1919. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

. 11 diciembre 336 s/p. p.-v-17 enero

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor Fernando Klappenbach, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don «Pedro Corlatti», ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir, sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Buenos Aires, 26 de Noviembre de 1919. — Carlos Alberto Alcorta, secretario.

E. 11- diciembre 337 s/p. p.-v-17 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Arturo L. Domínguez, se cita por el término de treinta días para que comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, a «Antonio Perseguini», bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no concurriere dentro de dicho plazo, el que empezará a contarse desde la primera publicación del presente edicto. — Buenos Aires, Noviembre 29 de 1919. — E. Escalante Echagüe, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, tercer piso.

E. 11 diciembre 338 s/p. p.-v-17 enero

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la R. Argentina, doctor A. L, Domínguez, se cita por el término de treinta días, para que comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, a «Eduardo Crescencio Alarcón», bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no concurriere dentro de dicho plazo. — Buenos Aires, Noviembre 29 de 1919. — E. Escalante Echagüe, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, tercer piso.

E. 11 diciembre 339 s/p. p.-v-17 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase al acusado «Daniel Ricci» (a) «El Taita», para que dentro del término de treinta días que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Diciembre 1º de 1919. — Epifanio Sosa, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E. 11 diciembre 340 s/p. p.-v-17 enero

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad del Rosario de Santa Fe, doctor Manuel Carrillo, y en la causa seguida contra el ciudadano Luis Tomatis, clase 1897, matrícula 146, Distrito Militar 33, por no haber renovado su excepción militar correspondiente al corriente año, se cita, llama y emplaza al mencionado Tomatis, para que comparezca a este Tribunal a objeto de prestar declaración indagatoria, dentro de los treinta días posteriores al de la primera publicación del presente edicto, bajo los apercibimientos legales sinó comparece. — Secretaría Noviembre 27 de 1919. — Belisario Vera Barros, secretario.

E. 11 diciembre 341 s/p. p.-v-17 enero

Por disposición del señor Juez Federal del Rosario de Santa Fe, doctor Manuel Carrillo, se cita, llama y emplaza a os siguientes ciudadanos: Tobías de la Cruz Alegre, Santiago Dalbez, Ignacio Cabrera, Alfio Capellera, Adrano Baroni, Juan Campora, Félix Cardoso, Pedro Cardillo, Domingo H. Vieyra, Gregorio Gorozilo, José E. Vega, Carlos Bastiamutti, Ramón Mar-

tínez, Giosme Pica, Domingo Ahumada, Jesús S. Zeballos, Domingo Rossi, Luis Vital Troncoso, Juan de la Cruz Taltabull, José Balzico, Juan Rudmann, Virgilio Avila, Pablo Fermín Sánchez, Mariano Mirales, Juan Secundino Cabral, Pedro G. Borzoni, Pablo Gavazza, José S. Medina, Hipólito Carambat, Alberto E. Matharán, Eduardo Rolandi, Enrique Malzano, Juan A. Pell, Luis Santa María, Zenón Naba, Paulino Francia, Pastor Llanos, Luis Molina, Timoteo Juárez, Juan Rasoull, José A. Capella, Humberto Rossi, Víctor Lucero, Avelino Cedán, José Llesca, Francisco A. Rodríguez, Miguel Lintino, Alberto A. Ferrer, Vicente Riquelme, Carlos Massutti, Saturnino Guimarais, José M. Maietti, Octavio J. Mazzei, Valentín Gómez, Víctor Garay, Ramón Isleño, Bernardino Ortega, Aquiles Rossi, José Carrasco, Demetrio Bravo, Antolín M. R. Contreras, Valentín Balcarce, Màrcos G. Vergara, Carlos Zapata, César Blanco Wesijafí, Faustino M. Otarola, José Flores, Ruperto Cordero, Tránsito Herrera Lucero, Martín Daniel Bonetti y Carlos Lemelsón, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan a prestar indagatoria en las querellas que por infracción al pago de la tasa militar les sigue el señor P. Fiscal, en el Juzgado Antes mencionado,, Secretaría del infrascripto. — Rosario, Noviembre 2 de 1919. — Quintín Manuce, secretario.

E, 11 diciembre 342 s/p. p. v-17 enero

Por disposición del señor Juez Federal del Rosario de Santa Fe, docto Manuel Carrillo, se cita llama y emplaza a los siguientes ciudadanos: — «Pedro Degano, Adolfo Codino, Eduardo Benítez, Lino V. Cortés, Felipe D. Herrera, Juan Fontana, Antonio Gorosito José Torres, y Ramón de las Mercedes Acosta», para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan a prestar declaración indagatoria en las querellas que por infracción a los artículos 16 y 71 de la Ley 4707 les sigue el señor P. Fiscal en el Juzgado antes mencionado, secretaría del infrascripto. — Rosario, Noviembre 21 de 1919. — Quintín Munuce, secretario,

E-11 diciembre 313 S/p. p. v-17 enero

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad del Rosario de Santa Fe, doctor Manuel Carrillo, y en la causa seguida contra el ciudadano Nino Angel H. Marchese, por falta de renovación de su excepción militar, correspondiente al año en curso se cita llama y emplaza al mencionado ciudadano Marchese, clase 1897, matrícula 875, distrito Militar 33, para que comparezca a este Tribunal a objeto de prestar declaración indagatoria, dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, bajo los apercibimientos legales sinó concurre. — Secretaría Noviembre 26 de 1919. — Belisario Vera Barros, secretario,

E-11 diciembre 344 S/p. p. v-17 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los acsusados: «Magdalena Castañar, Atilio Shuazi o Schuazi, Francisco Díaz, Rosa Perez, Ramona Salinas y Adolfo Vega, por hurto; Graciano Pérez o Juan Balangieri, por robo; Enrique Fernández y Fernández, Enrique Taso, y Alberto Martínez, por estafa; José Bibiloni, por quiebra; Germán Navarro, Ramón C. Villar, Walter Klug, Agustín Trobajo, y Evaristo Iglesias (a) (El Catalán», por defraudación», a fin de que dentro de dicho término, comparezcan a estar a derecho en las causas que se les sigue por los delitos mencionados, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, 25 de Noviembre de 1919. — Orestes D. Polito, secretario, Palacio de Justicia. — Orestes D. Pólito, secretario,

E-11 diciembre 315 S/p. p. v-17 enero

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Arturo Seeber, se cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña Juana Lagos de Barreto y Juana Eloisa Lagos de Barreto ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Noviembre 13 1919. — Francisco Castellanos (hijo), secretario.

E-11 dicbre 346-S/pp. v-17 enero.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Pedro V. Meléndez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don Gerardo Galotto, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Diciembre tres de 1919. — Juan Carlos Delheye, secretario.

E-11 dicbre. 347-S/pp. v-17 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán se cita, llama y amplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Vicente Carlone, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, esquina Talcahuano y Tucumán. — Buenos Aires, Noviembre 27 de 1919. — Secretaría del doctor Luis A. Bianchi. — Luis A. Bianchi, secretario.

E-11 dicbre. 348-S/pp. v-17 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y amplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente al prófugo Pedro Rozas, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, esquina de Talcahuano y Tucumán. — Secretaría del doctor Luis A. Bianchi. — Buenos Aires, Diciembre 1° de 1919. — Luis A. Bianchi, secretario.

E-11 dicbre. 349-S/pp. v-17 enero.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, doctor don Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a «Gregorio L. o Gregorio D. Moreno», ex Vicecónsul Argentino en Riachuelo (República Oriental del Uruguay), para que dentro de dicho término comparezca ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Buenos Aires, Septiembre de 1919. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Planta baja sobre la calle Tucumán, centro. — Patricio M. Coghlan, secretario.

E 15 diciembre 353-S/p/p-v.21 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a «Alberto Huergo», a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Buenos Aires, 10 de Diciembre de 1919. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

E 15 diciembre 354-S/p/p v-21 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Manuel Fernández», a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.—Buenos Aires, 10 de Diciembre de 1919. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

E 15 diciembre 355-S/p/p v-21 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Ricardo Ortíz de Rozas, se cita, y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al procesado «Alberto R. Miranda», a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Diciembre 11 de 1919. — Arturo M. Castañeda, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán al centro.

E 15 diciembre 356-S/p/p. v-21 enero.

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don César A. Campos, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don «Francisco Tufanelli o Tuffanelli», ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Noviembre 27 de 1919. — Gabriel Fernández, secretario.

E. 17 diciembre 357 s/p. p. v-23 enero

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal de la Capital, doctor Miguel L. Jantus, se cita y emplaza a «Gregorio Almaestre», para que en el término de treinta días que comenzará a correr desde la primera publicaión del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por contrabando, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Diciembre 12 de 1919. — Patricio M. Coghlan, secretario.

E 19 dicbre 359 S/pp. v-26 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita al acusado «Oscar Calvo», para que dentro del término de treinta días que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Diciembre 16 de 1919. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia calle Lavalle y Uruguay.

E 19 dicbre. 360 S/pp. v-26 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a José Berlinsky, a Eugenio Mancuso y a Aníbal Solanas acusados de quiebra, comparezcan a la Secretaria del subscripto, a estar a derecho en esta causa, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo serán declarados rebeldes. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Lavalle y Talcahuano. — Buenos Aires, Diciembre 15 de 1919. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

E. 19 dicbre. N° 361-S-p.p.-v-26 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a Martín Bibiloni, acusado de quiebra, comparezcan a la Secretaria del subscripto, a estar a derecho en esta causa, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo serán declarados rebeldes. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Lavalle y Talcahuano. — Buenos Aires, Diciembre 15 de 1919. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

E. 19 dicbre. N° 362-S-p.p.-v-26 enero.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor don José Antonio de Oro, se cita llama y emplaza durante treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al acusado «José Crucet», por defraudación a fin de que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el mencionado delito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Buenos Aires, Diciembre 17 de 1919. — Juan C. Avila Secretario. — Local del Juzgado Palacio de Justicia, tercer piso.

E23 diciembre — 263 S/pp v-29 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Carlos Alejandro Rota Bustamante, acusado por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, sino compareciere a estar a derecho en la causa expresada. — Buenos Aires, 18 de Diciembre de 1919. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario. — Palacio de Justicia, tercer piso.

E. 30 dicbre. 364-S-p.p.-v-4 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita al acusado José Boión, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde .— Buenos Aires, Diciembre 19 de 1919. — Epifanio Sosa, secretario.

Local de lJuzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E. 30 dicbre. 365-S-p.p.-v-4 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Carlos Schmith, a fin de que comparezca al Juzgado y Secretaría del que subscribe, a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, y bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de que no lo hiciere dentro del plazo referido. — Buenos Aires, Diciembre 19 de 1919. — Francisco Santa Coloma, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Talcahuano.

E. 30 dicbre. 366-S-p.p.-v-4 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, citese por treinta días a Julio Alamino (a) «Trompa Chico» y Juan Merelo, para que dentro de dicho término, comparezcan a estar a derecho en las causa que se les sigue por disparo de arma de fuego el primero y por hurto el segundo, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes. — Buenos Aires, Diciembre 19 de 1919. — David Uriburu, secretario.

E-2 enero 367-S/p.p. v-6 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días desde la publicación del presente al prófugo J. M. Rodriguez, para que dentro de ese plazo comparezcan a estar a derecho en el sumario que se le instruye por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Buenos Aires, Diciembre 23 de 1919. — Miguel Frias Padilla, secretario.

E 2 enero 368 S/pp. v 6 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días desde la publicación del presente al prófugo Juan Coppa, para que dentro de ese plazo comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por hurto bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Buenos Aires, Diciembre 23 de 1919. — Miguel Frías Padilla, secretario.

E 2 enero 369 S/pp. v 6 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días desde la publicación del presente al prófugo Mario Citterio, para que dentro de ese plazo comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Buenos Aires Diciembre 23 de 1919. — Miguel Frías Padilla, secretario.

E 2 enero 370 S/pp. v 6 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a Manuel Freire, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le instruye por quiebra reputada fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Buenos Aires, diciembre 23 de 1919. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia 3er. piso, esquina Talcahuano y Tucumán.

E enero 2 371 S/pp. v 6 febrero.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina Doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a José Paredes, procesado por estafa a Angel W. Revilla a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que tramita por la Secretaría a cargo del Subscripto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Buenos Aires, Diciembre 24 de 1919.— Severo Vera, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia calle Lavalle entre Uruguay y Talcahuano.

E. 2 enero 372 s/p. p.-v-6 febrero

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina Doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a Enrique Carmelo Dossi, procesado por violación a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que tramita por la Secretaría a cargo del Subscripto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. —Buenos Aires, Diciembre 24 de 1919. —Severo Vera, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia calle Lavalle entre Uruguay y Talcahuano.

E. 2 enero 373 s/p. p.-v-6 febrero

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina Doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a Luis Dell Acua, procesado por hurto a Constantino Gil, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que tramita por la Secretaría a cargo del Subscripto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.—Buenos Aires, Diciembre 24 de 1919.—Severo Vera, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia calle Lavalle entre Uruguay y Talcahuano.

E. 2 enero 374 s/p. p.-v-6 febrero

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina Doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a Ernesto Di Paola procesado por defraudación a David Fleiderman, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que tramita por la Secretaría a cargo del Subscripto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.—Buenos Aires, Diciembre 24 de 1919.—Severo Vera, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia calle Lavalle entre Uruguay y Talcahuano.

E. 2 enero 375 s/p. p.-v-6 febrero

El señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Roberto Bunge, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don «Ramón Saavedra o Saavedra» ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Diciembre 18 de 1919. — Francisco D. Quesada, secretario.

E 2 enero 376 S/pp. v-6 febrero

El señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Roberto Bunge, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don AZIZ MIJA HABACH, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Diciembre 18 de 1919. — Fermín M. Alsina, secretario.

E 2 enero 377 S/pp. v-6 febrero

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Fernando M. Colombres, y secretaría del autorizante, se hace saber al señor «Antonio E. Sorli», por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente que debe concurrir a la Secretaría a tomar intervención en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa «Balbina Villarroya de Sorli», bajo apercibimiento de nombrarle el Defensor de Ausentes, que lo represente. — Buenos Aires, Diciembre 15 de 1919. — José Agustín Basualdo, secretario.

E 2 enero 378 s/pp. v-20 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a LORENZO PAGANO, para que dentro de ese plazo comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Buenos Aires, Diciembre 30 de 1919. — Miguel Frías Padilla, secretario.

E 8 enero 379 s/pp. v-11 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a LORENZO ALBEZA, para que dentro del plazo indicado comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por homicidio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Buenos Aires, Diciembre 30 de 1919. — Miguel Frías Padilla, secretario.

E 8 enero 380 s/pp. v-11 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo «Guillermo Preciano», para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, esquina de Talcahuano y Tucumán. — Buenos Aires, Diciembre 30 de 1919. — Secretaría del doctor Luis A. Bianchi. — Luis A. Bianchi, secretario.

E 8 enero 381 s/pp. v-11 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a Natalio Roberto, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de homicidio por imprudencia, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Diciembre 31 de 1919. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia calle Lavalle y Uruguay.

E-9 enero 382-S/p.p. v-12 febrero.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil doctor Fernando Klappenbach, Secretaría del autorizante, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a don Alfredo Buente, para que comparezcan a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de Contribución Territorial, de un campo en la Pampa (Toay) bajo apercibimiento de que si no comparece se nombrará al Defensor de Ausentes, para que lo represente. — Buenos Aires, Diciembre 31 de 1919. — José E. Cirio, secretario.

E-9 enero 383-S/p.p. v-26 enero.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil doctor Fernando Klappenbach, Secretaría del autorizante, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a doña Manuela A. de Solana, para que comparezcan a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de Contribución Territorial, de un campo en la Pampa (Toay) bajo apercibimiento de que si no comparece se nombrará al Defensor de Ausentes, para que lo represente. — Buenos Aires, Diciembre 31 de 1919. — José E. Cirio, secretario.

E-9 enero 384-S/p.p. v-26 enero.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil doctor Fernando Klappenbach, Secretaría del autorizante, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a don Juan F. Canata, para que comparezcan a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de Contribución Territorial, de un campo en la Pampa (Toay) bajo apercibimiento de que si no comparece se nombrará al Defensor de Ausentes, para que lo represente. — Buenos Aires, Diembre 26 de 1919. — Guillermo Espeche, secretario.

E-9 enero 385-S/p.p. v-26 enero.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil doctor Fernando Klappenbach, Secretaría del autorizante, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a don Francisco Nicoletti, para que comparezcan a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de Contribución Territorial, de un campo en la Pampa (Toay) bajo apercibimiento de que si no comparece se nombrará al Defensor de Ausentes, para que lo represente. — Buenos Aires, Diciembre 31 de 1919. — José E. Cirio, secretario.

E-9 enero 386-S/p.p. v-26 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a «Mario Bonelli», acusado de defraudación, a fin de que dentro del expresado término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el mencionado delito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 2 de Enero de 1920. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

E 16 enero Nº 387 S.p.p. v-21 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a «Humberto Menardi Del Fino», a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Buenos Aires, 30 de Diciembre de 1919. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario. — Palacio de Justicia, 3º piso, sobre Tucumán y Talcahuano.

E 16 enero Nº 388 S.p.p. v-21 febrero.

Ministerio de Marina

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos interino, Capitán de Fragata, Ricardo Camino, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la fecha del presente edicto, a los señores Cayetano y Sebastián Ventinello copropietarios del pontón «A. Solari», que se encuentra a pique en el Riachuelo, para que comparezcan a esta Prefectura General, a manifestar si hacen o no abandono de dicho buque, bajo apercibimiento de tenerse por hecho el abandono si no comparecieren dentro del término fijado. — Expediente D/3084, año 1916). — Buenos Aires, Diciembre 15 de 1919. — Pedro P. Ungaro, Oficial 1º.

Nota: La embarcación no tiene valor. — Pedro P. Ungaro, Oficial 1º.

-v-23 enero

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos interino, Capitán de Fragata Ricardo Camino, en el expediente C-1564, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a una chalana sin nombre ni número de matrícula que ha sido hallada abandonada por personal de la Comandancia de Puerto Militar, en la escollera Sud del puerto de Arroyo Pareja. Dicha embarcación tiene las siguientes características: Eslora 3,90 metros, manga 1,18 metros y puntal 0,47 metros, está pintada interiormente de azul, la borda de amarillo, el resto de colorado y el fondo negro; forro del casco de pino tea; roda y codaste de quebracho. — Su estado general es regular.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Diciembre 15 de 1919. — Pedro P. Ungaro, Oficial 1º.

Nota: La embarcación de que se trata representa valor. — Pedro P. Ungaro, Oficial 1º.

-v-23 enero

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, interino, Capitán de Fragata Ricardo Camino, en el expediente 3020 Q., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho sobre los restos de los buques alemanes «Karnack» y «Anna Hamburgo», el primero encallado al Sud del cabo San Antonio, hecho ocurrido el 24 de Enero de 1878 y el segundo encallado también, poco más al Sud, que el anterior el 1º de Julio de 1891.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Enero 3 de 1920. — Pedro A. Ungaro, Oficial 1º.

Nota: Los restos de referencia pueden representar valor. — Enero 3 de 1920. — Ungaro.

-v-10 febrero.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, interino, Capitán de Fragata Ricardo Camino, en el expediente 14289 E., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a un bote denominado «Virgen del Rosario», en mal estado, encontrado el día 25 de Septiembre del año ppdo., en la boca del Arroyo Guaycurú, jurisdicción de la Subprefectura de Esquina, por el vecino de esa localidad, don Juan Romano.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Enero 3 de 1920. — Pedro A. Ungaro, Oficial 1º.

Nota: El bote de referencia no representa valor. — Enero 3 de 1920. — Ungaro.

v-10 febrero.

Ministerio de Agricultura

Por disposición del señor Jefe de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación, se cita y emplaza por el término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, a las personas que a continuación se indican, a fin de que efectúen la reposición de papel sellado que adeudan en los expedientes que tambien se indican, bajo apercibimiento de proceder a la acción fiscal correspondiente, con arreglo a las disposiciones pertinentes del Decreto Reglamentario de la Ley de Papel Sellado N.º 10.273.

Expte. A-828/902. — Accinelli y Cía. (Sociedad) representante señor Benito Accinelli, $ 3.

Expte. A-4633/905. — Alvarez Tránsito (hijo) representante, Guillermo Schuren, $ 9.

Expte. A-792/918. — Andreani Ovidio, $ 1.

Expte. B-537/897. — Beccar C. y Cía, $ 3.

Expte. B-2152/901. — Bulsan Ramón, $ 10.

Expte. B-3447/908. — Bahntje Ernesto W., $ 3.

Expte. B-1188/917. — Bustos Nicolás, representante Juan Vásquez; $ 5.

Expte. C-546/897. — Córdoba Juan Pablo y Cía., $ 3.

Expte. C-558/897. — Castro Ramón R. y Cía., $ 4.

Expte. C-590/897. — Sucesión de Pedro A. Gartlaand, $ 5.

Expte. C-591/897. — Sucesión de Pedro A. Gartland, $ 5.

Expte. C-592/897. — Cotapos Aurelio, representante Domingo Canales, $ 2.

Expte. C-593/897. — Cotapos Nemorino, representante Domingo Canales, $ 4.

Expte. C-594/897. — Castro Tagle Joaquin, representante Domingo Canales, $ 4.

Expte. C-992/900. — Cánepa Jerónimo J., representante Francisco Diaz Ibarguren, $ 7.

Expte. C-993/900. — Cánepa Jerónimo J., representante Francisco Diaz Ibarguren, $ 12.

Expte. C-3107/904. — Cobos Norberto B. $ 6.

Expte. C-5944/906. — Cornejo Ramón F. representante Francisco Sala, $ 3.

Exp: C-6860-909. — Hackett Gilman A., Werterberg Carlos, Schlie Pedro y Sucesión de Schlie Henry J., representante Arturo W: Boote, pesos 4.

Exp. C-483-911. — Compañía Minera «Nueva Concordia», Sociedad Anónima, representante Guillermo Martínez, pesos 3.

Exp. C-5938-911. — Compañía Minera «Nueva Concordia», Sociedad Anónima, representante Guillermo Martínez, pesos 6.

Exp. C-226-918. — Calzado Víctor, pesos 6.

Exp. C-1288-918. — Crespo Angel C., pesos 4.

Exp. D-831-902. — Dall'Oglio y Cía. Benito Accinelli, pesos 4.

Exp. D-878-903. — Díaz Ibarguren F. y Díaz Antonio, pesos 8.

Exp. D-765-904. — Degoy, Andrés A., representante Pedro Musachiolo, pesos 5.

Exp. D-2286-904. — Delclaux Fermín y Fressart Emilio, representante Arturo Flajollet, pesos 9.

Exp. D-219-918. — Debastiani Antonio, pesos 4.

Exp. E-604-905. — Compañía de Minas de Oro del Neuquén, pesos 11.

Exp. E-1926-906. — Espeche J. M. Torino Arturo S. Lynch Antonio M. y Frers Germán, pesos 2.

Exp. E-4679-906. — Espeche J. M. y Trotta Salvador, pesos 4.

Exp. E-3677-907. — Esmond Croll James, representante Ernesto S. Maglione, pesos 4.

Exp. E-1404-918. — Escuela Dante Alighieri (Rosario), pesos 2.

Exp. F-2956-902. — Fressart Emilio, representante Arturo Flajollet, pesos 10.

Exp. F-3229-905. — Fischer John, representante Exequiel Dudignac, pesos 4.

Exp. F-3228-905. — Fischer John, representante Exequiel Dudignac, pesos 4.

Exp. F-3978-905. — Fressart Emilio y Delclaux Fermín, representante Carlos Doynel, pesos 3.

Exp. F-141-907. — Fressart Emilio, representantes Adalberto Schmied y Angel Múñiz, pesos 4.

Exp. G-1922-903. — García Angel, pesos 3.

Exp. G-1923-903. — García Izquierdo M. A., pesos 3.

Exp. G-3582-904. — García Bernardino y Campódonico Rufino, pesos 3.

Exp. G-3583-904. — García José Santiago y Echenagucia Luis, pesos 3.

Exp. G-3584-904. — García Emilio y García Paulo, pesos 3.

Exp. G-1610-917. — Gaudard José, pesos 4.

Exp. G-692-918. — Gasch G. M., pesos 2.

Exp. H/2776/909. — Haneck Germán, representante Emilio von Kirchmayr, $ 4

Exp. M/1925/903: — Martínez Miguel C., $ 4.

Exp. M/1926/903: — Martínez y García, $ 2.

Exp. M/2931/04. — Martínez Cándido, $ 7.

Exp. M/2410/907. — Moreno Felipe Bartolomé, representante Angel Muñiz, $ 3.

Exp. M/2411/907. — Moreno Felipe Bartolomé, representante Angel Muñiz, $ 3.

Exp. M/1452/918. — Molina Risso Patrón D., $ 9.

Exp. M/1604/918. — Moré Angel, $ 2.

Exp. O/597/897. — Gartland Pedro representante Antonio F. Gómez $ 3.

Exp. O/981/905. — Ossa Alfredo, representante Exequiel Dudignac $ 4.

Exp. O/981/905: — Ossa Alfredo, representante Exequiel Dudignac, $ 5.

Exp. P/3234/905. — Pini Aduardo, representante Exequiel Dudignac, $ 3.

Exp. P/752/916. — Pelagatti Julio, representante Francisco Tigani, $ 6.

Exp. P/464/917. — Pelagatti Julio, Fava José y Maillhet Luis D., representante Francisco Tigani, $ 3.

Exp. R/548/897. — Romero Javier y Cía., representante Guillermo J. Núñez, $ 3.

Exp. R/595/897. — Rossi Carlos R., representante Domingo Canales, $ 3.

Exp. R/596/897. — Rossi Juan A., representante Domingo Canales, $ 3.

Exp. R/2096/904. — Ratel Alfredo, representante Arturo Flajollet, $ 10.

Exp. R/1415/905. — Romero José, representante Pedro F. Godoy, $ 4.

Exp. R/89/917. — Sagnett Fermín y Martearena Juan C., representante Napoleón S. Martearena, $ 11.

Exp. S/3201/901. — Suárez Roseti Jorge $ 7.

Exp. S/6552/907. — Sociedad «Minas Lihuel Calel», representante Ramón Olaciregui, $ 6.

Exp. S/6553/907. — Sociedad «Minas Lihuel Calel», representante Ramón Olaciregui, $ 5.

Exp. S/507/917. — Snaider Antonio, (cargo $ 2, reposición $ 13), $ 15.

Exp. T/63/905. — Espeche J. M. Trotta Salvador C., Esquivel Miguel, Torino Arturo S. y Rabourdin Alfredo, $ 14.

Exp. T/3654/906. — Compañía «The Argentine Tierra del Fuego Exploration Cº Ltd.», $ 12.

Exp. V/3235/905. — Vorwerk Edgard, representante Exequiel Dudignac, $ 4.

Exp. V/866/917. — Vera Antonio (cargo $ 2, reposición 13), total $ 15.

Nota: 4029/18. — Comisión Liquidadora de la Sociedad Anónima «Minas Lihuel Calel», representante Ramón Olaciregui, $ 6.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1919.

v-30 enero.

PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FÁBRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA, OFICINA DE

Ministerio de Agricultura

MARCAS SOLICITADAS

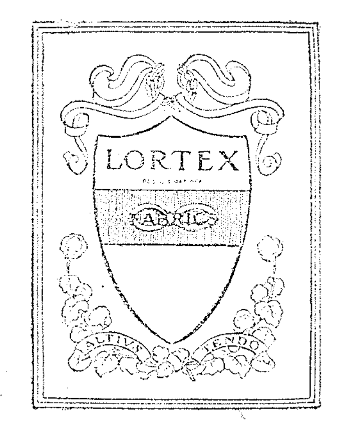
Acta Nº 61264



Marzo 15 de 1918. — L. Aubert y Co. — Para distinguir lociones de la clase 16. — (Envase). — (Substituida) — Aviso Nº 7980.

E-13 enero v-17 enero

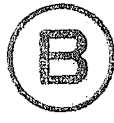
Acta Nº 72108



Diciembre 30 de 1919. — Lortex Co. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº

E-16 enero v-21 enero

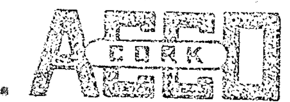
Acta Nº 72109



Diciembre 30 de 1919. — Armstrong Cork Co. — Para distinguir tapones de corcho en general, de la clase 10. — Aviso Nº 802.

E-16 enero v-21 enero

Acta Nº 72110



Diciembre 30 de 1919. — Armstrong Cork Co. — Para distinguir corcho en general, y especialmente una composición de corcho para empaquetaduras y otros usos industriales de la clase 3. — Aviso Nº 803.

E-16 enero v-21 enero

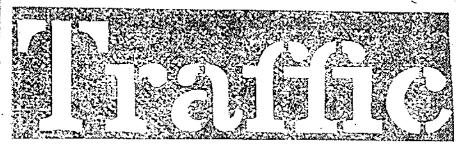
Acta Nº 72111

PESTROY

Diciembre 30 de 1919. — Sherwin Williams Co. — Para distinguir insecticidas, de la clase 2. — Aviso Nº 804.

E-16 enero v-21 enero

Acta Nº 72112



Diciembre 30 de 1919. — Traffic Motor Truck Corporation. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, parte de ellas y accesorios de la clase 12. — Aviso Nº 805.

E-16 enero v-21 enero

Acta Nº 72113

CELESTIAL

Diciembre 30 de 1919. — Dante Martiri. — Para distinguir calentadores para baños, de la clase 14. — Aviso Nº 771.

E-16 enero v-21 enero

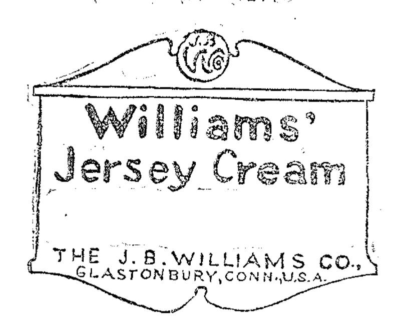
Acta Nº 72114

VENISE

Diciembre 30 de 1919. — E. Zucchi y Co. — Para distinguir artículos de tocador, de la clase 16. — Aviso Nº 810.

E-16 enero v-21 enero

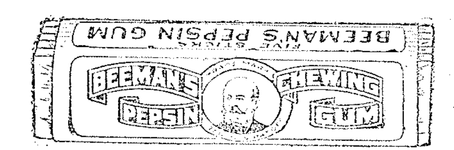
Acta Nº 72115



Diciembre 30 de 1919. — The J. B. Williams Company. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, medias, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería; tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 793.

E-16 enero v-21 enero

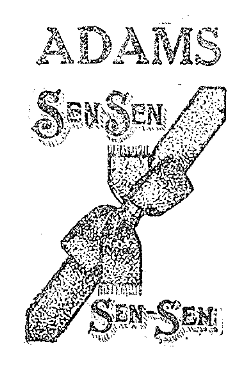
Acta Nº 72116



Diciembre 30 de 1919. — American Chicle Co. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 792.

E-16 enero v-21 enero

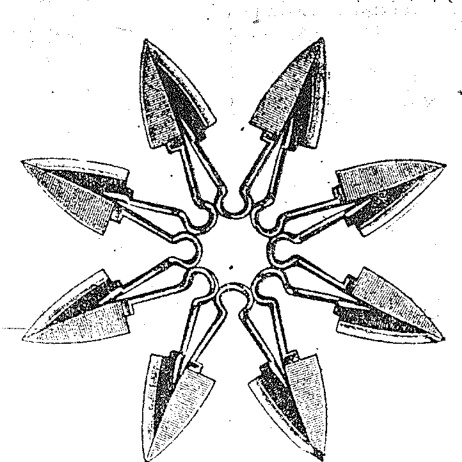
Acta Nº 72117



Diciembre 30 de 1919. — American Chicle Co. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 791.

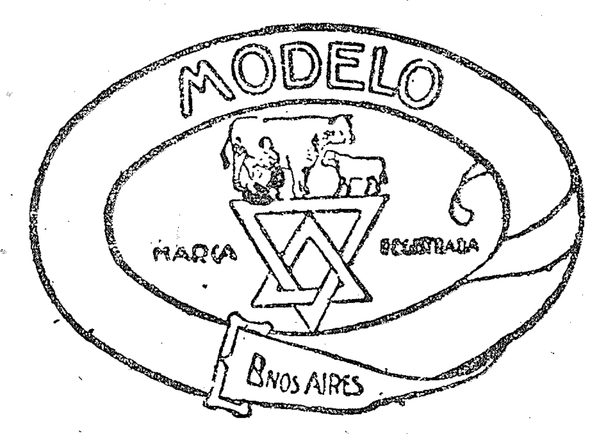
E-16 enero v-21 enero

60148



Diciembre 6 de 1917. — Norddeuts che Wollkammerei und Kammgarns, pinnerei. — Para distinguir telas, tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15.— (Substituída). — Aviso N.° 688.
E-14 enero v-19 enero

Acta N° 60193



Diciembre 10 de 1917. — Luis Magnasco y Co. — Limitada. — Para distinguir máquinas y aparatos de lechería, de la clase 5. — (Modificada). — Aviso N° 829. E-14 enero v-19 enero

Acta N° 72096

COOPER

Diciembre 30 de 1919. — William Cooper y Nephews. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para; Tudear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería; vitivinicultura, y selvicultura, tonelería de la clase 5. — Aviso N° 611. E-14 enero v-19 enero

Acta N° 72097

COOPER

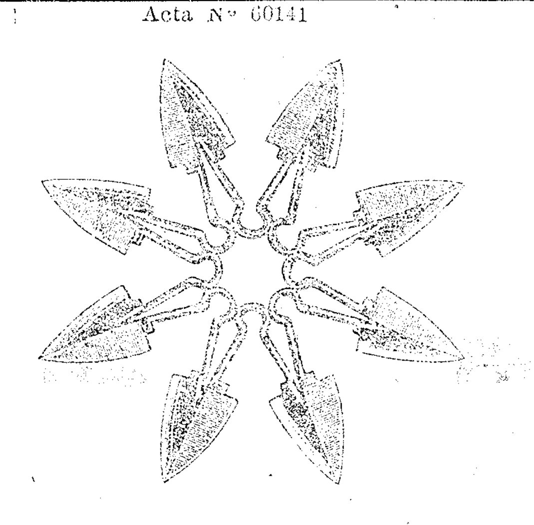
Diciembre 30 de 1919. — William Cooper y Nephews. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería; cabullería, cerrajería, quincallería; herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10. — Aviso N° 251.
E-14 enero v-19 enero

Acta N° 72098



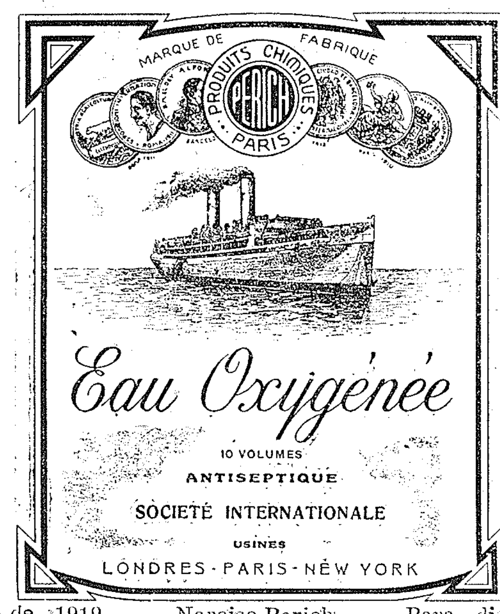
Diciembre 30 de 1919. — M. Giraud — Para distinguir conservas alimenticias en general, de la clase 22. — Aviso N° 640.
E-14 enero v-19 enero

Acta N° 60141



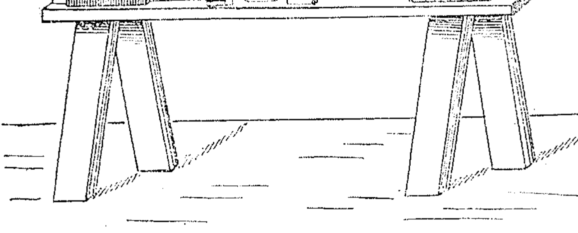
Diciembre 6 de 1917. — Norddeuts che Wollkammerei und Kammgarns pinnerei. Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. — (Substituída). — Aviso N° 687. E 14 enero v-21 enero

Acta N° 72121



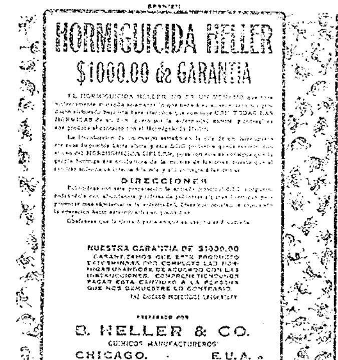
Diciembre 30 de 1919. — Narciso Perich. — Para distinguir agua oxigenada de la clase 2. — Aviso N° 783.
E-14 enero v-19 enero

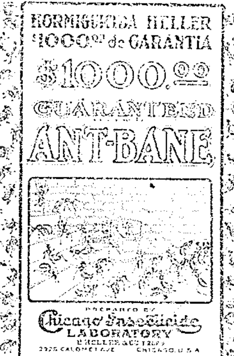
Acta N° 72131



Diciembre 30 de 1919. — Saint Martin Hermanos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N° 815. E-14 enero v-19 enero

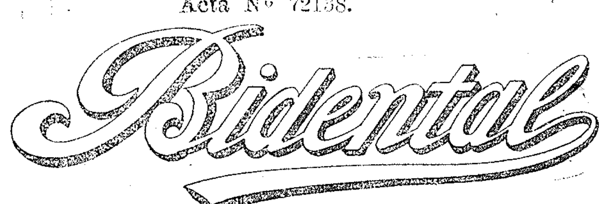
Acta N° 72134





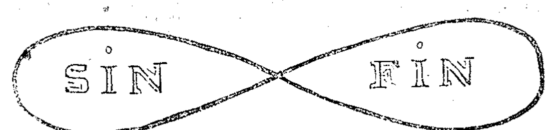
Diciembre 30 de 1919. — B. Heller y Co. — Para distinguir hormiguicidas en general, de la clase 1. — Aviso N° 812.
E-14 enero v-19 enero

Acta N° 72138



Diciembre 30 de 1919. — Jaime Borgas. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería; tafiletería, de la clase 16. — Aviso N° 768.
E-14 enero v-19 enero

Acta N° 72151



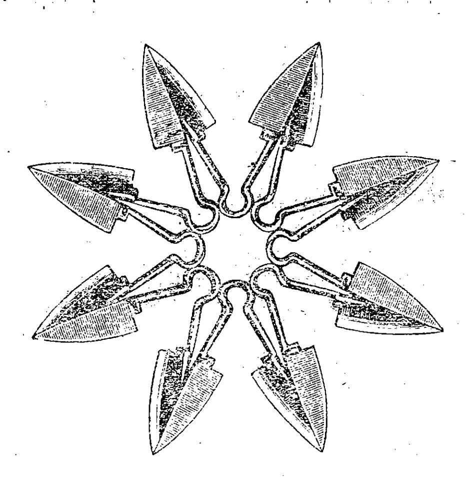
Diciembre 31 de 1919. — Devoto Cauchamar. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración; hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N° 838, E-14 enero v-19 enero

Acta N° 72162

Lubrilina Oil Refining Co

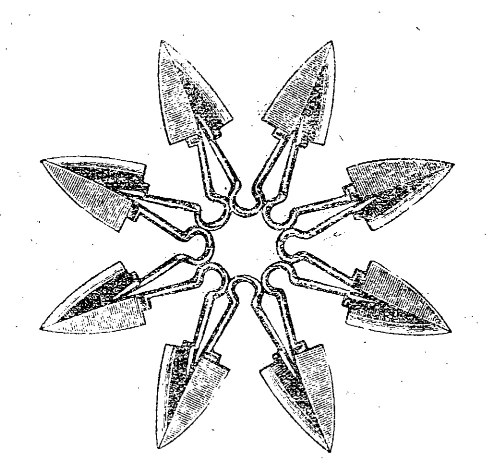
Diciembre 31 de 1919. — Juan Cormick que comercia bajo el rubro de Lubrilina Oil Refining Co. Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N° 5991. E-15 enero v-20 enero

Acta N° 72163



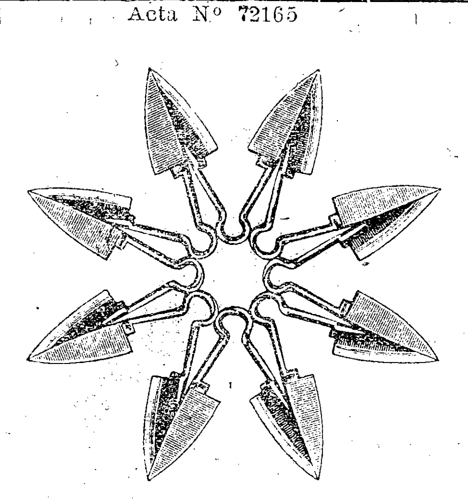
Diciembre 31 de 1919. — Norddeutsche Wollkammerei und Kammgamskinnerei. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N° 689. E-15 enero v-20 enero

Acta N° 72164



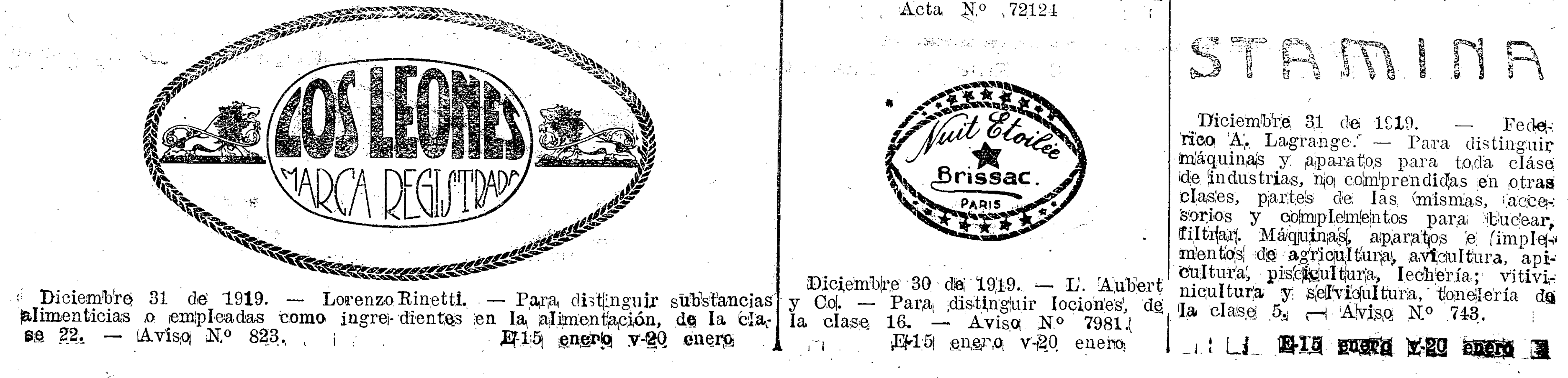
Diciembre 31 de 1919. — Norddeutsche Wollkammerei und Kammgamskinnerei. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales, o preparadas; aguas minerales, y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N° 690. E-15 enero v-20 enero

Acta N° 72165



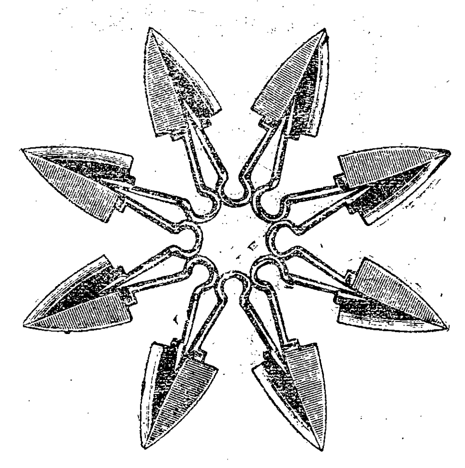
Diciembre 31 de 1919. — Norddeutsche Wollkammerei und Kammgamskinnerei. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N° 691. E-15 enero v-20 enero

Acta N° 72168



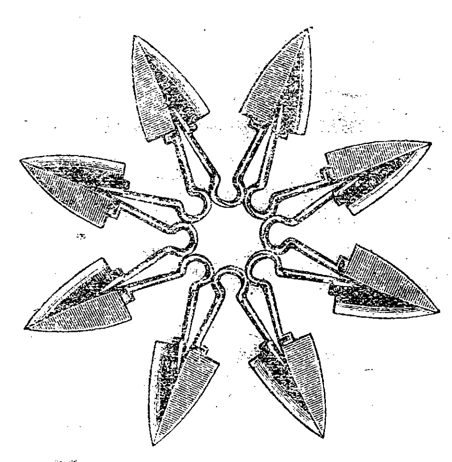
Diciembre 31 de 1919. — Lorenzo Rinetti. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N° 823. E-15 enero v-20 enero

Acta N° 72166.



Diciembre 31 de 1919. — Norddeutsche Wollkammerei und Kammgamskinnerei. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería; cabullería, cerrajería, quincallería; herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clasne 10. — Aviso N° 693. E-15 enero v-20 enero

Acta N° 72167



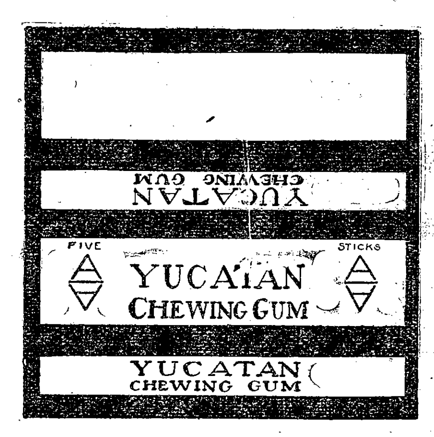
Diciembre 31 de 1919. — Norddeutsche Wollkammerei und Kammgamskinnerei. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración; hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N° 692. E-15 enero v-20 enero

Acta N° 68742

CHIERI

Agosto 1° de 1919. — Lagorio Esprach y Co. — Para distinguir un tónico medicinal, de la clase 2. — (Corregida). — Aviso N° 5748. E-13 enero v-17 enero

Acta N° 72119



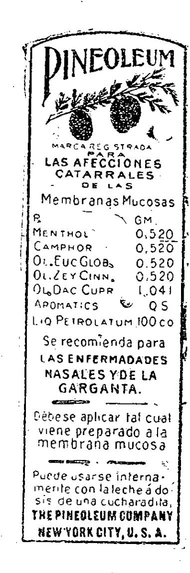
Diciembre 30 de 1919. — American Chicle Co. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N° 788. E-15 enero v-20 enero

Acta N° 72121



Diciembre 30 de 1919. — L. Aubert y Co. — Para distinguir lociones, de la clase 16. — Aviso N° 7981. E-15 enero v-20 enero

Acta N° 72122



Diciembre 30 de 1919. — The Pineoleum Co. — Para distinguir una preparación líquida de aceite para el alivio del catarro y toda afección de las membranas mucosas y para uso en masajes de la clase 2. — Aviso N° 784. E-15 enero v-20 enero

Acta N° 72180

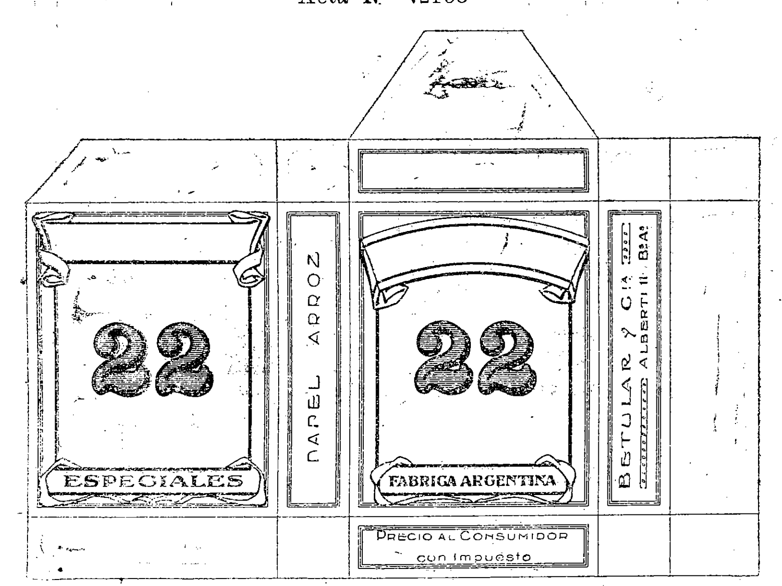
STAMINA

Diciembre 31 de 1919. — Federico A. Lagrange. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería; vitivinicultura y selvicultura, tonelería de la clase 5. — Aviso N° 743. E-15 enero v-20 enero



Diciembre 31 de 1919. — González Bosch, Darrassen y Co.—Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería; cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clasne 10. — Aviso N° 842. E-14 enero v-19 enero

Acta N° 72153



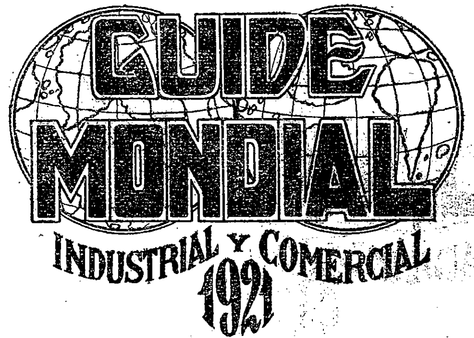
Diciembre 31 de 1919. — Betular y Co. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores de la clase 21. — Aviso N° 747. E-14 enero v-19 enero

Acta N° 72156



Diciembre 31 de 1919. — H. A. Huni. — Para distinguir cigarrillos de la clase 21. — Aviso N° 786. E-14 enero v-19 enero

Acta N° 72157



Diciembre 31 de 1919. — Enrique Adhemar y Julio Sabrucci. — Para distinguir publicaciones reproducciones e impresiones en general, de la clase 18. — Aviso N° 787. E-14 enero v-19 enero

Acta N° 72172

SUIZA

Diciembre 31 de 1919. — H. y C. Keller. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, acce-sorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e imple-mentos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería; vitivi-nicultura, y selvicultura, tonelería de la clase 5. — Aviso N° 849. E-14 enero v-19 enero



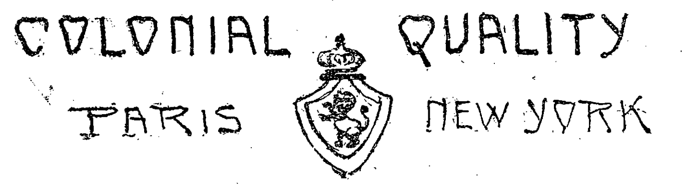
Diciembre 31 de 1919. — Luis Texidor. — Para distinguir un producto farmacéutico, de la clase 2. — Aviso N° 5986. E-14 enero v-19 enero

Acta N° 72173



Diciembre 31 de 1919. — H. y C. Keller. — Para distinguir electricidad, maquinarias, artefactos; apárato y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz telefonía, telegra-fía y telegrafía sin hilos de la clase 20. — Aviso N° 850. E-14 enero v-19 enero

Acta N° 72175



Diciembre 31 de 1919. — Federico A. Lagrange. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, acce-sorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e imple-mentos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería; vitivi-nicultura, y selvicultura, tonelería de la clase 5. — Aviso N° 498. E-14 enero v-19 enero

Acta N° 72182

COLONIAL QUALITY
PARIS NEW YORK

Diciembre 31 de 1919. — Federi-co A. Lagrange. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, som-brerería, pasamanería, bonetería; modas, puntillería, abaniquería, paragüe-ría, mercería, guantería; perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N° 739. E-14 enero v-19 enero

Acta N° 47479

MARCA RENUNCIADA



Uboldi Hermanos, renuncian en cuan to se refiere a perfumería, en general de la clase 16, la marca de fábrica «Kangaroo», que les fué acordada bajo el número 47479 el 15 de Fe-brero de 1917. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería; som-brerería, pasamanería, bonetería; modas, puntillería, abaniquería; paragüe-ría, mercería, guantería; perfumería; tafiletería, de la clase 16. — Aviso N° 7150. E-14 enero v-19 enero

OCTIBURNA

Diciembre 27 de 1919. — Alfredo Kaltbrunner. — Para distinguir relojería, y cronometría, Joyas; metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso Nº 717.

E-13 enero v-17 enero

Acta Nº 72064

MERITE

Diciembre 27 de 1919. — Alfredo Kaltbrunner. — Para distinguir relojería, y cronometría, Joyas; metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso Nº 716.

E-13 enero v-17 enero

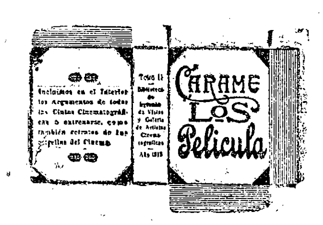
Acta Nº 72065



Diciembre 29 de 1919. — All-American Truck Co. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios de la clase 12. — Aviso Nº 631.

E-13 enero v-17 enero

Acta Nº 72066



Diciembre 29 de 1919.—F. Velasco y Co. — Para distinguir caramelos de la clase 22. — Aviso Nº 632.

E-13 enero v-17 enero

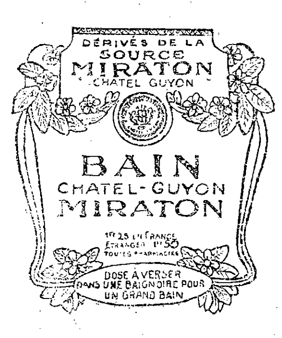
Acta Nº 72067

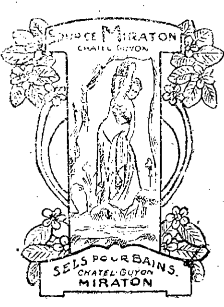
GIP

Diciembre 29 de 1919. — Societé Generales de Produits Specialises. — Para distinguir productos farmacéuticos, de la clase 2. — Aviso Nº 633.

E-13 enero v-17 enero

Acta Nº 72068



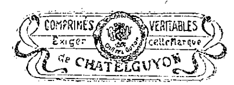


Diciembre 29 de 1919. — Gilbert Miraton. — Para distinguir sales para baños, de la clase 2. — Aviso Nº 634.

E-13 enero v-17 enero

Acta Nº 72069





Diciembre 29 de 1919. — Gilbert Miraton. — Para distinguir un producto medicinal y farmacéutico, de la clase 2. — Aviso Nº 635.

E-13 enero v-17 enero

Acta Nº 72070





Diciembre 29 de 1919. — Gilbert Miraton. — Para distinguir sales en general de la clase 2. — Aviso Nº 636

E-13 enero v-17 enero

Acta Nº 72071

BRIOLLINE

Diciembre 29 de 1919. — Veuve, Broux et Fils. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería; sombrerería, pasamanería, bonetería; modas puntillería, abaniquería; paragüería, mercería, guantería; perfumería tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 637.

E-13 enero v-17 enero

Acta Nº 72072

LISTER

Diciembre 29 de 1919. — Esteban R. Rossi. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería; sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería; tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 749.

E-13 enero v-17 enero

Acta Nº 72076

PAMPA

Diciembre 29 de 1919. — Rafael Herrera Vegas. — Para distinguir jabones en general de la clase 147 — Aviso Nº 549,

E-13 enero v-17 enero

Acta Nº 72077



Diciembre 29 de 1919. — Bordenave y Larrieu. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales, o preparadas; aguas minerales, y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 766.

E-13 enero v-17 enero

Acta Nº 72080

DROGUERIA DEL AGUILA

Diciembre 29 de 1919. — Droguería de la Estrella Ltda. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas de la clase 1, corregida. — Aviso Nº 712.

E-13 enero v-17 enero

Acta Nº 72081

DROGUERIA DEL AGUILA

Diciembre 29 de 1919. — Droguería de la Estrella Ltda. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales, o preparadas; aguas minerales, y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 711

E-13 enero v-17 enero

Acta Nº 72082



Diciembre 29 de k1919. k— S. Aoun y Co. — Para distinguir telas y tejidos en general tejidos de punto, mantelería y lencería de la clase 15. — Aviso Nº 710.

E-13 enero v-17 enero

Acta Nº 72083

ARCHIDUC

Diciembre 29 de 1919. — Moss y Co. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 709.

E-13 enero v-17 enero

Acta Nº 72086



MISTERIO

Diciembre 29 de 1919. — Enrique Luis. — Para determinar el sexo de que proceden los objetos y las cosas y el de aquellos seres vivientes que no es posible determinar su sexo a simple vista, de la clase 6. — Aviso Nº 756.

E-13 enero v-17 enero

Acta Nº 72088

OMO

Diciembre 29 de 1919. — R. S. Hudson Limited. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración; hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso Nº 759.

E-13 enero v-17 enero

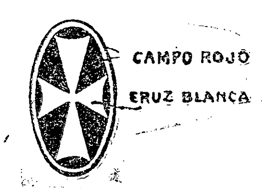
Acta Nº 72090

PARISIEN

Diciembre 29 de 1919. — Balbiani Hermanos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 761.

E-13 enero v-17 enero

Acta Nº 72091



Diciembre 29 de 1919. — Aktieselsklet de Danska Spritfabrikken.— Para distinguir líquidos espirituosos levaduras, líquidas y heces de la clase 23. — Aviso Nº 758.

E-13 enero v-17 enero

Acta Nº 72092

ROTIRA

Diciembre 29 de 1919. — Fermín Eguía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración; hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado lejivado y limpieza de ropa de la clase 14, corregida. — Aviso Nº 751.

E 13 enero v-20 enero

MARCA RENUNCIADA

Guillermo Quadri, renuncia todos sus derechos sobre la marca «Comercio», que le fué acordada bajo el Nº 55965 en Marzo 15 de 1919. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso Nº 617.

E-13 enero v-17 enero

Acta N° 72043

LA PROMESA

Diciembre 27 de 1919. — S. A. Bodegas y Viñedos Giol. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23.

E-13 enero v-17 enero

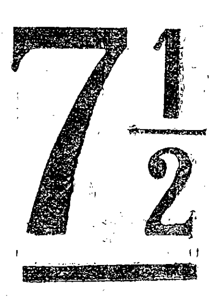
Acta N° 72148



Diciembre 31 de 1919. — The Ufsor Nut Co. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso N° 795.

E-14 enero v-19 enero

Acta N° 72149.



Diciembre 31 de 1919. — Portalis y Co. Ltda. — Para distinguir caños en general, de la clase 23. — Aviso N° 794.

E-14 enero v-19 enero

Acta N° 72150.



Diciembre 31 de 1919. — Marull y Vara. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería; paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N° 844.

E-14 enero v-19 enero

Acta N° 72152



Diciembre 31 de 1919. — Francisco D'Hers y Co. — Para distinguir yerba mate en general, de la clase 22. — Aviso N° 843.

E-14 enero v-19 enero

Acta N° 72155

VALISAN

Diciembre 31 de 1919. — Chemische Fabrik auf Action (vorm E. S. Chering). — Para distinguir un producto químico de uso medicinal de la clase 2. — Aviso N° 846.

E-14 enero v-19 enero

Acta N° 72158

AGRAZINA

Diciembre 31 de 1919: — Luis Texidor. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas; aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N° 5987.

E-14 enero v-19 enero

Acta N° 72159

MICROBICIDA

Diciembre 31 de 1919: — Luis Texidor. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales, o preparadas; aguas minerales, y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N° 5988.

E-14 enero v-19 enero

Acta N° 72161



Diciembre 31 de 1919. — Julio Salvucci. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N° 5989.

E-14 enero v-19 enero

Acta N° 72169



Diciembre 31 de 1919. — Juan Chianlone. — Para distinguir substancia alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N° 852.

E-14 enero v-19 enero

Acta N° 72094

EVAGA

Diciembre 30 de 1919. — Germán Wiedenburg. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N° 638.

E-14 enero v-19 enero

Acta N° 72095

EVAGA

Diciembre 30 de 1919. — Germán Wiedenburg. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N° 639.

E-14 enero v-19 enero

Acta N° 72099

KEPHALGINE

Diciembre 30 de 1919. — Badaracco y Bardin. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas; aguas minerales, y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2, corregida. — Aviso N° 321.

E-14 enero v-19 enero

Acta N° 72100

SCHOUM

Diciembre 30 de 1919. — Badaracco y Bardin. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas; aguas minerales, y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2, corregida. — Aviso N° 797.

E-14 enero v-19 enero

Act N° 72101

GRAPE-SALINE

Diciembre 30 de 1919. — Badaracco y Bardin. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas; aguas minerales, y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N° 320.

E-14 enero v-19 enero

Acta N° 72102

AMERICAN TRADING COMPANY

Diciembre 30 de 1919. — American Trading Co. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N° 798.

E-14 enero v-19 enero

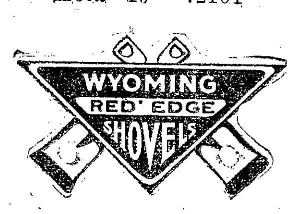
Acta N° 72103



Diciembre 30 de 1919. — The Wyoming Shovel Works. — Para distingui palas en general, de la clase 10. — Aviso N° 201.

E-14 enero v-19 enero

Acta N° 72104



Diciembre 30 de 1919. — The Wyoming Shovel Works. — Para distinguir palas en general, de la clase 10. — Aviso N° 202.

E-14 enero v-19 enero

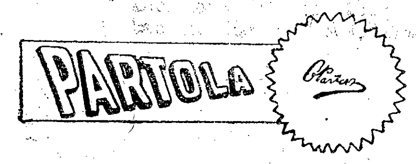
Acta N° 72105



Diciembre 30 de 1919. — Partola Distributing Co.—Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas; aguas minerales, y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N° 800.

E-14 enero v-19 enero

Acta N° 72106



Diciembre 30 de 1919. — Partola Distributing Co.—Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas; aguas minerales, y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N° 801.

E-14 enero v-19 enero

Acta N° 72107



Manufacturing Co

Diciembre 30 de 1919. — Lorraine Manufacturing Co. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N° 197.

E-14 enero v-19 enero

Acta N° 72184



Diciembre 31 de 1919. — Federico A. Lagrange. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería; tafiletería, de la clase 16. — Aviso N° 496.

E 14 enero v-21 enero

Acta N° 72185

BOARDMAN

Diciembre 31 de 1919. — Esteban Oxoby. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N° 856.

E 14 enero v-21 enero

Acta N° 72186

RECORDER

Diciembre 31 de 1919. — Esteban Oxoby. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N° 855.

E 14 enero v-21 enero

Acta N° 72187

HISTOPHILE

Diciembre 31 de 1919. — Benjamín Lepora. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales, o preparadas; aguas minerales, y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N° 847.

E-14 enero v-19 enero

Acta N° 72188

ALUCTAL

Diciembre 31 de 1919. — Benjamín Lepora. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas; aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N° 848.

E-14 enero v-19 enero

Acta N° 72120

ADAMS
KIS-ME

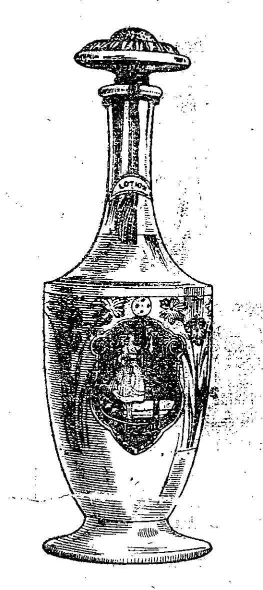
Diciembre 30 de 1919. — American Chicle Co. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N° 790.

E-14 enero v-19 enero



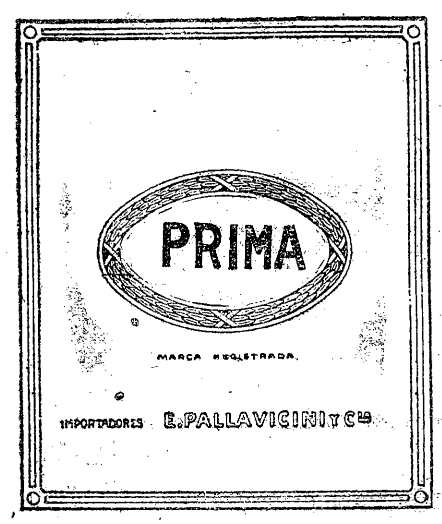
Diciembre 30 de 1919. — G. A. E. Breuer. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cuchillería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10. — Aviso N° 755.
E-15 enero v-20 enero

Acta N° 72123



Diciembre 30 de 1919. — L. Aubert y Co. — Para distinguir lociones, de la clase 16. — Aviso N° 7982.
E-15 enero v-20 enero

Acta N° 72125



Diciembre 30 de 1919. — E. Pallavicini. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. — Aviso N° 781.
E-15 enero v-20 enero

Acta N° 72170



Diciembre 31 de 1919. — Victoria Riederer. — Para distinguir bebidas en general, de la clase 23. — Aviso N° 839.
E-15 enero v-20 enero

DUC

Diciembre 31 de 1919. — Ernesto Mas. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N° 851.
E-15 enero v-20 enero

Acta N° 72174

ELVA

Diciembre 31 de 1919. — Sommer y Cía. — Para distinguir relojería y cronometría. Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino de la clase 8. — Aviso N° 817.
E-15 enero v-20 enero

Acta N° 72176

The Wonder

Diciembre 31 de 1919. — Federico A. Lagrange. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería; vitivinicultura y selvicultura, tonelería de la clase 5. — Aviso N° 742.
E-15 enero v-20 enero

Acta N° 72177



Diciembre 31 de 1919. — Federico A. Lagrange. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura, y selvicultura, tonelería de la clase 5. — Aviso N° 741.
E-15 enero v-20 enero

Acta N° 72178

HUMMER

Diciembre 31 de 1919. — Federico A. Lagrange. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería; vitivinicultura y selvicultura, tonelería de la clase 5. — Aviso N° 740.
E-15 enero v-20 enero

Acta N° 72179

VULCAN

Diciembre 31 de 1919. — Federico A. Lagrange. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería; vitivinicultura y selvicultura, tonelería de la clase 5. — Aviso N° 497.
E-15 enero v-20 enero

Acta N° 72183

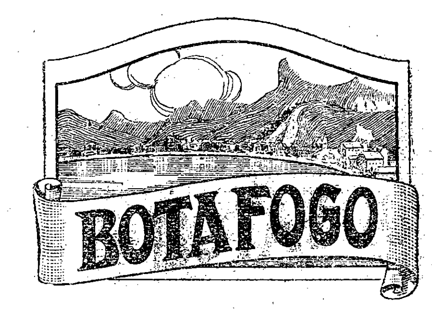
SATMINA

Diciembre 31 de 1919. — Federico A. Lagrange. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería; tafiletería de la clase 16. — Aviso N° 744.
E-15 enero v-20 enero



Diciembre 31 de 1919. — Federico A. Lagrange. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cuchillería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10. — Aviso N° 745.
E-15 enero v-20 enero

Acta N° 61603



Abril 15 de 1918. — Pastorello y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N° 841.
E-15 enero v-20 enero

Acta N° 64378

FLOOROIL

Octubre 28 de 1918. — Juan Cormick — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso e la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluidas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N° 785.
E-15 enero v-20 enero

Acta N° 72139



Diciembre 31 de 1919. — Sánchez y Leiva. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N° 833.
E-15 enero v-20 enero

Acta N° 72140



Diciembre 31 de 1919. — The Rosendale Reddway Belting y Hose Co. — Para distinguir bandas de transmisión, de la clase 10. — Aviso N° 806.
E-15 enero v-20 enero

Acta N° 72144

SANOL

Diciembre 31 de 1919 — Halle y Co. — Para distinguir bebidas en general no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso 523—
E-15 enero v-20 enero



Diciembre 31 de 1919. — The Rosendale Reddway Belting y Hose Co. — Para distinguir bandas de transmisión, de la clase 10. — Aviso N° 807.
E-15 enero v-20 enero

Acta N° 72142



Diciembre 31 de 1919. — The Rosendale Reddway Belting y Hose Co. — Para distinguir bandas de transmisión, de la clase 10. — Aviso N° 808.
E-15 enero v-20 enero

Acta N° 72143



Diciembre 31 de 1919. — The Rosendale Reddway Belting y Hose Co. — Para distinguir bandas de transmisión, de la clase 10. — Aviso N° 809.
E-15 enero v-20 enero

Acta N° 72145

LYS

Diciembre 31 de 1919. — Lutz, Ferrando y kCo. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas; aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N° 827.
E-15 enero v-20 enero

Acta N° 72146

LUTFERC

Diciembre 31 de 1919. — Lutz Ferrando y Co. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N° 828.
E-15 enero v-20 enero

Acta N° 72147



Diciembre 31 de 1919. — H. T. Ratcliff y Co. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. — Aviso N° 796.
E-15 enero v-20 enero

Acta Nº 72075



Diciembre 29 de 1919. — Emilio Beretta e hijo. — Para distinguir vinos en general de la clase 23. — Aviso Nº 761.

E-13 enero v-17 enero

Acta Nº 72078

BRUN

Diciembre 29 de 1919. — Tienda A La Ciudad de Londres, y Brun y Co. — Ltda. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. — Aviso Nº 772.

E-13 enero v-20 enero

Acta Nº 72079



Diciembre 29 de 1919. — Luis Saggese. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso Nº 732.

E-13 enero v-17 enero

Acta Nº 72047

SIRENA

Diciembre 27 de 1919. — Alfredo Kaltbrunner. — Para distinguir relojería, y cronometría, Joyas; metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso Nº 719.

E-13 enero v-17 enero

Acta Nº 72048

FLORISA

Diciembre 27 de 1919. — Alfredo Kaltbrunner. — Para distinguir relojería, y cronometría, Joyas; metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. corregida. — Aviso Nº 718.

E-13 enero v-17 enero

Acta Nº 72049

OCTISSIMA

Diciembre 27 de 1919. — Alfredo Kaltbrunner. — Para distinguir relojería, y cronometría, Joyas; metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso Nº 722.

E-13 enero v-17 enero

Acta Nº 72050

OCTANTA

Diciembre 27 de 1919. — Alfredo Kaltbrunner. — Para distinguir relojería, y cronometría, Joyas; metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso Nº 721.

E-13 enero v-17 enero

Acta Nº 72051

TIC-TAC REVISTA NACIONAL DE RELOJERIA Y ANEXOS

Diciembre 27 de 1919. — Compañía de Relojes Americanos Ingersoll. — Para distinguir publicaciones en general de la clase 18. — Aviso Nº 715.

E-13 enero v-17 enero

Acta Nº 72052

STELLA MARIS

Diciembre 29 de 1919. — La Sueco Holandesa. — Para distinguir productos de lechería, de la clase 22. — Aviso Nº 626.

E-13 enero v-17 enero

Acta Nº 72053

REINA MORA

Diciembre 29 de 1919. — La Sueco Holandesa. — Para distinguir productos de lechería, de la clase 22. — Aviso Nº 627.

E-13 enero v-17 enero

Acta Nº 72061

HELIOS

Diciembre 29 de 1919—Juan Carlos Etcheverrito. — Para distinguir jabones, líquidos, polvos; pomadas y betunes para limpiar toda clase de artículos de la clase 14. — Aviso Nº 625.

E-13 enero v-17 enero

Acta Nº 72054

Presto

Diciembre 29 de 1919. — Metal Specialties, Manufacturing Company. — Para distinguir accesorios para automóviles, de la clase 12. — Aviso Nº 618.

E-13 enero v-17 enero

Acta Nº 72057

111

Diciembre 29 de 1919. — Ardoth Tobacco Co. Ltd. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso Nº 621.

E-13 enero v-17 enero

Acta Nº 72058

222

Diciembre 29 de 1919. — Ardoth Tobacco Co. Ltd. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso Nº 622.

E-13 enero v-17 enero

Acta Nº 72059

333

Diciembre 29 de 1919. — Ardoth Tobacco Co. Ltd. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso Nº 623.

E-13 enero v-17 enero

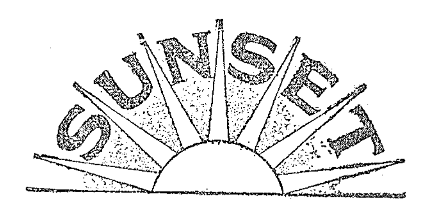
Acta Nº 72060

555

Diciembre 29 de 1919. — Ardoth Tobacco Co. Ltd. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso Nº 624.

E-13 enero v-17 enero

Acta Nº 72062



Diciembre 29 de 1919. — The West of England Bacón Co. Ltd. — Para distinguir substancias alimenticias o, empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. — Aviso Nº 628.

E-13 enero v-17 enero

Acta Nº 72063

RADIUM

Diciembre 29 de 1919. — Radium Poliskes Ltd. — Para distinguir betunes, pomadas y preparaciones para el tratado de los cueros de la clase 14. — Aviso Nº 629.

E-13 enero v-17 enero

Acta Nº 68910

EL CACHAFAZ

Agosto 8 de 1919. — Maucci Hermanos. — Para distinguir artículos y material de imprenta ,librería, papelería, litografía, encuadernación; cartonería, enseñanza y dibujo .Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas de la clase 18 .— (Substituída). — Aviso Nº 767.

E-13 enero v-17 enero

Acta Nº 68923



Agosto 8 de 1919. Isaac Harrari y Cía — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería de la clase 15. — (Substituída). — Aviso Nº 679

E-13 enero v-17 enero

Acta Nº 72040



Diciembre 27 de 1919. — Enrique H. Spinedi. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales, o preparadas; aguas minerales, y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 730.

E-13 enero v-17 enero

Acta Nº 72041

Bledine

Diciembre 27 de 1919. — Enrique H. Spinedi. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. — Aviso Nº 731.

E-13 enero v-17 enero

Acta Nº 72042

INTERNATIONAL BOOK

Diciembre 27 de 1919. — Société de Publicité Sud-Americaine, Monte Domecq y Cía. — Para distinguir impresiones en general, de la clase 18. — Aviso Nº 612.

E-13 enero v-17 enero

Acta Nº 72044

MAJESTA

Diciembre 27 de 1919. — Alfredo Kaltbrunner. — Para distinguir relojería, y cronometría, Joyas; metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso Nº 717.

E-13 enero v-17 enero

Acta N° 72084



Diciembre 29 de 1919. — Luis Ricci. — Para distinguir bebidas sin alcohol en general, de la clase 23. —Aviso N.° 770.

E-13 enero v-17 enero

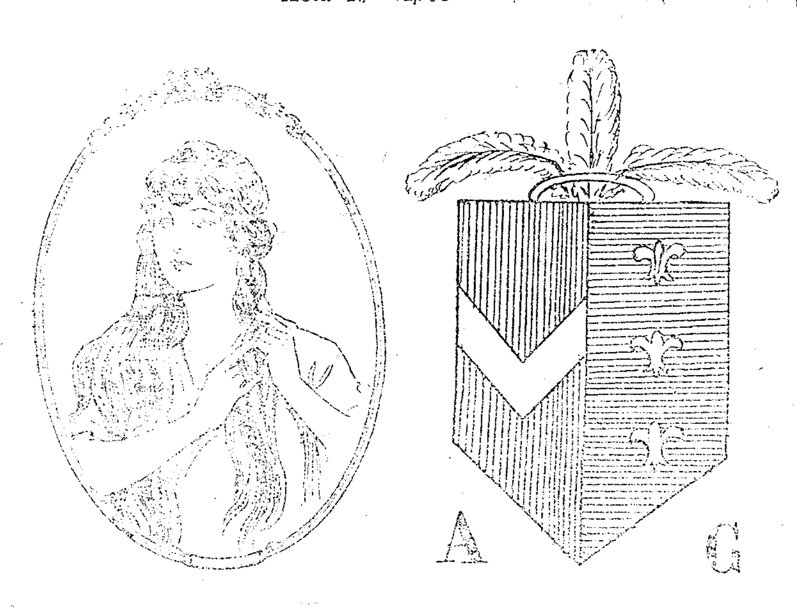
Acta N.° 72085



Diciembre 29 de 1919. — Eugenio Lambeye. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 748.

E-13 enero v-17 enero

Acta N.° 72093



Diciembre 29 de 1919. — De Giácomi Hermanos y Alejandro Gelmi. — Para distinguir artículos de perfumería y tocador, de la clase 16. — Aviso N.° 776.

E-13 enero v-17 enero

Acta N° 72089



Diciembre 29 de 1919. — Carla Gentner. Para distinguir pomadas, betunes líquidos, cremas, grasas y lustres para calzados y cremas en general, de la clase 14. — Aviso N.° 760.

E-13 enero v-17 enero

Acta N° 72087



Diciembre 29 de 1919. — Enrique Luis. — Para distinguir aparatos para determinar el sexo de que proceden los objetos y las cosas y el de aquellos seres vivientes que no es posible determinar su sexo a simple vista, de la clase 6. — Aviso N.° 757.

E-13 enero v-17 enero

Acta N° 72055



Diciembre 29 de 1919. — John Begg Ltd. — wisky, de la clase 23. — Aviso N° 619.

E-13 enero v-17 enero

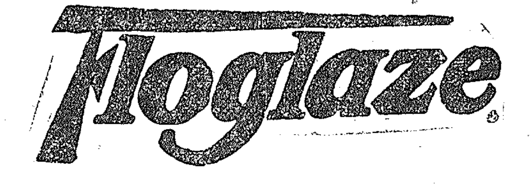
Acta N° 72056



Diciembre 29 de 1919. — John Begg Ltd. — wisky, de la clase 23. — Aviso N° 620.

E-13 enero v-17 enero

Acta N° 72064



Diciembre 29 de 1919. — The Imperiale Varnish and Color Coy Ltd. — Para distinguir pinturas, barnices, esmaltes y sus componentes, de la clase 10. — Aviso N° 630. —

E-13 enero v-17 enero

Acta N.° 72073



Diciembre 29 de 1919. — Pedro Zini. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. — Aviso N.° 750.

E-13 enero v-17 enero

Acta N° 72076



Diciembre 29 de 1919. — Oreiro y Atalde. — Para distinguir jabones y artículos para limpieza en general de la clase 14. — Aviso N° 755.

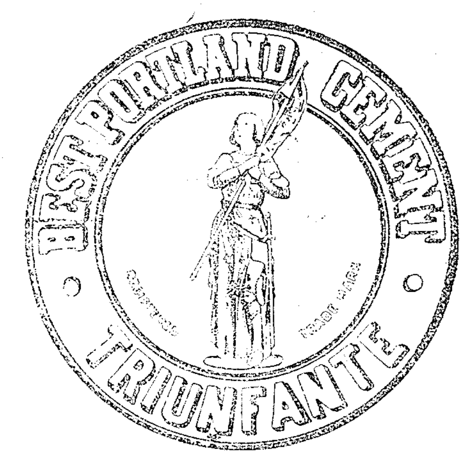
E-13 enero v-17 enero

Acta N° 72206



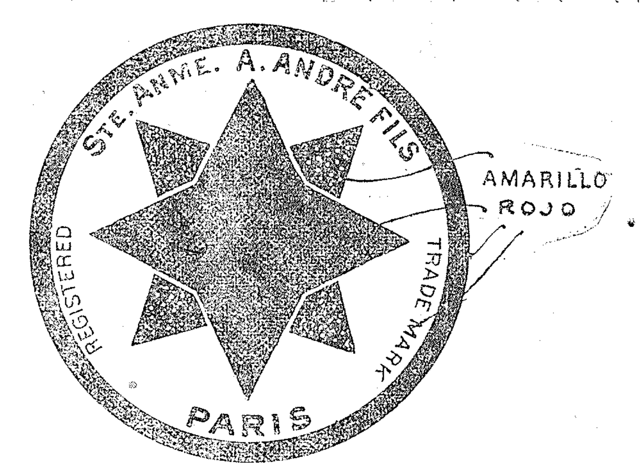
Enero 7 de 1920. — Silvain Van Sint Jan. — Para distinguir cementos portland, en general, de la clase 3. — Aviso N° 18.
E-16, enero v-21 enero

Acta N° 72207



Enero 7 de 1920. — Silvain Van Sint Jan. — Para distinguir cementos portland, en general, de la clase 3. — Aviso N° 20.
E-16 enero v-21 enero

Acta N° 72210



Enero 7 de 1920. — Societé Anonyme A. André Fils. — Para distinguir aceites de la clase 3. — Aviso N° 88.
E-16, enero v-21 enero

Acta N° 72212

MIRAFIORE

Enero 7 de 1920. — Mirafiore Vini Italiani Societá Anónima Alba. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N° 87.
E-16 enero v-21 enero

Acta N° 72214

MIRAFIORE

Enero 7 de 1920. — Mirafiore Vini Italiani Societá Anónima Alba. — Para distinguir bebidas en general no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23. — Aviso N° 86.
E-15 enero v-21 enero

Acta N° 72222

GOBERNADOR

Enero 8 de 1920. — Middows Brothers y Co. Ltd. — Para distinguir papeles y cartulinas en general, de la clase 18. — Aviso N° 27.
E-16 enero v-21 enero

Acta N° 72219

4711
Made in England

Enero 8 de 1920. — Middows Brothers y Co. Ltd. — Para distinguir papeles y cartulinas en general, de la clase 18. — Aviso N° 24.
E-16 enero v-21 enero

Acta N° 72229

SIBERIA

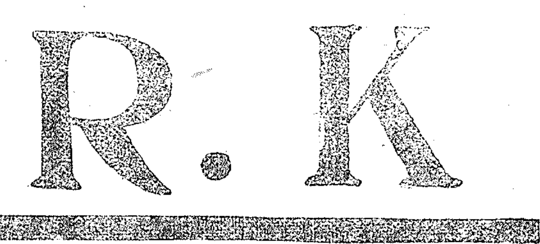
Enero 8 de 1920. — Alberto E. Tallaferro. — Para distinguir bebidas en general no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N° 95.
E-16 enero v-21 enero

Acta N° 72230



Enero 8 de 1920. — Sanahuja y Sintes. — Para distinguir polvos de tocador, de la clase 16. — Aviso N° 96.
E-16 enero v-21 enero

Acta N° 72231



Enero 8 de 1920. — Ernesto Rosenthal. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N° 98.
E-16 enero v-21 enero

Acta N° 72127



CHIRLEU
MARCA REGISTRADA

Diciembre 30 de 1919. — G. A. E. Breuer: — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N° 751.
E-16 enero v-21 enero

Acta N° 72128



CHIRLEU
MARCA REGISTRADA

Diciembre 30 de 1919. — G. A. E. Breuer: — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no, alcohol de la clase 23. — Aviso N° 753.
E-16 enero v-21 enero

Acta N° 72133

COSMOS

Diciembre 30 de 1919. — Metropolitan Vickers Co. Ltd. — Para distinguir electricidad maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos, para producir fuerza, calor y luz telefonía, telegrafía, y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N° 813.
E-16 enero v-21 enero

Acta N° 72204

BAL MASQUE

Enero 7 de 1920. — The Erasmic Company Limited. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso N° 17.
E-16 enero v-21 enero

Acta Nº 58054

HECQUET

Julio 5 de 1917. — Pedro Montagu.—Para distinguir substancias y productos usados en medicina farmacia veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.—(Codificada). — Aviso Nº 322.

E-16 enero v-21 enero

Acta Nº 71692



Diciembre 11 de 1919. — Sidway Mercantile Co. — Para distinguir juguetes, artículos para deportes y aparatos de gimnasia de la clase 9.— Aviso Nº 9238

E-16 enero v-21 enero

Acta Nº 72189

SELECTO MAR DEL PLATA

Enero 2 de 1920. — Sociedad Anónima Bodegas y Viñedos Giol. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 1.

E-16 enero v-21 enero

Acta Nº 72190

KILTIK

Enero 5 de 1920. — Vulcán Chemical Co. Ltd. — Para distinguir antisárnicos de la clase 2. — Aviso Nº 4.

E-16 enero v-21 enero

Acta Nº 72191

HOTEL NAVARRO Y BAYONES

Enero 5 de 1920. — Modesto Carballo. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 2.

E-16 enero v-21 enero

Acta Nº 72192

RANJANI

Enero 7 de 1920. — The Erasmic Company Limited. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso Nº 5.

E-16 enero v-21 enero

Acta Nº 72193

EURYDICE

Enero 7 de 1920. — The Erasmic Company Limited. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso Nº 6.

E-16 enero v-21 enero

Acta Nº 72194

LA DESTINEE

Enero 7 de 1920. — The Erasmic Company Limited. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso Nº 7.

E-16 enero v-21 enero

Acta Nº 72195

LES DEMOISELLES

Enero 7 de 1920. — The Erasmic Company Limited. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso Nº 8.

E-16 enero v-21 enero

Acta Nº 72196

BELLE DE NUIT

Enero 7 de 1920. — The Erasmic Company Limited. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso Nº 9.

E-16 enero v-21 enero

Acta Nº 72197

BRISE DU MIDI

Enero 7 de 1920. — The Erasmic Company Limited. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso Nº 10.

E-16 enero v-21 enero

Acta Nº 72198

POUR ELLE

Enero 7 de 1920. — The Erasmic Company Limited. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso Nº 11.

E-16 enero v-21 enero

Acta Nº 72199

COQUETTE

Enero 7 de 1920. — The Erasmic Company Limited. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso Nº 12.

E-16 enero v-21 enero

Acta Nº 72200

AMIS DES FLEURS

Enero 7 de 1920. — The Erasmic Company Limited. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso Nº 13.

E-16 enero v-21 enero

Acta Nº 72201

REVE DE BEAUTE

Enero 7 de 1920. — The Erasmic Company Limited. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso Nº 14.

E-16 enero v-21 enero

Acta Nº 72202

HIMALAYA BOUQUET

Enero 7 de 1920. — The Erasmic Company Limited. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso Nº 15.

E-16 enero v-21 enero

Acta Nº 72203

SYMPATHIE

Enero 7 de 1920. — The Erasmic Company Limited. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso Nº 16.

E-16 enero v-21 enero

Acta Nº 72205

TONUM

Enero 7 de 1920. — J. Stone y Company, Limited. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos aparatos y accesorios eléctricos, para producir fuerza, calor y luz, telefonía telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso Nº 19.

E-16 enero v-21 enero

Acta Nº 72215

TORPEDO

Enero 8 de 1920 .— F. Schmidt — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12 Aviso Nº 81

E-16 enero v-21 enero

Acta Nº 72216



Enero 8 de 1920. — Lubricators Limited. — Para distinguir lubricantes en general de la clase 3. — Aviso Nº 21

E-16 enero v-21 enero

Acta Nº 72208



Enero 7 de 1920. — Staudt y Compañía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 90.

E-16 enero v-21 enero

Acta Nº 72209



Enero 7 de 1920. — Staudt y Compañía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería; tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 91.

E-16 enero v-21 enero

Acta Nº 72211



Enero 7 de 1920. — Societé D'Exploitatión Des Produits Botot Brach y Cie. Societé En Commandite par Actións. — Para distinguir dentífricos en general, de la clase 16. — Aviso Nº 85.

E-16 enero v-21 enero

Acta Nº 72217



Enero 8 de 1920. — Oxweld Acetylene Company. — Para distinguir generadores de gas de todas clases y sus accesorios, artefactos para iluminación y calefacción de la clase 14. Aviso Nº 22.

E-16 enero v-21 enero

Acta Nº 72218

A.S.S.

Enero 8 de 1920. — Viuda e Hijos de José Roca y Serra. — Para distinguir papeles de la clase 18. — Aviso Nº 23.

E-16 enero v-21 enero

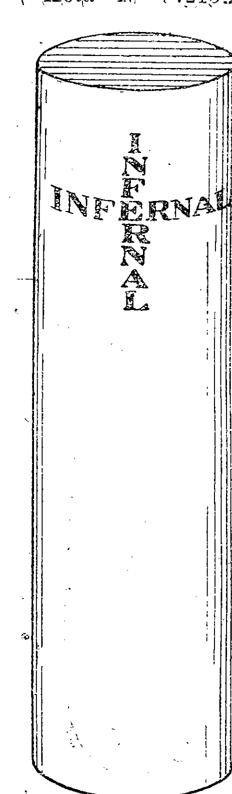
Acta Nº 72129

BALTIC

Diciembre 30 de 1919. — Aktiebolaget Baltic. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar, Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería de la clase 5. — Aviso Nº 811.

E-16 enero v-21 enero

Acta Nº 72132



Diciembre 30 de 1919. — Leopoldo Alonso Asumendi. — Para distinguir insecticidas, hormiguicidas y venenos para ratones y otros animales, de la clase 1. — (Envase). — Aviso Nº 816.

E-16 enero v-21 enero

Acta Nº 72135

PET-PRO-CO

Diciembre 30 de 1919. — The Petroleum Products Co. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso Nº 824.

E-16 enero v-21 enero

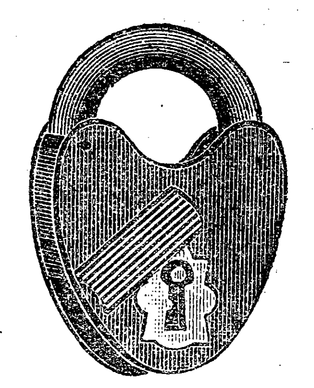
Acta Nº 72136

PET-PRO-CO

Diciembre 30 de 1919. — The Petroleum Products Co. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, caballería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clasne 10. — Aviso Nº 825.

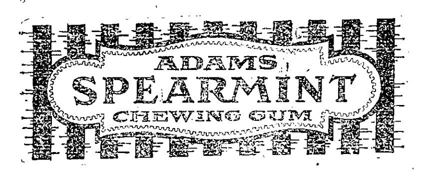
E-16 enero v-21 enero

Acta N° 72137



Diciembre 30 de 1919. — Jauregui Hermanos. — Para distinguir calzados de la clase 16. — Aviso N° 775.
E-16 enero v-21 enero

Acta N° 72118



Diciembre 30 de 1919. — American Chicle Co. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N° 789.
E-16 enero v-21 enero

Acta N° 72223

SUPEROID

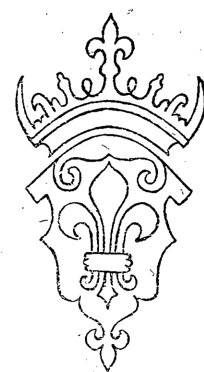
Enero 8 de 1920. — J. de Facieu y Cía. — Para distinguir papeles y accesorios para el techado de la clase 3. — Aviso N° 28.
E-16 enero v-21 enero

Acta N° 72225

CONAMORE

Enero 8 de 1920. — J. de Facieu y Co. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N° 30.
E-16 enero v-21 enero

Acta N° 72220



MIDBROSCO

Enero 8 de 1920. — Middows Brothers y Co. Ltd. — Para distinguir papeles y cartulinas en general, de la clase 18. — Aviso N° 25.
E-16 enero v-21 enero

Acta N° 72234

WELLINGTON

Enero 8 de 1920. — Wm. Demuth y Co. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. —
Acta N° 72224

VANITY FAIR

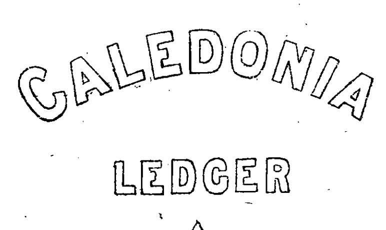
Enero 8 de 1920. — J. de Facieu y Co. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N° 29.
E-16 enero v-21 enero

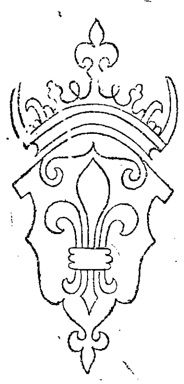
Acta N° 72233

BRIGHTON

Enero 8 de 1920. — Wm. Demuth y Co. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N° 99.
E-16 enero v-21 enero

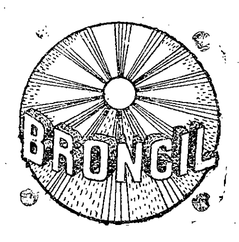
Acta N° 72221





Enero 8 de 1920. — Middows Brothers y Co. Ltd. — Para distinguir papeles y cartulinas en general, de la clase 18. — Aviso N° 26.
E-16 enero v-21 enero

Acta N° 72228



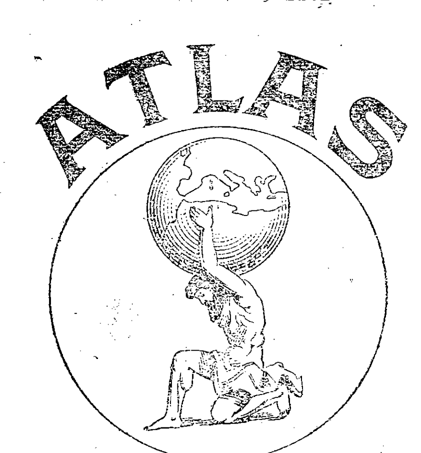
Enero 8 de 1920. — Virgilio Sampognaro. — Para distinguir grasas y aceites lubrificantes en general, de la clase 3 — Aviso N° 33.
E-16 enero v-21 enero

Acta N° 72227

PACIFIC WHITE LEAD TRADE MARK

Enero 8 de 1920. — Pacific White Lead Company. — Para distinguir pinturas en general, y sus componentes, de la clase 10. — Aviso N° 32.
E-15 enero v-20 enero

Acta N° 72232



Enero 8 de 1920. — Joseph Galli. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N° 89.
E-16 enero v-21 enero

Acta N° 72226

MANON

Enero 8 de 1920. — J. de Facieu y Co. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N° 31.
E-16 enero v-21 enero

Talleres Gráf. de la Penitenciaría Nacional

Rafael Ramos Mejía, Comisario
José Ig. Maraspín, secretario